



Elecciones 2021 en clave de género y diversidad



Análisis de candidaturas para las elecciones 2021 en Argentina desde una perspectiva de género y diversidad



Argentina **unida**





Autoridades

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministrxs de la Nación

Dr. Juan Luis Manzur

Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad

Ab. Elizabeth Gómez Alcorta

Secretaria de Unidad Gabinete de Asesorxs

Lic. María Lara González Carvajal

Secretaria de Políticas de Igualdad y Diversidad

Dra. María Cristina Perceval

Subsecretaria de Políticas de Igualdad

Lic. Pilar Escalante

Directora Nacional de Articulación de Políticas Integrales de Igualdad

Lic. Marcela Cortiellas

Directora de Promoción de la Igualdad en la Participación Política

Fernanda Fernández



Índice

Prólogo.....pág. 5

Mujeres y LGBTI+ en las listas.....pág. 7

- Fundamentación
- Presentación del informe

Desarrollo por distrito.....pág. 11

- Guía para leer la normativa en clave comparada
- Nacional
- Provincial y municipal
 - o Buenos Aires
 - o Catamarca
 - o Chaco
 - o Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 - o Corrientes
 - o Formosa
 - o Jujuy
 - o La Rioja
 - o Mendoza
 - o Misiones
 - o Neuquén (solo municipales)
 - o Salta
 - o San Luis
 - o Santa Fe (solo municipales)
 - o Santiago del Estero



Caracterización de las leyes de paridad distritales en clave de perspectiva de género.....pág. 141

Análisis de candidaturas LGBTI+ en las elecciones nacionales, provinciales y municipales.....pág. 146

Conclusiones.....pág. 151



Prólogo

En contextos democráticos, las elecciones de representantes son, sin duda, el escenario más visible de la participación política organizada. Por ello, consideramos fundamental aportar un análisis del proceso electoral desde la perspectiva de género y diversidad.

La participación política refiere a la posibilidad de organizarse para incidir en la vida pública a través de los mecanismos y estructuras del Estado y de la sociedad civil, así como en otras formas de organización colectiva donde nos encontramos con otrxs para transformar la realidad.

El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (en adelante MMGyD) se propone la tarea de diseñar e implementar políticas públicas que contribuyan a alcanzar la igualdad plena y efectiva entre los géneros. Este objetivo surge impulsado por los movimientos de mujeres, feministas, lesbianas, gays, travestis, trans, bisexuales, intersexuales y otras expresiones y/o identidades de género (LGBTI+) de nuestro país, que hace décadas construyen y visibilizan esta agenda con la convicción de transformar la realidad. Como organismo estatal, el MMGyD recoge estas demandas, asumiendo el compromiso de trabajar para lograr estos cambios.

Es importante desde el Estado acompañar y apuntalar las luchas históricas que mujeres y LGBTI+ hemos dado para ejercer nuestros derechos políticos. Por eso, apostamos a construir una nueva cultura política donde la diversidad sea un valor fundamental, y las prácticas y dinámicas que hoy nos excluyen sean definitivamente dejadas atrás.

Incorporar la perspectiva de género y diversidad dentro del Estado, y continuar generando políticas públicas concretas para la promoción de la participación política de las mujeres y LGBTI+ es una tarea de primer orden para el fortalecimiento de nuestra institucionalidad democrática. Nuestro objetivo es abonar a la pluralidad de voces y a la diversidad de miradas en cada una de las instituciones y ámbitos de la vida política, convencidxs de que esto redundará en la construcción de una sociedad democrática, diversa e igualitaria. La paridad en la representación política es hoy una de las herramientas cruciales para alcanzar estos objetivos.

Asumimos como una tarea crucial la visibilización de las desigualdades de género en el plano electoral. Conocer cuántas bancas ocupamos, cuántas listas encabezamos, qué lugar tenemos y cuántos espacios nos restan conquistar es fundamental para fortalecer nuestra lucha en pos de la igualdad en la diversidad. Para nosotrxs, esto no son solamente números y estadísticas, representan posibilidades reales de avanzar y crecer en un terreno fuertemente masculinizado, pero que de a poco lo vamos transformando.



Este Informe Electoral 2021 es un insumo y un disparador para repensar el terreno político, asumir nuevos desafíos hacia los procesos electorales, trabajar con compromiso en la desbinarización de las políticas y construir herramientas que fortalezcan una democracia igualitaria, popular, feminista y diversa, donde la participación sea un derecho pleno de todas, todes y todos.

María Cristina Perceval
Secretaria de Políticas de Igualdad y Diversidad

Mujeres y LGBTI+ en las listas

Fundamentación

La participación política de las mujeres y LGBTI+ en los espacios políticos de decisión es esencial para construir una sociedad igualitaria y con ello una democracia paritaria y plena.

A lo largo de la historia, nuestro país ha avanzado en la sanción de leyes para revertir la ausencia, y luego, la subrepresentación de mujeres y LGBTI+ en los espacios de decisión, sancionando en 1947 la Ley N° 13.010, de voto femenino, con la que se garantizó el derecho al sufragio a las mujeres, tanto en el carácter activo como en el pasivo, y luego siendo pionero en sancionar en 1991 la Ley N° 24.012 de Cupo Femenino que estableció un piso del 30% de mujeres en las listas de candidatxs para cargos legislativos, con posibilidades de resultar electas. A partir de su implementación, se observó un incremento en la participación de las mujeres en las cámaras del Congreso Nacional y también en las distintas legislaturas provinciales que fueron incorporando normas similares a sus ordenamientos jurídicos. Los resultados variaron, en relación a las características de cada sistema electoral, pero fundamentalmente en todos los casos se arrojaron resultados en la misma dirección: el piso del 30% que establecía la norma funcionó en ocasiones como “techo” para la participación de las mujeres, dado que no hubo un avance sostenido en el aumento de la cantidad de representantes. En general, la adopción de acciones positivas se piensa en relación a objetivos específicos que, al ser cumplidos, las tornen abstractas¹. La ley de Cupo Femenino fue un importante avance en la participación de las mujeres en los ámbitos legislativos, pero también se tornó un límite por las propias características del sistema electoral y político-partidario. Es así que la representación legislativa de mujeres se mantuvo por encima del piso del 30% y cerca del 40% luego del cambio de milenio, pero sin evidenciar un aumento sostenido en la participación a lo largo del tiempo.

La reforma constitucional de 1994 avaló esta normativa al modificar el artículo 37, incorporando que, para asegurar la igualdad real entre varones y mujeres, se deben impulsar acciones positivas, tanto en la regulación de los partidos políticos, como en el régimen electoral. Además, con esta reforma se introdujeron distintos instrumentos internacionales que reconocen los derechos civiles, políticos, sociales, económicos de las mujeres, a los que se les otorgó jerarquía constitucional: la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

¹ Tula, María Inés (2004). La Ley de Cupos en la Argentina: reforma electoral y representación política. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.



Junto a estos instrumentos internacionales, se destaca la incorporación de la temática de género y diversidad a la agenda regional, en la que toma relevancia el trabajo realizado desde hace más de 40 años, cuando se celebró por primera vez en La Habana, en 1977, la Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina. A partir de ella se acordó un plan de acción regional, en el que a través de conferencias periódicas se debatieron y generaron distintos consensos en los que se expresó la voluntad política y el compromiso por parte de los Estados para avanzar hacia la igualdad.

² En 2007 se firmó el Consenso de Quito, donde se confirmaron los acuerdos previos y se avanzó en establecer como meta la paridad entre géneros. Desde 2009, distintos países de la región comenzaron a sancionar leyes de acuerdo para garantizar la paridad de género: Bolivia, Costa Rica y Ecuador, fueron impulsores de este proceso de cambio. En nuestro país, distintos proyectos fueron presentados en los años precedentes, hasta que en 2017 se sancionó, a través del consenso de las principales fuerzas políticas, la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política que establece la obligatoriedad de contar con un 50% de candidatxs para la oficialización de las listas legislativas, ubicándose de manera intercalada desde lx primerx candidatx titular, hasta lx últimx suplente. Aun con este cambio de paradigma en la legislación, en relación al rol de las mujeres en la participación política, se observa que en el Congreso Nacional las representantes no alcanzan actualmente el 50%, ubicándose en el 40-42%, tal como ocurría en la década precedente a la puesta en vigencia de esta norma.

Se pone de manifiesto nuevamente que, para comprender la participación de las mujeres en los espacios de representación, es necesario tener en cuenta otros factores relacionados al sistema político-partidario.

Desde el lado normativo-estatal, uno de los obstáculos para la participación de mujeres es la existencia de distritos con magnitudes muy bajas (2 o 3 bancas en juego) donde no rige un criterio de paridad horizontal. A su vez, los distintos sistemas de reemplazo que se establecen en las normativas que, en muchos casos, generan efectos contrarios a la paridad de género³. Un ejemplo de esto es la dinámica de reemplazo vigente a nivel nacional (y en muchas provincias) implica que ante la licencia, renuncia o muerte de un/x legislador/x, debe ser reemplazadx por el/lx siguiente de la lista del mismo género. Esta norma, diseñada inicialmente para evitar la presión sobre legisladoras mujeres a renunciar en pos de la asunción de los varones, genera en los hechos el mantenimiento de las proporciones generizadas y evita que puedan asumir mujeres en reemplazo de varones (acercándose a la efectiva paridad en la composición cameral).

² Para más información consultar en:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40333/7/S1700760_es.pdf

³ La dinámica de reemplazo vigente a nivel nacional (y en muchas provincias) implica que ante la licencia, renuncia o muerte de un/x legislador/x, debe ser reemplazadx por el/lx siguiente de la lista del mismo género. Esta norma, diseñada inicialmente para evitar la presión sobre legisladoras mujeres a renunciar en pos de la asunción de los varones, genera en los hechos el mantenimiento de las proporciones generizadas y evita que puedan asumir mujeres en reemplazo de varones (acercándose a la efectiva paridad en la composición cameral).



Por el lado partidario, se evidencia la falta de mujeres encabezando las listas, quedando las candidatas relegadas a los puestos pares en la mayoría de los casos.

La actual ley de paridad nacional establece el requisito de intercalar, pero no legisla cómo se deben conformar las listas en los primeros lugares. Este será el principal punto del análisis de este informe: quiénes ocupan los primeros lugares en las listas de candidatxs legislativxs para las elecciones generales 2021 dado que la norma no contempla la paridad horizontal⁴. El valor de los encabezamientos excede el plano simbólico ya que son lxs primerxs candidatxs quienes tienen más posibilidad de acceder a las bancas que se disputan.

A nivel provincial, solo tres jurisdicciones todavía no sancionaron leyes de paridad de género: Tucumán, Corrientes y Tierra del Fuego⁵. Para este informe se evidencia la conformación de listas y el resultado de aquellas jurisdicciones que celebran elecciones generales, y que renovaron parcialmente sus legislativos en 2021: Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Mendoza, San Luis y municipales de Santa Fe y Rosario. Se destaca especialmente San Luis ya que, con la sanción de la ley de paridad en 2020, incorporó una cláusula transitoria que obliga a las agrupaciones políticas a presentar listas para la Cámara de Diputadxs de la provincia encabezadas por mujeres⁶.

Si bien el derecho de igualdad ante la ley y el principio de no discriminación de LGBTI+ está garantizado por la Constitución Nacional y organismos internacionales como la CIDH y ONU se han pronunciado instando a los Estados a garantizar estos derechos*; la promoción de la participación política de LGBTI+ en el plano electoral sigue siendo un desafío. En 2006 se adoptaron los "Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos con relación a la orientación sexual y la identidad de género" (Principios de Yogyakarta), tal como se afirma en el informe "Participación política del colectivo LGBTI+" realizado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y el Ministerio del Interior de la Nación: "Si bien no es un instrumento jurídicamente vinculante, establece estándares legales precisos para guiar la actuación de los Estados y de otros agentes en materia de prevención y erradicación de la discriminación sistemática que sufren LGBTI+, así como para proyectar políticas que garanticen el goce efectivo de los derechos humanos por parte de ese colectivo". Además, los Principios recomiendan que los Estados revisen la normativa y adopten medidas apropiadas para eliminar los estereotipos y prejuicios que limiten la participación política de LGBTI+. En este camino, el presente informe busca revertir la falta de visibilidad que han tenido LGBTI+ en la participación electoral.

⁴ Hace referencia a la participación equitativa de mujeres y varones en los encabezamientos de las listas presentadas por las agrupaciones políticas.

⁵ De estas tres, solo Corrientes celebró elecciones provinciales.

⁶ Para más información consultar en: <https://electoral.justiciasanluis.gov.ar/?p=2527>



En este sentido, las legislaciones provinciales de paridad de género más recientes (al igual que la nacional) incorporan que la determinación del género de lxs candidatxs se realice de acuerdo al género autopercebido, independientemente del sexo biológico, pero en términos generales, es la única incorporación en el ámbito legal de LGBTI+.

Desarrollo por distrito

Presentación del informe

En este informe se analizan las listas que se presentaron en las elecciones generales 2021 en el ámbito nacional y provincial con perspectiva de género y diversidad.

Se trata de un informe general que viene a complementar el publicado acerca de las elecciones primarias⁷, respecto de la composición de las legislaturas (antes y después de las elecciones), así como también de las listas de candidatxs, principalmente con relación a los encabezamientos.

Se inicia el mismo con una breve reseña acerca de las características de los sistemas electorales y su relación con la mayor o menor participación de mujeres. Luego, el desarrollo se organiza nuevamente por distrito, comenzando el recorrido con las elecciones para cargos nacionales, donde se detalla la normativa vigente, la composición del Congreso de la Nación; luego se presentan los datos de lxs candidatxs y los resultados obtenidos, y con esto, quiénes resultaron electxs. Se suma, a nivel nacional, una observación en relación con la visibilización de lxs candidatxs en la boleta electoral.

Posteriormente se presenta un análisis por provincia y, en los casos donde corresponda, se incorpora la dimensión local tomando los municipios que son capitales de cada una y aquellos que, mediante la Ley N° 27.589, se incorporaron como capitales alternas.

La información considerada para el desarrollo por distrito proviene de fuentes primarias (organismos electorales provinciales y nacionales)⁸. Para el análisis de la conformación de los órganos legislativos previo al proceso electoral 2021, se estableció como fecha de corte noviembre 2021. El análisis de las listas se realizó a partir de las listas oficializadas por los organismos electorales de cada jurisdicción. Para el análisis de la proclamación de candidatxs electxs y la conformación de los nuevos órganos colegiados, se tomaron como referencia los datos resultantes del escrutinio definitivo y la proclamación realizada por cada uno de los organismos electorales de cada jurisdicción. Cabe aclarar que la composición de los cuerpos colegiados puede sufrir modificaciones a partir de la licencia, renuncia y/o fallecimiento de quienes fueron proclamadxs. En el desarrollo de este apartado, predomina el análisis cuantitativo, que, por las características de nuestro ordenamiento jurídico, es de carácter binario. Por este motivo no es posible analizar de forma exhaustiva la participación en las listas de

⁷ El informe “Elecciones primarias 2021 en clave de género y diversidad” y su anexo pueden consultarse en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/elecciones-primarias-2021-en-clave-de-genero-y-diversidad>

⁸ En los casos donde se realizaron pedidos de información oficial que no fueron respondidos por los organismos provinciales, se aclaró el inconveniente en la presentación de los datos.



LGBTI+ y, en su lugar, se realizó un relevamiento exploratorio no exhaustivo de candidaturas LGBTI+ que expresaron públicamente su identidad de género para todas las categorías de cargos. También, dado que para esta entrega se realizó un desarrollo de la normativa en cada caso, se presenta un análisis de la normativa de cupo/paridad de cada distrito en clave comparada.

Luego, se analizan los resultados de los datos plasmados en este documento en un apartado de Conclusiones.

El detalle de las listas y de los resultados que se analizan, y que aparecen resumidos en el cuerpo de este informe, se vuelca en un anexo, así como los mapas por provincia/sección/departamento que muestran la presencia de mujeres en la composición anterior a las elecciones para aquellos cuerpos colegiados que no eligen por distrito único.

Guía para leer la normativa en clave comparada

En cada uno de los apartados por distrito que siguen a continuación se realiza un breve resumen de su principal normativa electoral. Dado que Argentina es un país federal, para la elección de cargos provinciales y municipales se observan múltiples sistemas electorales, cuyo conocimiento resulta fundamental para comprender, por ejemplo, por qué las leyes de paridad de género en cada territorio muestran resultados dispares. Para esto, y para presentar algunos conceptos que permitan una lectura más clara del presente informe, es que realizamos esta guía.

El sentido de este informe es caracterizar de manera amplia cuáles son las particularidades de los sistemas que favorecen o perjudican la presencia de mujeres.

La proporción de mujeres en los espacios de representación se observa principalmente vinculada a dos causas: el diseño normativo-estatal, que puede favorecer o no que las leyes de cuota o paridad sean efectivas; y las prácticas propias de las agrupaciones políticas.

Observando que la evolución de la presencia de mujeres, principalmente en los cuerpos legislativos, ha ido evolucionando a la luz de la implementación de medidas de acción positiva a favor de las mismas, podemos intuir que las prácticas partidarias no han sido, tradicionalmente, propicias para generar una representación igualitaria. Esto permite pensar que, para garantizar el principio de paridad, el diseño institucional es fundamental.

¿Qué características fomentan, entonces, una mayor participación de mujeres? Desde ya que es clave contar con leyes de paridad de género, lo que se observa a nivel nacional y en 21 de las 24 jurisdicciones. ¿Alcanza solo con esto? La evidencia muestra que es necesario, pero no suficiente, y cuando se analice cada distrito en particular, esto se tornará notorio para quienes lean este informe. Si bien no existen garantías de que estas normas brinden certeza acerca de cómo se compondrán los órganos electivos, consideramos que analizando la práctica y realizando una lectura comparada podremos comprender por qué en distintos distritos, teniendo reglas similares en cuanto a la postulación de precandidaturas y candidaturas, los resultados son absolutamente dispares en relación con la integración de los cuerpos legislativos.

¿A qué reglas estamos haciendo referencia entonces? La primera gran división que existe en los sistemas electorales es entre los mayoritarios y los proporcionales. Luego, existen otras clasificaciones en relación a la cantidad de representantes que se eligen, es decir la magnitud de distrito, cantidad que varía considerablemente entre los distritos que eligen por distrito único y aquellos que eligen de acuerdo a una división territorial, ya sea por sección o por departamento.



Hay otras características que hacen a los sistemas electorales, pero que no las tratamos aquí. Con lo mencionado, se pueden trazar algunas líneas que facilitan la lectura. En un contexto donde, como se observó en el informe de las primarias, y como se verá en el presente, las listas están mayoritariamente encabezadas por varones, los sistemas proporcionales suelen favorecer la presencia de mujeres en contraposición a los sistemas mayoritarios. Esto porque, principalmente, las fórmulas mayoritarias suelen utilizarse para asignar cargos cuando hay solo uno en juego. Esto pasa en varios senados provinciales, donde las bancas se eligen por departamento, eligiéndose un/x representante por cada uno, ya que, en estos casos, aún si hay vigentes leyes de paridad, aplican para las suplencias, por lo que la representación de mujeres suele ser limitada.

En los casos donde se elige más de un/x representante, esto es, donde las magnitudes efectivas son mayores a 2, también existen diferencias de acuerdo a la cantidad: cuando las magnitudes son altas, suele haber mayor presencia de mujeres, dado que cualquier diferencia ocasionada por la menor cantidad de encabezamientos, puede verse equilibrada con la alta cantidad de ingresos; cuando, en cambio, las magnitudes son bajas (entre 2 y 5 bancas), muchas veces ingresan solo quienes encabezan las listas, lo que genera una subrepresentación de mujeres. Esto es aún más gravoso, en términos generales, cuando las magnitudes son impares, dado que suele favorecer a quienes ocupan los lugares impares en las listas (primerx candidatx, tercerx candidatx, etc.), que en la mayoría de los casos son varones. En los distritos con mayor dispersión partidaria, en muchos casos, aún con sistemas proporcionales, al distribuirse el voto entre múltiples agrupaciones políticas, ingresan solo lxs candidatxs que encabezan cada una de las listas, reforzando lo mencionado.

Con lo expresado, como clave de lectura para lo que sigue, cabe señalarse que, como factores que obstaculizan el cumplimiento de la paridad, se encuentran los sistemas mayoritarios, con cuerpos en donde las magnitudes efectivas son bajas (esto generalmente relacionado a la organización territorial sobre la cual se elige), en ámbitos donde se observa una mayor dispersión partidaria. En contraposición, podemos señalar que los sistemas proporcionales, con magnitudes altas y menor dispersión partidaria favorecen la presencia de mujeres.

Presentamos esto como una clave para ayudar a pensar por qué con leyes de paridad en casi todos los distritos hay tanta disparidad en la presencia de mujeres. La redacción de la normativa y el alcance de la misma en relación a las categorías que abarca también es un factor a tener en cuenta.



Nacional

Mediante el Decreto N° 358/2021 se convocó a las elecciones nacionales para diputadxs y senadorxs nacionales del 2021. Con este decreto de convocatoria se derogó el N° 303, modificando las fechas, tanto de elecciones PASO como de las elecciones generales a raíz de la situación epidemiológica producto de la pandemia de COVID-19. Se estableció que el 12 de septiembre de 2021 se realizarían las elecciones PASO y el 14 de noviembre, las elecciones generales.

Las elecciones PASO son el mecanismo institucional regulado por la Ley N° 26.571 que se utiliza para dirimir las candidaturas que compiten por el acceso a los cargos electivos en las elecciones generales. El requisito que deben cumplir las agrupaciones políticas para poder competir en los comicios es que, entre todas sus listas internas, sumen como mínimo un total de votos igual o superior al 1,5% de los votos válidamente emitidos⁹, en el caso de diputadxs y senadorxs, del distrito de que se trate para la categoría.


En diciembre de 2021 finalizaron los mandatos de 127 diputadxs de la Nación, correspondientes a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de 24 senadorxs, correspondientes a 8 provincias (Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán).

De acuerdo con el Código Electoral Nacional, la elección de diputadxs y de senadorxs de la Nación se realiza por distrito, por cada una de las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para ambas categorías de cargos, se encuentra vigente la Ley de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política N° 27.412, que establece el requisito del intercalamiento para la oficialización de las listas, desde lx primerx candidatx titular hasta lx últimx suplente, sancionada en 2017. La misma no exige a las agrupaciones políticas ningún criterio de género en relación con el encabezamiento de las listas.

Los 24 distritos eligen a sus diputadxs, por mitades, cada dos años; la cantidad de diputadxs que corresponden a cada uno se establece de acuerdo a lxs ciudadanxs de cada distrito, estableciéndose un piso mínimo de 5 diputadxs para todos los distritos¹⁰. Para la elección de lxs diputadxs se utiliza el sistema D'Hondt y se establece que la asignación de las bancas se realizará sobre aquellas agrupaciones que hubieran alcanzado como mínimo el 3% de los votos sobre el padrón electoral del distrito. El método D'Hondt establece que el total de votos de cada agrupación se dividirá por 1, 2, 3, hasta llegar a la cantidad de

⁹ Los votos se distinguen entre válidos e inválidos, entre estos últimos se encuentran los votos nulos. Los votos válidos se distinguen entre afirmativos y en blanco. Se verá a lo largo de este informe que en algunas provincias el cálculo de votos se hace, o bien sobre el total, incluyendo los nulos, o bien sobre los votos afirmativos válidamente emitidos, excluyendo así a los votos en blanco.

¹⁰ A pesar de que el criterio de conformación de la Cámara es según la población de cada distrito, la conformación de la cámara se mantiene sin cambios desde 1983 cuando, mediante el Decreto Ley N° 22.847, se estableció un criterio de reparto que sobrerrepresenta a los distritos menos poblados en relación a los de mayor peso poblacional.



bancas a cubrir. Luego los cocientes resultantes se ordenan de mayor a menor, y las bancas se asignan desde el mayor, correspondiendo a cada lista la cantidad de cargos igual a la cantidad de cocientes que figuren en el ordenamiento, hasta el número de bancas a cubrir.

Lxs senadores de la Nación son elegidxs por 6 años, corresponden 3 por provincia y 3 por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cada uno de los 24 distritos elige la totalidad de sus representantes, de a 8 distritos cada 2 años. Para la elección de senadorxs de la Nación, el reparto de escaños es por fórmula mayoritaria: lxs primerxs 2 senadores se asignan a la agrupación política que hubiera obtenido mayor cantidad de votos, y la tercera banca, a la agrupación que hubiera resultado en segundo lugar.

Normas fundamentales:

- Constitución Nacional
- Código Electoral Nacional
- Ley N° 26.571 - Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral
- Ley N° 27.412 - Ley de Paridad de género en Ámbitos de Representación Política

Senadorxs

Composición del Senado de la Nación y bancas a renovar - noviembre 2021

El senado de la Nación está compuesto por 72 bancas, 3 por cada una de las 23 provincias y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De estas bancas, hasta noviembre, 30 correspondían a senadoras (42%).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 24 bancas, correspondientes a las provincias de Catamarca, Chubut, Córdoba, Corrientes, La Pampa, Mendoza, Santa Fe y Tucumán. De estos escaños, 11 estaban ocupados por mujeres (46%). Es importante destacar que, de los 24 distritos, solo 6 tenían 2 de sus 3 representantes de género femenino, y 3 de éstos renovaron sus bancas en estas elecciones.

Elecciones PASO

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021, entre los 8 distritos que renovaron sus bancas en 2021, compitieron 62 agrupaciones políticas que presentaron 101 listas en total, de las cuales, solo 25 estuvieron encabezadas por mujeres (25%).

De las 101 listas presentadas en las PASO, 47 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales, 16 estuvieron encabezadas por mujeres (34%).

Tabla 1: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Senadorxs de la Nación

Provincia	Agrupaciones Políticas	Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Catamarca	6	8	2	25%	5	1	20%
Chubut	5	9	2	22%	5	1	20%
Córdoba	13	23	5	22%	7	3	43%
Corrientes	4	7	1	14%	4	1	25%
La Pampa	5	10	4	40%	5	2	40%
Mendoza	8	10	3	30%	7	2	29%
Santa Fe	13	22	8	36%	9	6	67%
Tucumán	8	12	0	0%	5	0	0%
Total	62	101	25	25%	47	16	34%

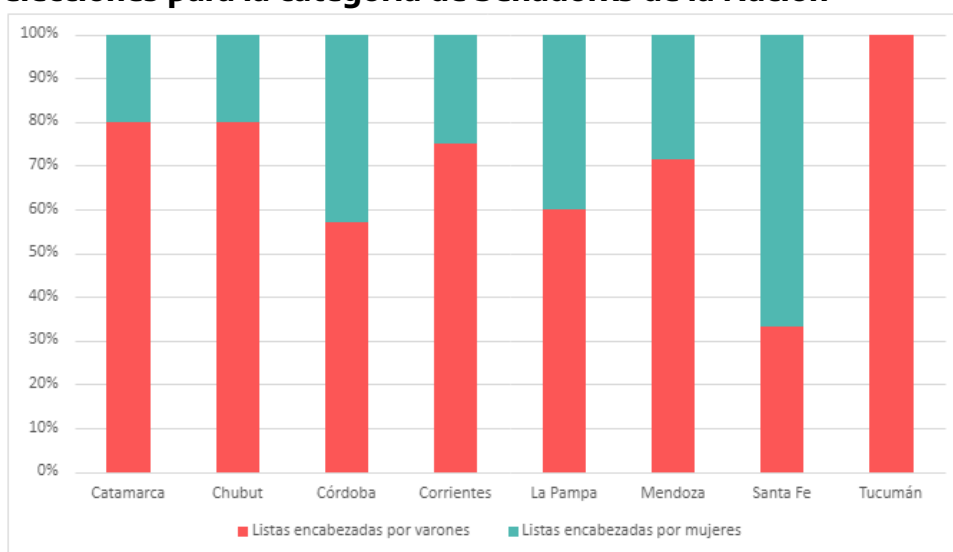
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas

Las listas que compitieron en las elecciones generales para acceder a escaños en el Senado de la Nación mantuvieron los encabezamientos de las listas que resultaron vencedoras en cada una de las agrupaciones políticas que superaron las elecciones PASO. No se registró ninguna modificación en los encabezamientos entre las PASO y las generales.

Gráfico 1: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Senadorxs de la Nación



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y senadorxs electxs

En las elecciones generales, de las 24 bancas que se renovaron, 11 han sido obtenidas por mujeres. De las 8 provincias que renovaron sus representantes, solo en 3 ingresaron 2 mujeres y 1 varón: Córdoba, Mendoza y Tucumán (en esta última debían ingresar 2 varones, pero el primer titular por la minoría anticipó su renuncia, permitiendo así que asuma la candidata que iba en segundo lugar).

De las 16 listas que accedieron a escaños entre las 8 provincias, 12 estuvieron encabezadas por varones.

La proporción de mujeres en el cuerpo, por tanto, se mantuvo igual que la que se registró en la composición previa a la asunción en 2021. Para alcanzar la paridad resta sumar 6 mujeres al cuerpo, para lo que se requiere más mujeres encabezando las listas de candidatxs a senadorxs.

Tabla 2: Presencia de mujeres en el Senado de la Nación antes y después de las elecciones 2021

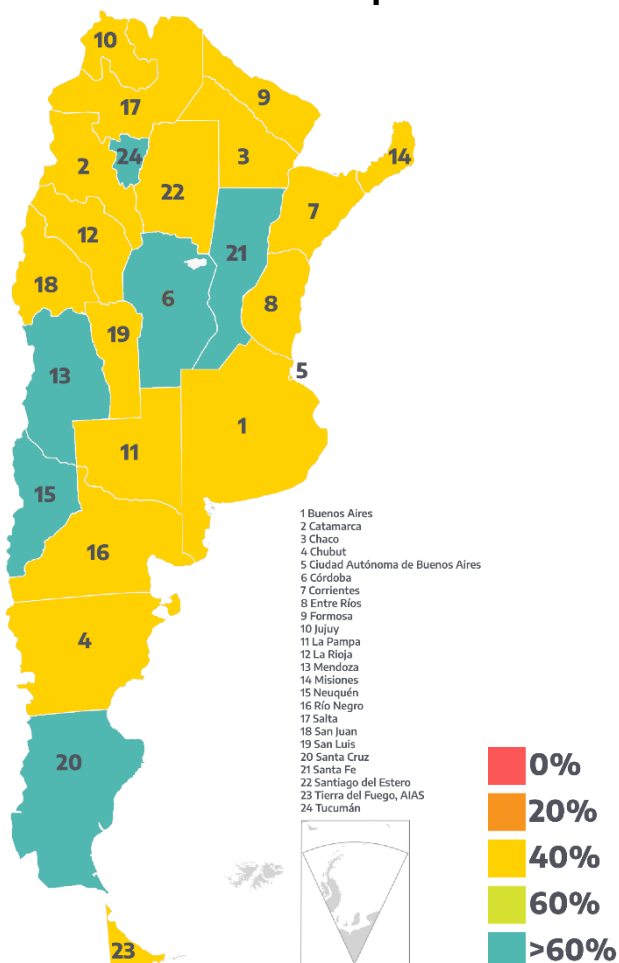
Provincia	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Buenos Aires	3	2	67%				2	67%
Catamarca	3	1	33%	3	1	1	1	33%
Chaco	3	1	33%				1	33%
Chubut	3	1	33%	3	1	1	1	33%
CABA	3	1	33%				1	33%
Córdoba	3	1	33%	3	1	2	2	67%
Corrientes	3	1	33%	3	1	1	1	33%
Entre Ríos	3	1	33%				1	33%
Formosa	3	1	33%				1	33%
Jujuy	3	1	33%				1	33%
La Pampa	3	1	33%	3	1	1	1	33%
La Rioja	3	1	33%				1	33%
Mendoza	3	2	67%	3	2	2	2	67%
Misiones	3	1	33%				1	33%
Neuquén	3	2	67%				2	67%
Río Negro	3	1	33%				1	33%
Salta	3	1	33%				1	33%
San Juan	3	1	33%				1	33%
San Luis	3	1	33%				1	33%
Santa Cruz	3	2	67%				2	67%
Santa Fe	3	2	67%	3	2	1	1	33%
Santiago del Estero	3	1	33%				1	33%



Tierra del Fuego AIAS	3	1	33%				1	33%
Tucumán	3	2	67%	3	2	2 ¹¹	2	67%
Total	72	30	42%	24	11	11	30	42%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

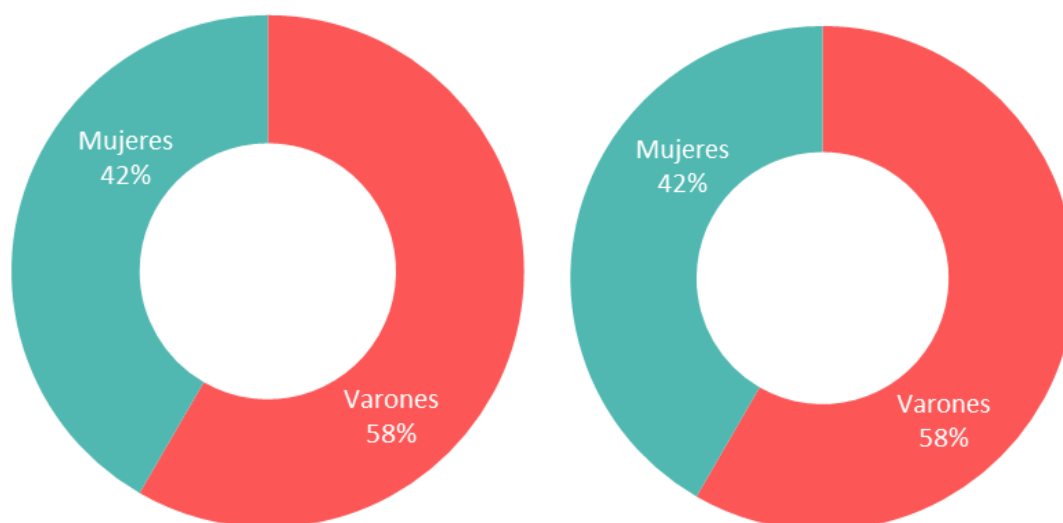
Mapa 1: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones del Senado de la Nación por distrito



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

¹¹ El Senador electo por la minoría, Germán Alfaro, anunció que continuará en su cargo como intendente de San Miguel de Tucumán y asumirá en su lugar Beatriz Ávila

Gráfico 2: Comparación de la composición del Senado de la Nación antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Diputadxs

Composición de la Cámara de Diputadxs de la Nación y bancas a renovar - noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs de la Nación está compuesta por 257 bancas, distribuidas con relación a la población de cada distrito, entre las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En noviembre 2021, había 109 mujeres ocupando escaños (42% del total de bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 127 bancas, correspondientes a la mitad de lxs representantes de cada uno de los distritos. De estos escaños, 53 estaban ocupados por mujeres (42%), por lo que, a pesar de estar en 2021 renovándose bancas que se eligieron previamente a la sanción de la Ley de paridad de género (Ley N° 27.412), la proporción de mujeres era igual a la de la totalidad del cuerpo.

Elecciones PASO

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021, entre los 24 distritos que renovaron bancas en 2021, compitieron 188 agrupaciones políticas que presentaron 282 listas en total, de las cuales, solo 91 estuvieron encabezadas por mujeres (32%).

De las 282 listas presentadas en las PASO, 135 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales 49 estuvieron encabezadas por mujeres (36%).

Tabla 3: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Nación

Provincia	Agrupaciones Políticas	Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Buenos Aires	25	28	8	29%	6	2	33%
Catamarca	6	8	3	38%	5	2	40%
Chaco	8	14	3	21%	5	0	0%
Chubut	5	9	6	67%	5	4	80%
CABA	14	17	4	24%	5	2	40%
Córdoba	13	23	7	30%	7	2	29%
Corrientes	4	8	1	13%	4	1	25%
Entre Ríos	7	10	3	30%	7	3	43%
Formosa*	4	4	1	25%	3	0	0%
Jujuy	3	4	2	50%	3	1	33%
La Pampa	5	10	4	40%	5	3	60%
La Rioja	6	9	4	44%	5	2	40%
Mendoza	8	10	4	40%	7	2	29%
Misiones	5	11	2	18%	5	1	20%
Neuquén	8	13	5	38%	7	2	29%
Río Negro	6	9	3	33%	6	3	50%
Salta	8	13	3	23%	7	1	14%
San Juan	4	5	1	20%	4	1	25%
San Luis	8	10	3	30%	5	2	40%
Santa Cruz	5	11	3	27%	5	1	20%
Santa Fe	13	23	6	26%	9	4	44%
Santiago del Estero	8	10	4	40%	7	3	43%
Tierra del Fuego AIAS	7	11	2	18%	7	2	29%
Tucumán	8	12	9	75%	5	4	80%
Total	188	282	91	32%	134	48	36%

*Se eliminó una lista en Formosa, dado que la misma no se presentó a las elecciones generales.

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

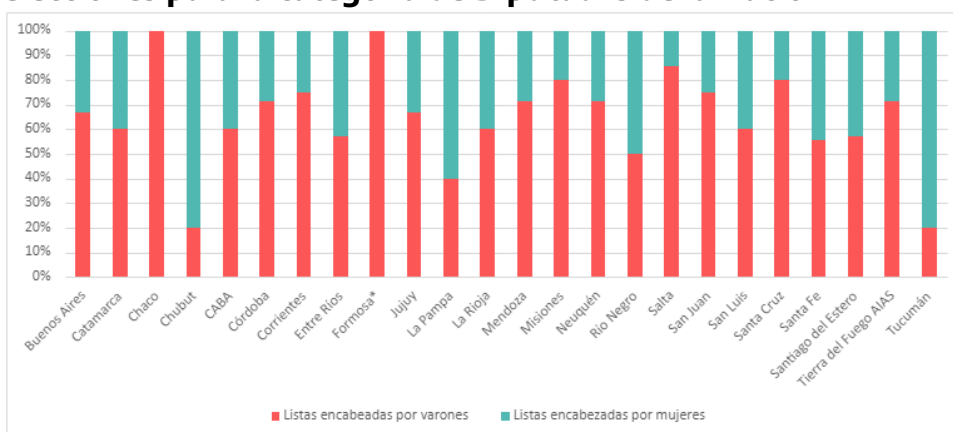
Elecciones generales

Listas

En relación a las listas que superaron las PASO y las que compitieron finalmente en las elecciones generales, solo se registraron 2 cambios en los encabezamientos: en Formosa, la lista del Frente Estamos con Vos, encabezada por una mujer (la única en ese distrito), no se presentó a las elecciones generales; en La Rioja, la lista de Unidos modificó su primer candidato, pero su reemplazo fue del mismo género.

La distribución de los encabezamientos de mujeres fue bastante dispar entre los distritos. Por ejemplo, Tucumán y Chubut contaron con el 80% de las listas encabezadas por mujeres, en tanto que Formosa y Chaco no contaron con ninguna lista encabezada por mujeres en las elecciones generales.

Gráfico 3: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Diputadxs de la Nación



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y diputadxs electxs

En las elecciones generales, de las 127 bancas que se renovaron, 53 correspondían a mujeres. A raíz de los resultados obtenidos, ingresaron 59 mujeres, alcanzando un total de 115 diputadas (45% del total de escaños), creciendo la participación de mujeres en el cuerpo en relación al período anterior.

De las 56 listas que accedieron a escaños entre los 24 distritos, solo 18 estuvieron encabezadas por mujeres.

Para alcanzar la paridad restaría sumar 13 mujeres al cuerpo.

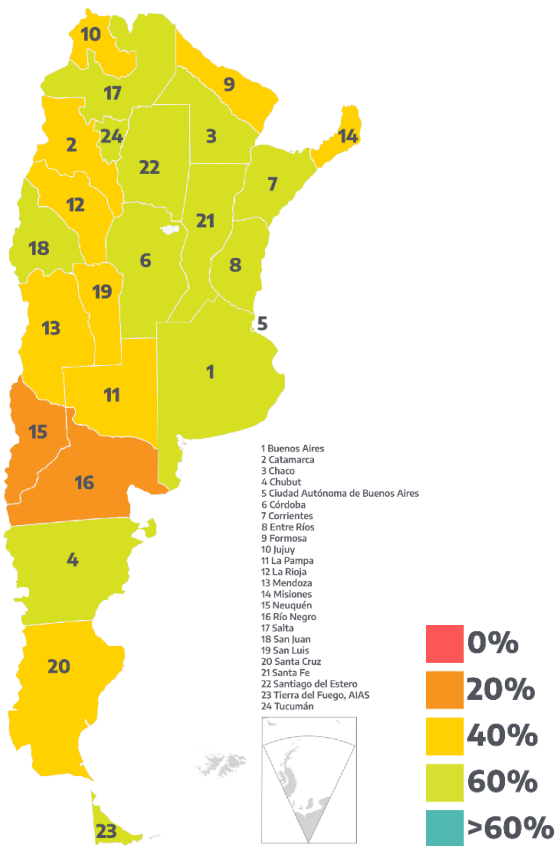
Tabla 4: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Nación antes y después de las elecciones 2021

Provincia	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Buenos Aires	70	32	46%	35	15	17	34	49%
Catamarca	5	3	60%	3	2	1	2	40%
Chaco	7	4	57%	4	3	2	3	43%
Chubut	5	2	40%	2	1	2	3	60%
CABA	25	10	40%	13	4	7	13	52%
Córdoba	18	8	44%	9	4	4	8	44%
Corrientes	7	4	57%	3	2	1	3	43%
Entre Ríos	9	5	56%	5	3	2	4	44%
Formosa	5	2	40%	2	0	0	2	40%
Jujuy	6	2	33%	3	1	1	2	33%
La Pampa	5	1	20%	3	1	2	2	40%
La Rioja	5	1	20%	2	0	1	2	40%
Mendoza	10	3	30%	5	1	2	4	40%
Misiones	7	2	29%	3	1	1	2	29%
Neuquén	5	1	20%	3	1	1	1	20%
Río Negro	5	3	60%	2	2	0	1	20%
Salta	7	3	43%	3	1	1	3	43%
San Juan	6	1	17%	3	0	2	3	50%
San Luis	5	1	20%	3	1	2	2	40%
Santa Cruz	5	2	40%	3	1	1	2	40%
Santa Fe	19	8	42%	9	4	4	8	42%
Santiago del Estero	7	4	57%	3	2	2	4	57%
Tierra del Fuego AIAS	5	3	60%	2	1	1	3	60%
Tucumán	9	4	44%	4	2	2	4	44%
Total	257	109	42%	127	53	59	115	45%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

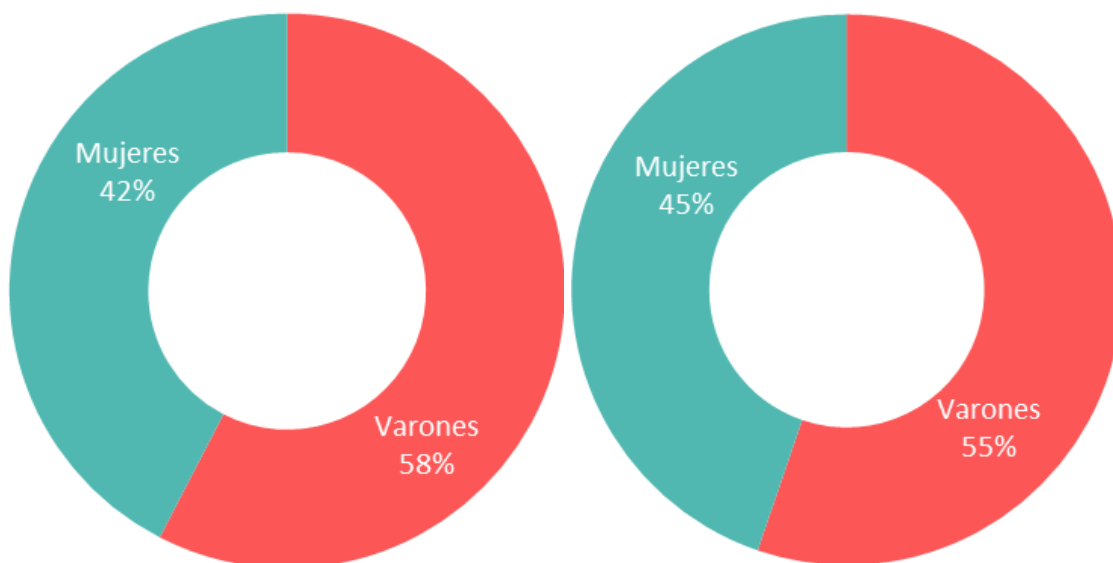


Mapa 2: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones de la Cámara de Diputadxs de la Nación por distrito



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 4: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Nación antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Boletas electorales con perspectiva de género

Argentina ha avanzado en un proceso de incorporación de normas y creación de políticas públicas tendientes a garantizar los derechos políticos de las mujeres y LGBTI+. Sin embargo, es necesario que esto vaya acompañado de una fuerte decisión de los partidos políticos para que estos derechos se hagan efectivos.

Uno de los elementos fundamentales para la realización de los comicios es el instrumento con el cual se emite el sufragio. Para las elecciones nacionales, se utiliza la boleta partidaria en papel, lo que permite el ejercicio del voto a través de la boleta de cada agrupación política, con lxs candidatxs que cada una postula. La regulación de los criterios específicos que deben cumplir éstas para ser oficializadas, se encuentra en el Código Nacional Electoral, en los art. 62 y ss, y en el Decreto N° 444/2011.

Esta regulación apunta a diferentes elementos de las mismas: tamaño, tipo de papel, impresión en colores, nómina completa de candidatxs, categoría de cargo, número de lista, nombre de la agrupación, admitiéndose el uso de imágenes y fotos de lxs candidatxs que la integran, entre otros, ocupando la foto de lxs candidatxs un lugar preferencial, ya que se ha convertido en un determinante importante de las decisiones de voto (Tchintian, 2019)¹². Además, es importante esta incorporación dada la utilización de la imagen que realizan lxs candidatxs en campaña en dos sentidos: tanto en el sentido literal, referido a la impresión visual, y en el sentido más amplio, en relación a la proyección de cualidades personales y rasgos (García Beaudoux, D'Adamo y Slavinsky, 2005). La tendencia a la personalización de las campañas, proceso de larga data a nivel mundial, que también se evidencia en Argentina, explica la centralidad que cobran las imágenes en todo el proceso.

Ahora, entendiendo que las fotos en las boletas ocupan un lugar importante para lxs votantes porque en ellas se condensa mucha de la información de la agrupación, de las propuestas y de la personalidad de lxs candidatxs (Popkin, 1994), es clave observar si la representación es equitativa entre varones y mujeres. Las fotos en las boletas apuntan, en términos generales, a orientar a lxs votantes, por lo que se puede establecer con el lugar en campaña que se le otorgó a lxs distintxs candidatxs: en esta identificación, se extrae que las fotos sean probablemente de lxs candidatxs que ocuparon un lugar central en la

¹² Tchintian, C. (26 de Julio de 2019). *Observatorio Electoral Argentino*. Recuperado el 13 de octubre de 2021, de Una imagen vale muchos votos: <https://oear.cippec.org/novedades/una-imagen-vale-muchos-votos/>



campana, y por eso es clave observar las boletas como indicio del lugar que ocuparon las mujeres en todo el proceso electoral.

Es así, que entendemos necesario avanzar en criterios para el armado de las boletas electorales desde una perspectiva de género, que consolide el camino ya iniciado en nuestro país de la paridad como principio democrático; y avanzar sobre una paridad efectiva, fomentando la presencia de mujeres en las boletas, entendiendo que una presencia igualitaria de los géneros aporta a este principio, y que resulta un reflejo de la visibilización durante todo el proceso.

Análisis de visibilidad de lxs candidatxs en la oferta electoral

En primer lugar, se observa que, al igual que en las boletas oficializadas para las elecciones primarias, existe una subrepresentación de mujeres. Del resultado de las PASO surge que de las 282 listas de candidatxs para la Cámara de Diputadxs, 135 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre. De éstas, 49 estaban encabezadas por mujeres (36%). Por su parte, de las 101 listas que presentaron candidatxs para el Senado de la Nación en las PASO, 47 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre. De éstas, 16 estaban encabezadas por mujeres (34%).

De las boletas para la categoría de senadorxs nacionales, de las 16 encabezadas por mujeres, 4 contaron solo con la imagen de la primera candidata, y 12 con la foto de lxs integrantes del binomio. En cambio, de las 31 listas encabezadas por varones, 1 no tuvo foto, 3 contaron con foto del primer candidato y 27 con foto del binomio titular. Además 6 de ellas contaron con fotos del candidato varón suplente, y solo 1 con foto de la candidata mujer suplente. En total aparecen representadas 44 mujeres frente a 48 varones.

Por otro lado, se advierte que de 135 listas de Candidatxs a Diputadxs Nacionales que se presentaron en las Generales, en las boletas aparecieron representadas 151 mujeres frente a 170 varones. Esta disparidad es inferior a la observada en las boletas de las PASO. El diseño de las boletas para la categoría de diputadxs evidenció diferencias en relación a la cantidad de representantes que se elegían en cada distrito, a la agrupación política, y a la participación o no de referentes del espacio en lugares no expectables de la lista.

Además, cabe mencionar que para lxs electorxs privadxs de libertad se utiliza boleta única papel como instrumento de votación que solo cuenta con la imagen impresa de lx candidatx que encabeza, por lo que es un instrumento que invisibiliza la participación de mujeres en la oferta electoral por la diferencia en los encabezamientos que ya ha sido tratada.

Tabla 5: Análisis de las boletas oficializadas para la categoría de Senadorxs de la Nación

Provincia	Listas encabezadas por mujeres	Solo foto 1ra candidata	Foto de binomio	Foto de otrxs candidats (V)	Foto de otrxs candidats (M)	Listas encabezadas por varones	Solo foto 1er candidato	Foto de binomio	Foto de otrxs candidats (V)	Foto de otrxs candidats (M)	Total mujeres en boletas	Total varones en boletas
Catamarca	1		1			4		4			5	5
Chubut	1		1			4		4	1		5	6
Córdoba	3	1	2			4		4		1	8	6
Corrientes	1		1			3		3	1		4	5
La Pampa	2	1	1			3		3			5	4
Mendoza	2		2			5	2	3	1		5	8
Santa Fe	6	2	4			3		3	1		9	8
Tucumán*	0					5	1	3	2		3	6
Total	16					31					44	48

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

*1 boleta sin foto encabezada por varón

Tabla 6: Análisis de las boletas oficializadas para la categoría de Diputadxs de la Nación

Provincia	Listas encabezadas por mujeres	Solo foto 1ra candidata	Foto de binomio	Foto de otrxs candidats (V)	Foto de otrxs candidats (M)	Listas encabezadas por varones	Solo foto 1er candidato	Foto de binomio	Foto de otrxs candidats (V)	Foto de otrxs candidats (M)	Total mujeres en boletas	Total varones en boletas
Buenos Aires	2		2	1	1	4		4	3	1	9	12
Catamarca	2		2			3		3			5	5
Chaco	0					5	2	3	1		3	6
Chubut	4		4		1	1		1			6	5
CABA	2	1	1	1	2	3		3			9	5

Córdoba	2	2			1	5		5	4	1	11	10
Corrientes	1		1		1	3		3	3		5	7
Entre Ríos	3	1	2	1	2	4	1	3	2		10	11
Formosa***	0					3	1	2			2	3
Jujuy	1		1			2		2	1	1	4	5
La Pampa	3	1	2		1	2		1	1		5	5
La Rioja*	2		2			3		2			4	4
Mendoza	2		2	1		5	2	3	2		5	10
Misiones	1		1			4		4	4		5	9
Neuquén	2		2		2	5	1	4	3	1	9	10
Río Negro	3		3		1	3		3			7	6
Salta	1	1			1	6		6	3	1	11	10
San Juan	1	1				3	1	2	2		3	6
San Luis	2	2			1	3	2	1	1		4	4
Santa Cruz	1		1	1	1	4	1	3	3	1	6	9
Santa Fe	4	1	3		2	5	2	3	2		10	10
Santiago del Estero**	3		2		2	4	3	1	1		5	7
Tierra del Fuego AIAS	2		2	2	2	5		5			8	8
Tucumán**	4	1	2		1	1		1			5	3
Total	48					86					151	170

*1 boleta sin foto encabezada por varón

**1 boleta sin foto encabezada por mujer

*** la lista que estaba encabezada por una mujer que superó las PASO, no se presentó a las generales.


Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Provincial y municipal Buenos Aires

La provincia de Buenos Aires convocó a elecciones 2021 – tanto Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas (EPAOS), como generales – mediante el Decreto N° 347/2021.

Buenos Aires concentra aproximadamente el 37% del electorado que compone el padrón nacional. Las normas que se mencionan en este apartado se aplican tanto a elecciones provinciales como municipales ya que en la Provincia de Buenos Aires no está contemplada, en su constitución, la autonomía municipal: la sección VII de la Constitución Provincial regula el régimen municipal, estableciéndose las reglas generales que regirán para todos los partidos que conforman el territorio bonaerense.

El Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires – establece en su artículo 4° que “las elecciones se practicarán en el mismo acto en que se elijan los senadores y diputados de conformidad con



lo establecido en la Ley Electoral que rija en la Provincia”, con lo que se refuerza lo ya mencionado: la normativa electoral provincial rige para todos los procesos electorales que se desarrollen al interior de la provincia, y las que se desarrollen de forma ordinaria coincidirán en fecha, unificándose por ley el calendario electoral de toda la provincia.

Rige la Ley N° 14.086 que regula las EPAOS como forma de dirimir las candidaturas, estableciendo un umbral de exclusión para que las agrupaciones políticas puedan acceder a competir en elecciones generales del 1,5% de los votos positivos válidamente emitidos¹³.

La Ley Electoral N° 5.109 es la que regula el proceso eleccionario, la que en su artículo 12° establece cómo será la división por secciones electorales para la elección de diputadxs y senadorxs provinciales: la provincia, de acuerdo a esta normativa, se divide en ocho secciones electorales (siete secciones integradas por varios distritos, y la sección capital que solo comprende La Plata), que elegirán diputadxs y senadorxs en las cantidades establecidas en el art. 13 de la misma norma. De acuerdo a lo que marca la Constitución Provincial, ambas cámaras se renuevan por mitades cada dos años, y la elección se alterna por sección. En 2021, las secciones primera, cuarta, quinta y séptima renovaron senadorxs (ocho, siete, cinco y tres, respectivamente), y las secciones segunda, tercera, sexta y capital renovaron diputadxs (once, dieciocho, once y seis, respectivamente). El reparto de bancas se realiza por fórmula proporcional, de acuerdo al art. 60 de la Constitución, y por sistema de cociente, de acuerdo al capítulo XVI de la Ley N° 5.109.

La forma de reparto de bancas aplica para todos los cuerpos colegiados, por lo que abarca la elección de concejalxs y de consejerxs escolares, que también se renuevan por mitades en todos los distritos de la provincia. En este informe, analizamos las candidaturas a nivel provincial de todas las secciones y a nivel municipal, de los distritos de La Plata (sección Capital u Octava), La Matanza (sección tercera) y General Pueyrredón (sección quinta).

En 2016 se sancionó la Ley N° 14.848, que incorpora la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la provincia. Cabe señalar que la misma aplica para cuerpos colegiados, y no para cargos ejecutivos. Esta norma establece que las listas deberán integrarse de forma alternada entre sexos por binomios, y el género de les candidates se determina en relación a lo consignado en el DNI, independientemente del sexo biológico. La ley de paridad aplica tanto para las precandidaturas como para las candidaturas, definidas con posterioridad a la realización de las EPAOS.

Normas fundamentales:

- Constitución de la Provincia de Buenos Aires
- Ley N° 5.109 - Ley Electoral de la Provincia de Buenos Aires
- Ley N° 9.889 - Ley Orgánica de Partidos Políticos

¹³ Al tomarse sobre los votos positivos válidamente emitidos, se excluyen del universo total los votos en blanco y nulos.

- Ley N° 14.086 - Ley de Elecciones Primarias Abiertas Obligatorias y Simultáneas de la Provincia de Buenos Aires
- Ley N° 14.848 - Ley de Participación Política Equitativa entre Géneros para todos los cargos públicos electivos.

Senadorxs

Composición del Senado de la Provincia de Buenos Aires y bancas a renovar - noviembre 2021

El Senado de la Provincia de Buenos Aires está compuesto por 46 miembros, distribuidos en 8 secciones electorales. A noviembre 2021 había 20 mujeres ocupando escaños (43% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 23 bancas, lo que representa la mitad de las bancas, correspondientes a las secciones primera, cuarta, quinta y séptima. De estos escaños, 10 estaban ocupados por mujeres (43%).

Elecciones EPAOS

En las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas realizadas el 12 de septiembre de 2021, entre las 4 secciones que renovaron la totalidad de sus bancas en 2021, compitieron distintas agrupaciones políticas que presentaron 76 listas en total, de las cuales, solo 18 estuvieron encabezadas por mujeres (24%).

De las 76 listas presentadas en las EPAOS, 21 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales solo 3 estuvieron encabezadas por mujeres (14%), 2 de ellas fueron presentadas en la séptima sección.

Tabla 7: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de Buenos Aires

Sección	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las EPAOS	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Primera	18	22	5	23%	6	0	0%
Cuarta	13	16	5	31%	5	1	20%
Quinta	18	22	5	23%	5	0	0%
Séptima	14	16	3	19%	5	2	40%
Total	63	76	18	24%	21	3	14%

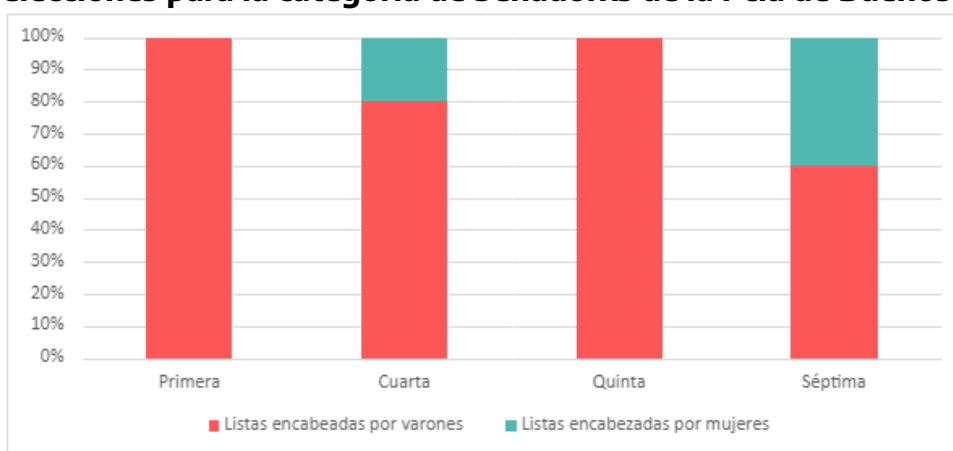
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas

Las listas que compitieron en las elecciones generales para acceder a escaños en el Senado de la Provincia de Buenos Aires mantuvieron los encabezamientos de las listas que resultaron victoriosas en cada una de las agrupaciones políticas que superaron las EPAOS. No se registró ninguna modificación entre los encabezamientos en las EPAOS y las elecciones generales. El dato más relevante es que dos de las cuatro secciones que eligieron sus senadorxs en este proceso electoral no contaron con ninguna lista encabezada por una mujer.

Gráfico 5: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Senadorxs de la Pcia de Buenos Aires



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y senadorxs electxs

De las 21 listas que participaron en las Elecciones Generales, 8 accedieron a la asignación de bancas en el Senado de la provincia. De éstas, solo 1, en la cuarta sección, estuvo encabezada por una mujer. Del total de 23 bancas a renovar, ingresaron 10 mujeres (43%), manteniendo la misma proporción de mujeres en el total del cuerpo que la observada con anterioridad a la asunción de electxs de 2021.

Para alcanzar la paridad en el cuerpo deberían sumarse 3 mujeres en el próximo período.

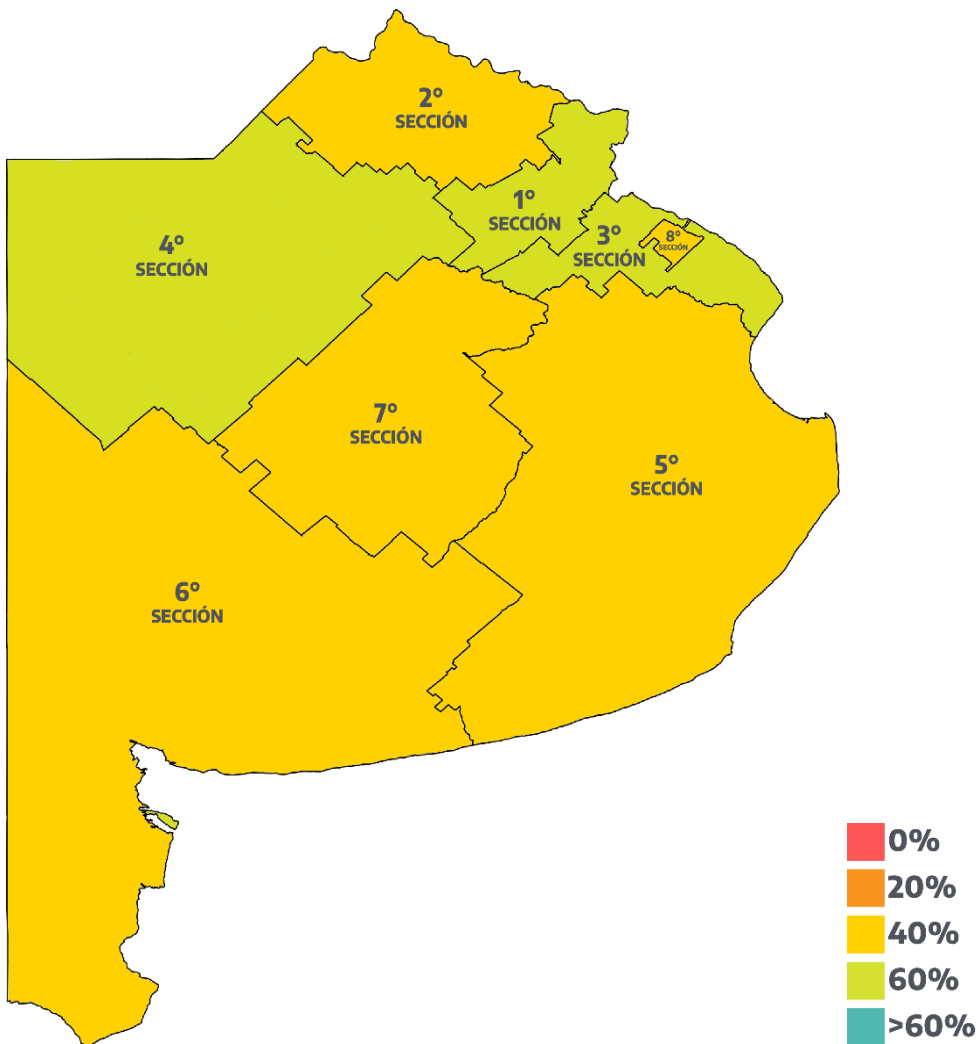
Tabla 8: Presencia de mujeres en el Senado de la Pcia. de Buenos Aires antes y después de las elecciones 2021

Sección	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Primera	8	3	38%	8	3	4	4	50%
Segunda	5	2	40%				2	40%

Tercera	9	5	56%				5	56%
Cuarta	7	3	43%	7	3	3	3	43%
Quinta	5	2	40%	5	2	2	2	40%
Sexta	6	2	33%				2	33%
Séptima	3	2	67%	3	2	1	1	33%
Octava	3	1	33%				1	33%
Total	46	20	43%	23	10	10	20	43%

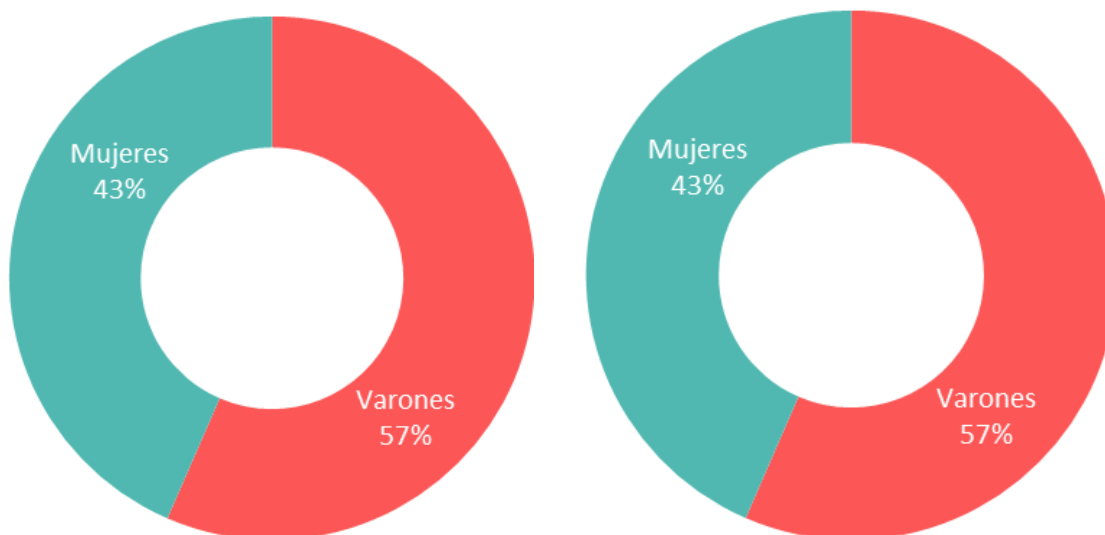
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Mapa 3: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones del Senado de la Pcia. de Buenos Aires por sección



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 6: Comparación de la composición del Senado de la Pcia de Buenos Aires antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Diputadxs

Composición de la Cámara de Diputadxs de la Provincia de Buenos Aires y bancas a renovar - noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs de la Provincia de Buenos Aires está integrada por 92 miembros, distribuidxs en 8 secciones electorales. Hasta noviembre 2021 había 44 mujeres ocupando escaños (48% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 46 bancas, lo que representa la mitad de las bancas, correspondientes a las secciones segunda, tercera, sexta y octava (o capital). De estos escaños, 22 estaban ocupados por mujeres (48%).

Elecciones EPAOS 2021

En las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas realizadas el 12 de septiembre de 2021, entre las 4 secciones que renovaron la totalidad de sus bancas en 2021, compitieron 65 agrupaciones políticas que presentaron 80 listas en total, de las cuales, solo 16 estuvieron encabezadas por mujeres (20%).

De las 80 listas presentadas en las EPAOS, 21 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales, solo 4 estuvieron encabezadas por mujeres (19%), una en cada sección electoral, las 4 por agrupaciones políticas distintas.

Tabla 9: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Buenos Aires

Sección	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las EPAOS	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Segunda	16	19	5	26%	5	1	20%
Tercera	18	22	2	9%	6	1	17%
Sexta	13	16	5	31%	5	1	20%
Capital	18	23	4	17%	5	1	20%
Total	65	80	16	20%	21	4	19%

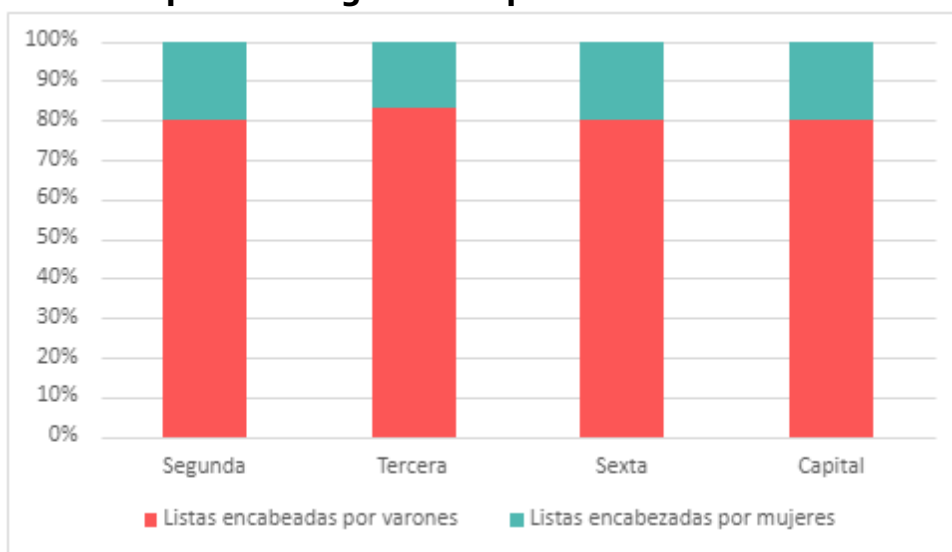
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas

Las listas que compitieron en las elecciones generales para acceder a escaños en la Cámara de Diputadxs de la Provincia de Buenos Aires mantuvieron los encabezamientos de las listas que resultaron vencedoras en cada una de las agrupaciones políticas que superaron las EPAOS. No se registró ninguna modificación entre los encabezamientos EPAOS y las elecciones generales. El dato para destacar que se extrae es que en todas las secciones hubo listas encabezadas por mujeres, pero en ninguno de los casos correspondió a las fuerzas que mayor cantidad de votos cosecharon en las elecciones tanto EPAOS como luego en las generales.

Gráfico 7: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Diputadxs de la Pcia de Buenos Aires



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y Diputadxs electxs

De las 21 listas que participaron en las Generales, 11 accedieron a ocupar bancas en la Cámara de Diputadxs. De éstas, ninguna estuvo encabezada por una mujer.

Del total de 46 bancas a renovar, ingresaron 21 mujeres (46%), alcanzando un total de 43 mujeres en el cuerpo (47% del total), lo que disminuye la proporción de mujeres en relación con la composición anterior. Esto se debe a que, si bien la tercera sección incrementó la proporción de mujeres, alcanzando el 50% de las representantes de esta sección, la segunda y la octava (capital), mostraron un descenso en la presencia de mujeres.

Por esto, la cámara se alejó de la paridad, faltando así 3 mujeres para alcanzar la participación igualitaria.

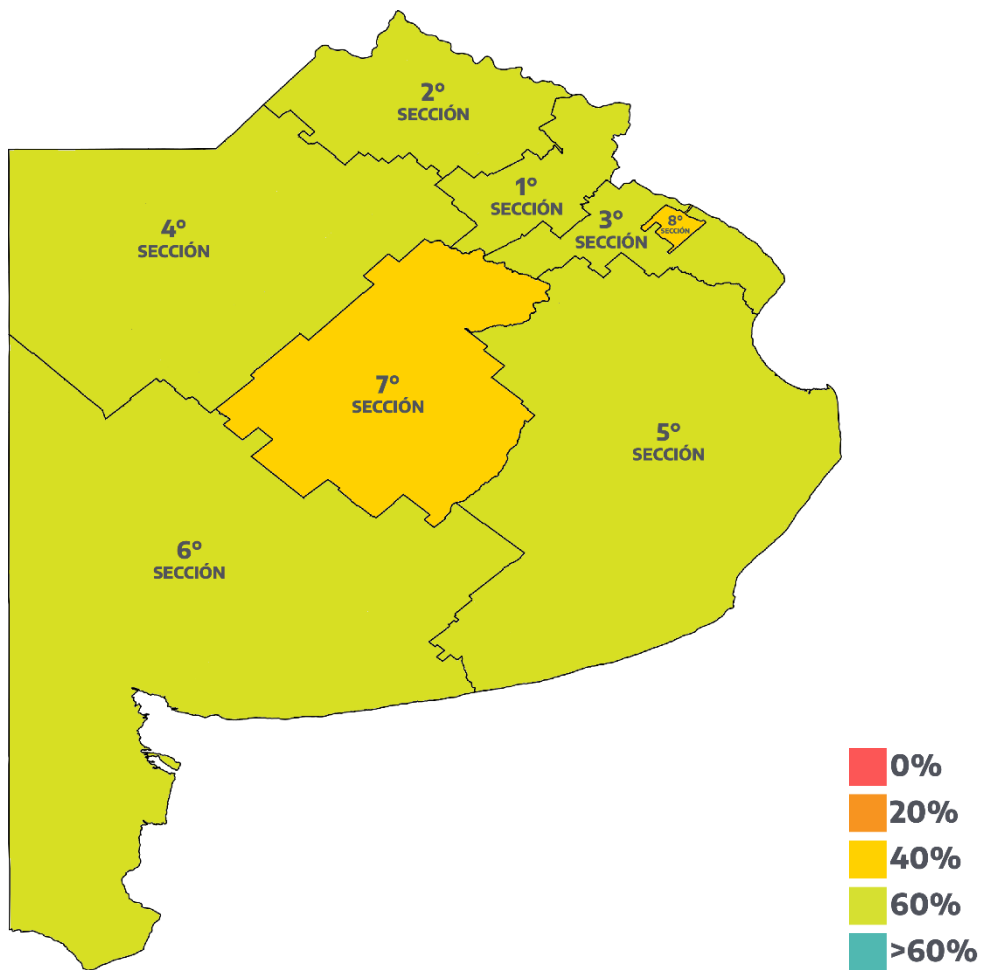
Tabla 10: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Buenos Aires antes y después de las elecciones 2021

Sección	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Primera	16	8	50%				8	50%
Segunda	11	6	55%	11	6	5	5	45%
Tercera	18	8	44%	18	8	9	9	50%
Cuarta	13	7	54%				7	54%
Quinta	11	5	45%				5	45%
Sexta	11	5	45%	11	5	5	5	45%
Séptima	6	2	33%				2	33%
Octava	6	3	50%	6	3	2	2	33%
Total	92	44	48%	46	22	21	43	47%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

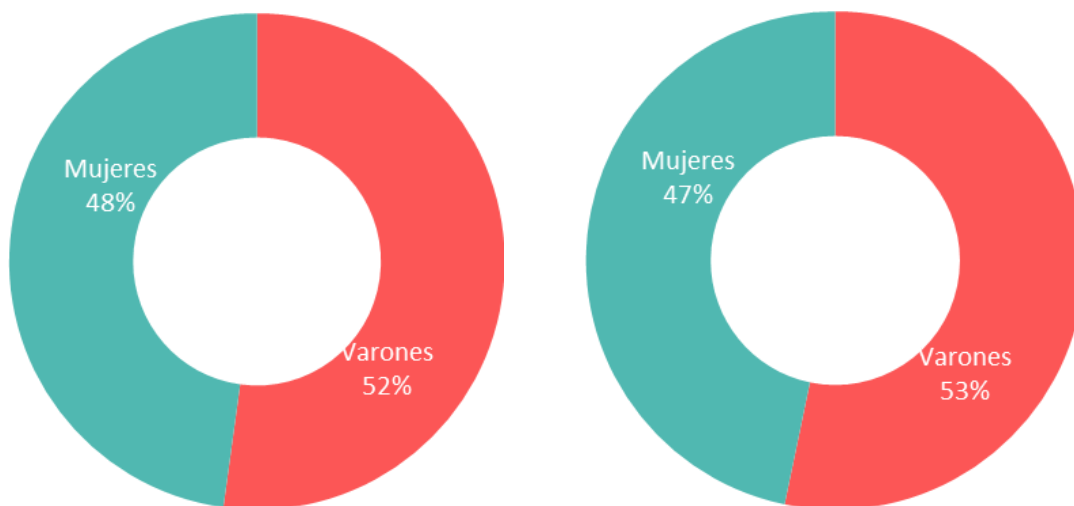


Mapa 4: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Buenos Aires por sección



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 8: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia de Buenos Aires antes y después de las elecciones 2021



Municipales

La Plata

Composición del Concejo Deliberante de La Plata y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de La Plata está integrado por 24 miembros. En noviembre 2021 había 11 mujeres ocupando escaños (46% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 12 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 5 estaban ocupados por mujeres (42%).

Elecciones EPAOS

En las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 18 agrupaciones políticas que presentaron 26 listas en total, de las cuales, solo 7 estuvieron encabezadas por mujeres (27%).

De las 26 listas presentadas en las EPAOS, solo 5 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales 2 estaban encabezadas por mujeres (40%).

Tabla 11: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejals de la ciudad de La Plata (Buenos Aires)

La Plata	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las EPAOS	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	18	26	7	27%	5	2	40%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas, resultados y concejalxs electxs

De las 5 listas que participaron en las Generales (ninguna de las cuales mostró diferencias en el encabezamiento en relación con las listas resultantes de las EPAOS), solo 2 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. De éstas, ninguna estaba encabezada por una mujer (0%).

Del total de 12 bancas a renovar, ingresaron 5 mujeres (42%), alcanzando un total de 11 mujeres en el cuerpo (46% del total), mostrando un sostenimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo con relación al período anterior.

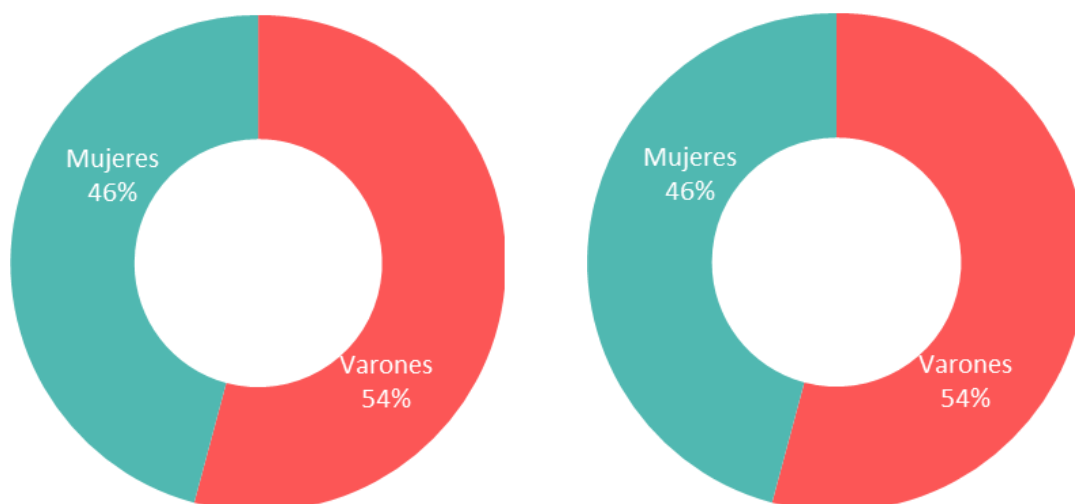
Para alcanzar la paridad es necesario sumar una concejala al cuerpo en el próximo período.

Tabla 12: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata (Buenos Aires) antes y después de las elecciones 2021

La Plata	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	24	11	46%	12	5	5	11	46%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 9: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de La Plata (Buenos Aires) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gral. Pueyrredón

Composición del Concejo Deliberante de Gral. Pueyrredón y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de Gral. Pueyrredón está integrado por 24 miembros. En noviembre 2021 había 11 mujeres ocupando escaños (46% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 12 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 6 estaban ocupados por mujeres (50%).

Elecciones EPAOS

En las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 20 agrupaciones políticas que presentaron 21 listas en total, de las cuales, solo 9 estuvieron encabezadas por mujeres (35%).

De las 21 listas presentadas en las EPAOS, solo 6 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales solo 1 estaba encabezada por una mujer (17%).

Tabla 13: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejals de la ciudad de General Pueyrredón (Buenos Aires)

Gral. Pueyrredón	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las EPAOS	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	20	26	9	35%	6	1	17%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas, resultados y concejalxs electxs

De las 6 listas que participaron en las Generales (ninguna de las cuales mostró diferencias en el encabezamiento en relación con las listas resultantes de las EPAOS), 2 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. De éstas, 1 estaba encabezada por una mujer (50%).

Del total de 12 bancas a renovar, ingresaron 6 mujeres (50%), alcanzando un total de 11 mujeres en el cuerpo (46% del total), mostrando un sostenimiento en la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

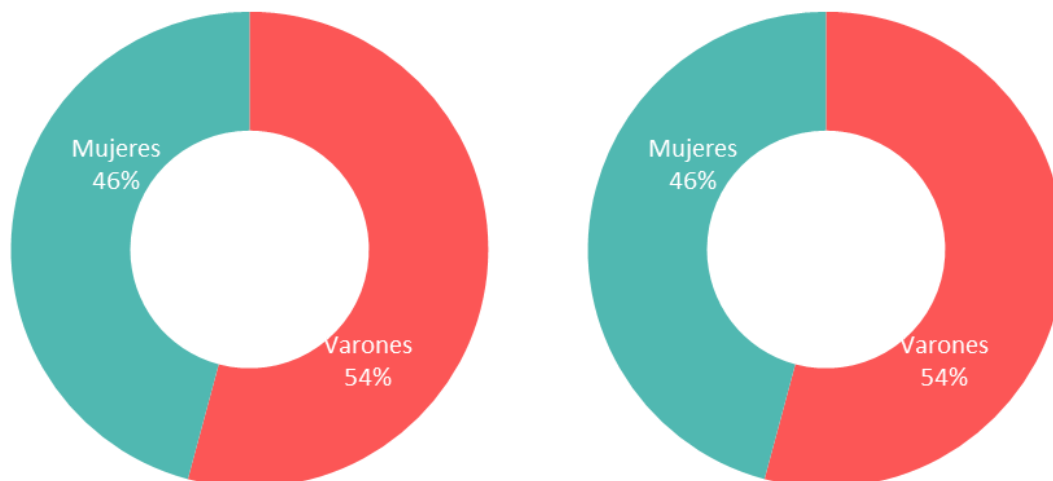
Para alcanzar la paridad es necesario sumar una concejala al cuerpo en el próximo período.

Tabla 14: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de General Pueyrredón (Buenos Aires) antes y después de las elecciones 2021

Gral. Pueyrredón	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	24	11	46%	12	6	6	11	46%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 10: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pueyrredón (Buenos Aires) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

La Matanza

Composición del Concejo Deliberante de La Matanza y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de La Matanza está integrado por 24 miembros. En noviembre 2021 había 11 mujeres ocupando escaños (46% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 12 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 6 estaban ocupados por mujeres (50%).

Elecciones EPAOS

En las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 17 agrupaciones políticas que presentaron 27 listas en total, de las cuales, solo 7 estuvieron encabezadas por mujeres (26%).

De las 21 listas presentadas en las EPAOS, solo 6 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, ninguna estaba encabezada por una mujer (0%).

Tabla 15: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejals de la ciudad de La Matanza (Buenos Aires)

La Matanza	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las EPAOS	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	17	27	7	26%	6	0	0

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones Generales

Listas

En las elecciones generales participaron las 6 agrupaciones políticas que superaron el umbral de las EPAOS, no obstante, la lista del “Frente Vamos con vos” no presentó la lista encabezada por el primer precandidato de la lista ganadora de su interna, sino una integrada por lxs candidatxs de las listas que no resultaron vencedoras. La misma mantuvo el encabezamiento de un varón.

Resultados y concejalxs electxs:

De las 6 listas que participaron en las Generales, 3 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante.

De éstas, ninguna estuvo encabezada por una mujer (0%). Del total de 12 bancas a renovar, ingresaron 6 mujeres (50%), alcanzando un total de 11 mujeres en el cuerpo (46% del total), representando un sostenimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

Para alcanzar la paridad es necesario sumar una concejala al cuerpo en el próximo período.

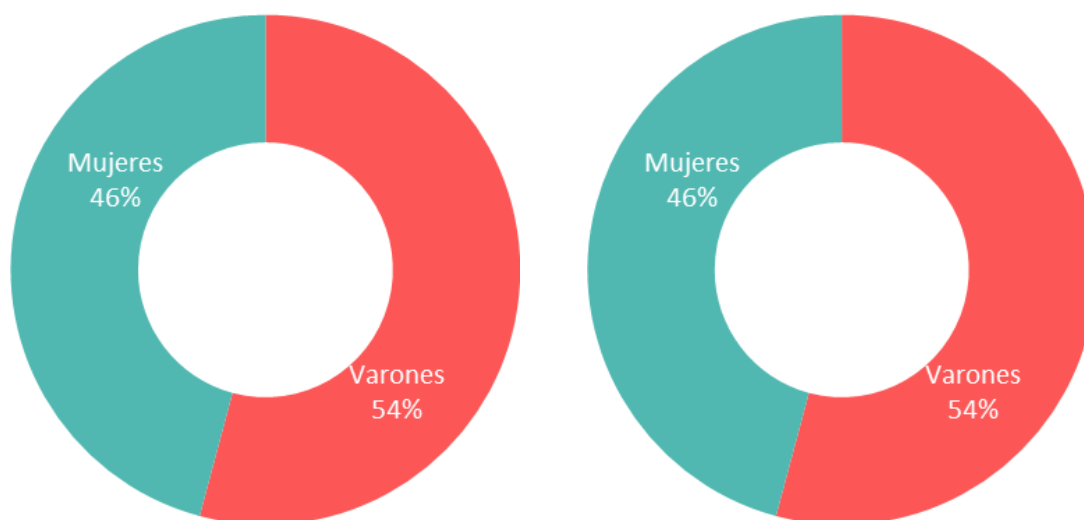
Tabla 16: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de La Matanza (Buenos Aires) antes y después de las elecciones 2021

La Matanza	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	24	11	46%	12	6	6	11	46%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Gráfico 11: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de La Matanza (Buenos Aires) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Catamarca

A través del Decreto N° 1.102 se convocó en la Provincia de Catamarca a elecciones para cargos provinciales, tanto PASO como generales, en las mismas fechas previstas para las elecciones nacionales.

En la provincia de Catamarca, la Constitución Provincial reconoce la autonomía municipal en la sección séptima, en el art. 245, que establece que son autónomos los municipios que, en función del número de habitantes y jurisdicción territorial, respondan a los requisitos que la ley establezca y que éstos tienen derecho a darse su propia carta orgánica, la que debe ser sancionada por una Convención convocada al efecto. Por ende, las normas que se citan en este apartado son de alcance provincial, abordando la normativa municipal específica en los apartados correspondientes.

La Constitución también establece, en el art. 71, que el poder legislativo provincial será ejercido por dos cámaras y a partir del art. 72 establece cómo se componen: la Cámara de diputadxs se compone por 41 miembros elegidxs por sistema proporcional, por distrito único, por 4 años, renovándose por mitades cada 2 años; el Senado se compone por unx miembro por cada departamento, elegidx por fórmula mayoritaria simple (actualmente 16 departamentos), con una duración en el cargo de 4 años, con renovación parcial del cuerpo cada 2 años.

En 2021 se eligieron 21 diputadxs, y se renovaron las bancas en el Senado correspondientes a los departamentos de Ancasti, Antofagasta de la Sierra, Capayán, El Alto, La Paz, Paclín, Santa María y Tinogasta (8 miembros). La ley electoral que reglamenta lo establecido en la Constitución provincial es el Decreto-Ley N° 4.628, sancionado en 1991, en el Capítulo III Sistema Electoral Provincial.

En 2018 se sancionó la Ley N° 5.539 de Paridad de Género en ámbitos de representación parlamentaria y política en la provincia. La misma regula que las listas de candidatxs a diputadxs provinciales se integrarán de manera intercalada entre mujeres y varones, y en la elección de senadorxs provinciales, dado que se trata de un cargo uninominal, lxs candidatx suplente deberá ser de género distinto al de quien se postule como titular. La ley no establece cuál será el criterio para determinar el género de lxs candidatxs.

Normas fundamentales:

- Constitución de la Provincia de Catamarca
- Decreto - Ley N° 4.628 - Ley Electoral de la Provincia de Catamarca
- Decreto - Ley N° 3.894 - Régimen de los Partidos Políticos
- Ley N° 5.437 - Modificación de la Ley Electoral N° 4.628 de la Provincia y la implementación de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley N° 5.539 - Paridad de Género en ámbitos de representación parlamentaria y política.

Senadorxs

Composición del Senado Provincial y bancas a renovar – noviembre 2021

El Senado de la Provincia de Catamarca está compuesto por 16 miembros, elegidxs unx por cada uno de los 16 departamentos en que se divide la provincia. En noviembre 2021 no había mujeres ocupando bancas en el Senado Provincial (0% del total).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 8 bancas, lo que representa la mitad del cuerpo.

Elecciones PASO

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021 compitieron, entre los 8 distritos, 29 agrupaciones políticas que presentaron 41 listas en total, de las cuales, 10 estuvieron encabezadas por mujeres (24%).

De las 41 listas presentadas en las PASO, solo 27 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales solo 8 estuvieron encabezadas por una mujer (30%). Cabe destacar que, de los 8 distritos electorales, solo en uno (El Alto) no se presentaba ninguna lista encabezada por una mujer.

Tabla 17: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de Catamarca

Departamento	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Ancasti	2	3	1	33%	2	1	50%
Antofagasta de la Sierra	5	5	1	20%	5	1	20%
Capayán	3	6	2	33%	2	1	50%
El alto	3	4	0	0%	3	0	0%
La Paz	3	6	2	33%	3	1	33%
Paclín	4	5	1	20%	4	1	25%
Santa María	5	6	2	33%	5	2	40%
Tinogasta	4	6	1	17%	3	1	33%
Total	29	41	10	24%	27	8	30%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 12: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de Catamarca



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas

Para la elección general no se tuvo acceso al detalle de las listas que participaron en ella. Los datos que se vuelcan en el informe son teniendo en cuenta los datos de las elecciones primarias y fuentes secundarias de información.

Con los datos del escrutinio definitivo, lo que se extrae es que muchas de las listas que superaron las PASO, luego no participaron en elecciones generales. En Antofagasta de la Sierra, 2 de las 5 listas que superaron las PASO no figuraron en el escrutinio definitivo. En La Paz, no figuró 1 de las listas, al igual que sucedió en Paclín y en Santa María.

Resultados y senadorxs electxs

De las 22 listas que participaron efectivamente en las Elecciones Generales, 8 accedieron a ocupar bancas en el Senado Provincial. De éstas, 3 estuvieron encabezadas por mujeres (37,5%). Al tratarse de cargos unipersonales, de las 8 bancas, 3 fueron obtenidas por mujeres, logrando así presencia, aunque aún baja, en el cuerpo, a diferencia del período precedente.

Actualmente, con los resultados de 2021, la presencia de mujeres alcanza solamente el 19% de la representación en el Senado provincial. Para alcanzar la paridad en el cuerpo se requiere que ingresen 5 senadoras en el próximo período.

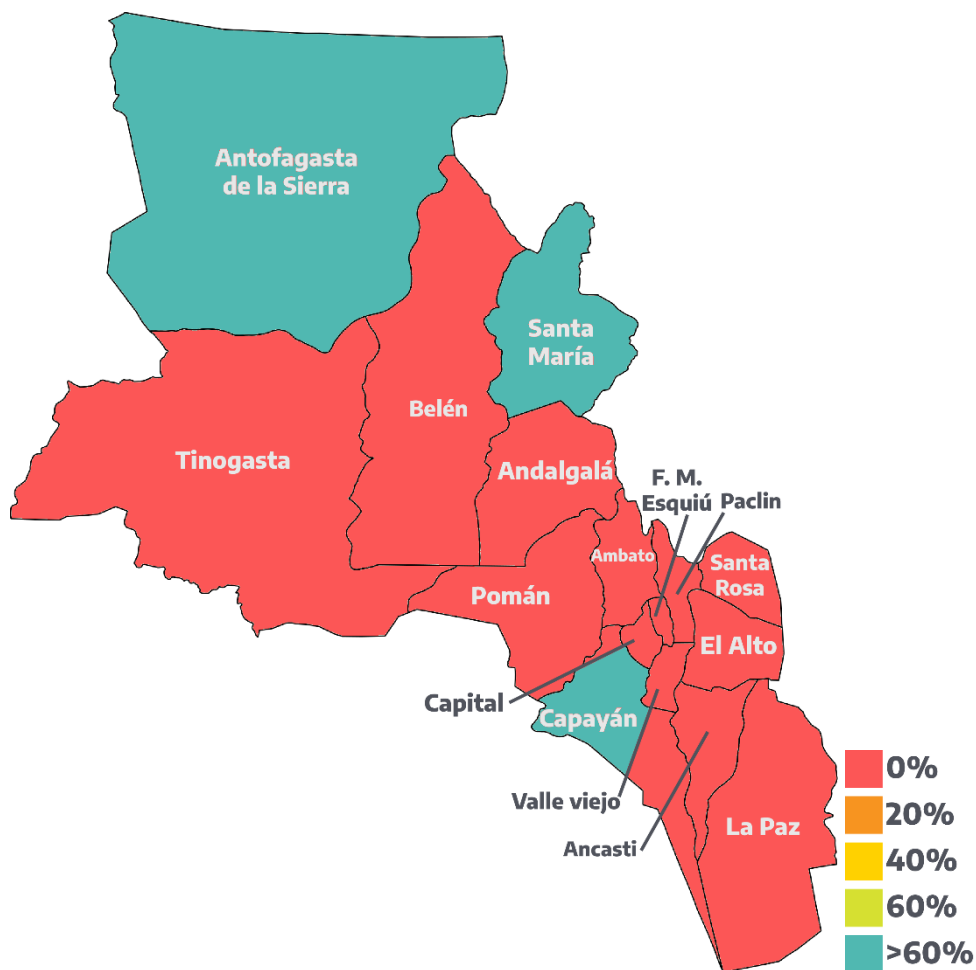
Tabla 18: Presencia de mujeres en el Senado de la Pcia. de Catamarca antes y después de las elecciones 2021

Departamento	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Ambato	1	0	0%				0	0%
Ancasti	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Andalgala	1	0	0%				0	0%
Antofagasta de la Sierra	1	0	0%	1	0	1	1	100%
Belén	1	0	0%				0	0%
Capayán	1	0	0%	1	0	1	1	100%
Capital	1	0	0%				0	0%
El alto	1	0	0%	1	0	0	0	0%
F.M. Esquiú	1	0	0%				0	0%
La Paz	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Paclín	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Pomán	1	0	0%				0	0%
Santa María	1	0	0%	1	0	1	1	100%
Santa Rosa	1	0	0%				0	0%
Tinogasta	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Valle Viejo	1	0	0%				0	0%
Total	16	0	0%	8	0	3	3	19%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

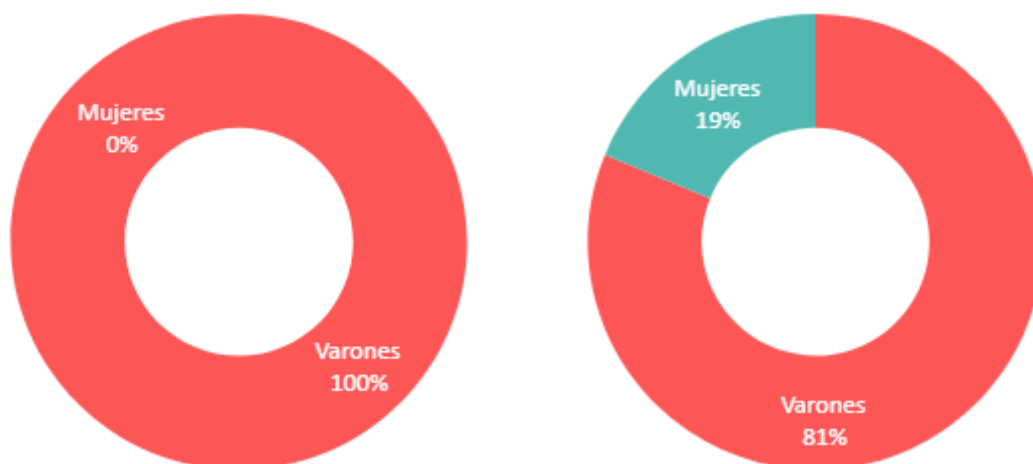


Mapa 5: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones del Senado de la Pcia. de Catamarca por departamento



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 13: Comparación de la composición del Senado de la Pcia. de Catamarca antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Diputadxs

Composición de la Cámara de Diputadxs Provincial y bancas a renovar – noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs de la Provincia de Catamarca está compuesta por 41 miembros y se renueva por mitades cada dos años, siendo considerada la provincia en su totalidad como distrito único para la elección. En noviembre 2021 había 17 mujeres representantes en la Cámara de Diputadxs (41% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 21 bancas, la mitad del cuerpo. De estos escaños, 5 estaban ocupados por mujeres (25%).

Elecciones PASO

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 6 agrupaciones políticas que presentaron 8 listas en total, de las cuales, solo 1 estaba encabezada por una mujer (13%).

De las 8 listas presentadas en las PASO, 5 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales ninguna estaba encabezada por una mujer (0%).

Tabla 19: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Catamarca

Catamarca	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	6	8	1	13%	5	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones Generales

Listas, resultados y diputadxs electxs

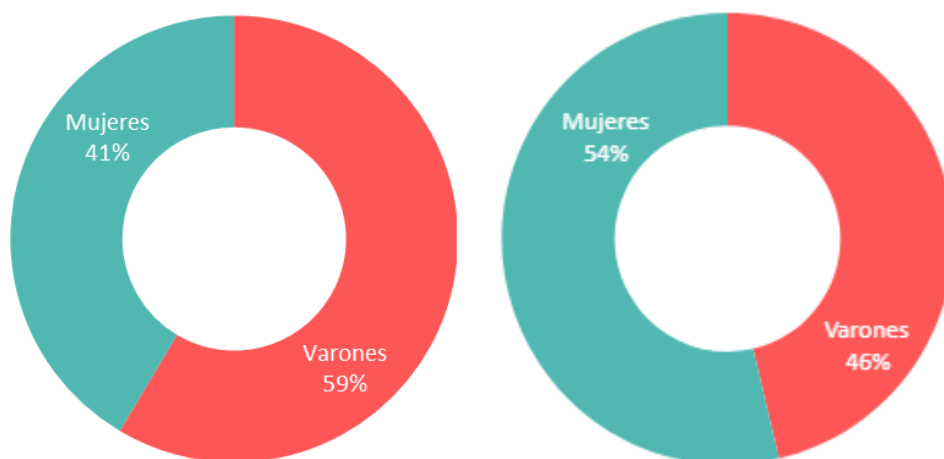
De las 5 listas que participaron en las Elecciones Generales, 3 accedieron a ocupar bancas en la Cámara de Diputadxs provincial. De éstas, ninguna estaba encabezada por una mujer (0%). Al elegirse los cargos por distrito único, del total de 21 bancas a renovar, ingresaron a la cámara 10 diputadas, incrementando en 5 la cantidad total en el cuerpo, alcanzando un total de 22 mujeres en el cuerpo (54% del total).

Tabla 20: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Catamarca antes y después de las elecciones 2021

Catamarca	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	41	17	41%	21	5	10	22	54%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 14: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Catamarca antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Municipales

S. F. del Valle de Catamarca

Mediante Decreto N° 467/2021, la municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca adhirió al decreto provincial N° 1.102/2021 y convocó a elecciones municipales para el 12 de septiembre (PASO) y 14 de noviembre (General).

Si bien la Constitución Provincial reconoce la autonomía municipal y la Carta Orgánica de San Fernando del Valle de Catamarca tiene un capítulo específico sobre regulación electoral, las elecciones municipales se realizaron en simultáneo con las provinciales, bajo la autoridad del Juzgado Electoral Provincial y fueron regidas por lo dispuesto en la Ley Electoral Provincial N° 4.628 y N° 5.437 y sus modificatorias (incluyendo el principio de paridad establecido por la Ley N° 5.539).

El Concejo Deliberante está integrado por 14 concejalxs (art. 44 Carta Orgánica Municipal). Los mandatos duran 4 años y el cuerpo se renueva por mitades cada 2 años (art. 48 Carta Orgánica).

De las 14 bancas, 7 se eligen de forma mayoritaria en cada uno de los cuarteles electorales en que se divide el territorio municipal y las restantes “serán elegidas por sistema proporcional, solo entre las listas que hubieran superado el 2% de los votos emitidos” (art. 170 Carta Orgánica).

Las listas internas deben superar el 1,5% de los votos afirmativos en las PASO para integrar la lista definitiva hacia la elección general (art. 26 Ley N° 5.437).

Composición del Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de Catamarca está integrado por 14 miembros. En noviembre 2021 había 3 mujeres ocupando escaños (21% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 7 bancas. De estos escaños, 3 estaban ocupados por mujeres (43%).

Elecciones PASO

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 6 agrupaciones políticas que presentaron 16 listas en total, de las cuales, solo 5 estaban encabezadas por una mujer (31%).

De las 16 listas presentadas en las PASO, 5 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales solo una estaba encabezada por una mujer (20%).

Tabla 21: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejales de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca)

S. F. del Valle de Catamarca	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	6	16	5	31%	5	1	20%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones Generales

Listas, resultados y concejales electos

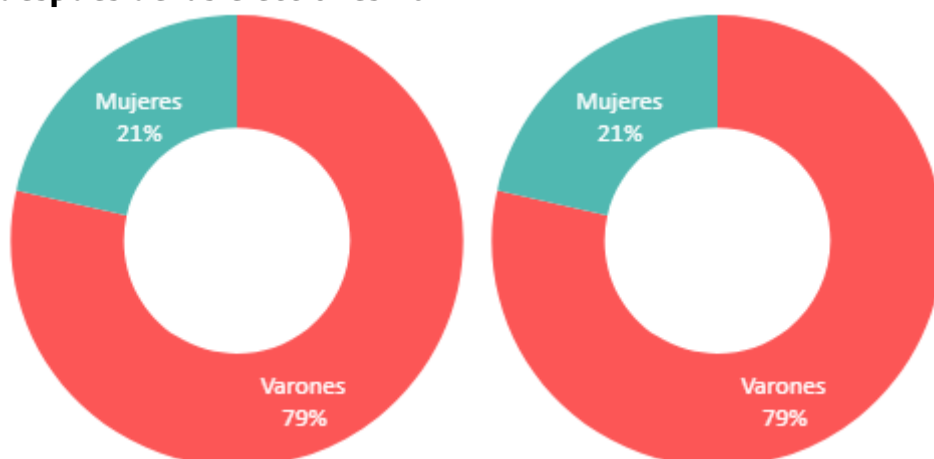
De las 5 listas que participaron en las Elecciones Generales, 2 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. De éstas, ninguna estaba encabezada por mujeres. Sin embargo, al ser distrito único, del total de 7 bancas a renovar, ingresaron al cuerpo 3 mujeres (21% del total), representando un sostenimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

Para alcanzar la paridad en el cuerpo deberían ingresar 4 concejalas en el próximo período.

Tabla 22: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca) antes y después de las elecciones 2021

S. F. del Valle de Catamarca	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	14	3	21%	7	3	3	3	21%

Gráfico 15: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Tinogasta

Si bien la Constitución Provincial reconoce la autonomía municipal y la Carta Orgánica de Tinogasta tiene un capítulo específico sobre regulación electoral, según el art. 198, en caso de haber elecciones provinciales o nacionales, las elecciones municipales se deberán realizar de forma simultánea.

Según la Carta Orgánica de Tinogasta, el Concejo Deliberante se integra por 6 concejalxs de lxs cuales, 3 son elegidxs tomando al municipio como distrito único y 3 concejalxs a razón de 1 por cada uno de los tres circuitos electorales (art. 96). El mandato dura 4 años y el cuerpo se renueva por mitades (art. 98). En las elecciones 2021 se renuevan las bancas de lxs concejalxs elegidxs por cada uno de los circuitos electorales.

Para participar en la distribución de bancas, las agrupaciones políticas deberán superar el 2% de los votos válidos.

Composición del Concejo Deliberante de Tinogasta y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de Tinogasta está integrado por 6 miembros, quienes se eligen, la mitad por distrito único, y la mitad por circuitos. En noviembre 2021 había 2 mujeres ocupando escaños (33% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 3 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, ninguno estaba ocupado por mujeres (0%).

Elecciones PASO 2021

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron entre los 3 distritos, 12 agrupaciones políticas que presentaron 18 listas en total, de las cuales, 7 estaban encabezadas por una mujer (39%).

De las 18 listas presentadas en las PASO, 10 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales solo 2 (en distrito norte) estaban encabezadas por mujeres (20%).

Tabla 23: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejales de la ciudad de Tinogasta (Catamarca)

Distrito	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Tinogasta Norte	4	6	2	33%	4*	2	50%
Tinogasta Centro	4	6	2	33%	3	0	0%
Tinogasta Sur	4	6	3	50%	3	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas, resultados y concejalxs electxs

De las 9 listas que participaron en las Elecciones Generales (una lista de las que superaron las PASO correspondiente a Tinogasta Norte, encabezada por una mujer, no compitió efectivamente luego en las elecciones generales), 3 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. De éstas, ninguna estaba encabezada por mujeres. Al ingresar un candidato por distrito, no resultó electa ninguna mujer, manteniendo un total de 2 mujeres en el cuerpo (33% del total), representando un sostenimiento en la composición por género del cuerpo en relación al período anterior.

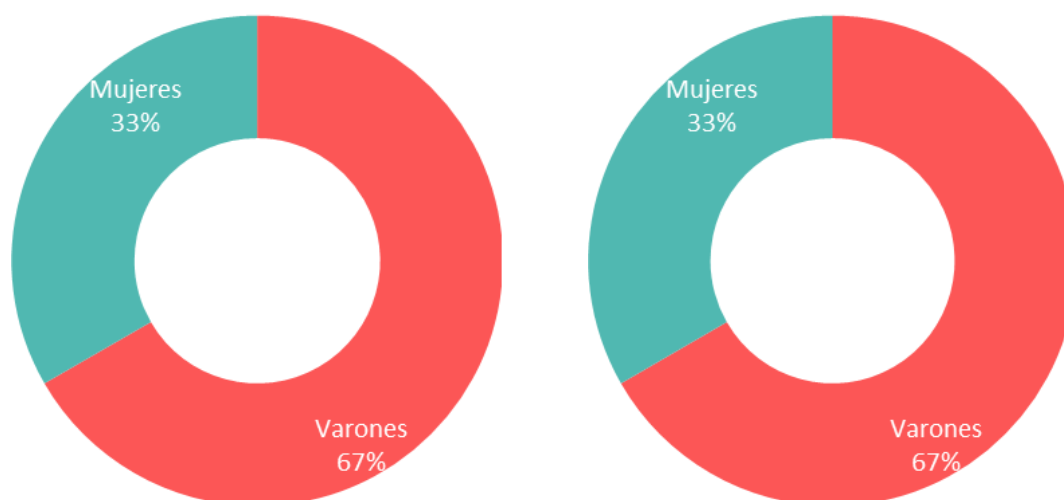
Para alcanzar la paridad en el cuerpo, en la próxima renovación parcial, dado que terminan su mandato las 2 mujeres que actualmente integran el Concejo, deberían ingresar 3 mujeres por los 3 cargos en juego.

Tabla 24: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Tinogasta (Catamarca) antes y después de las elecciones 2021

Tinogasta	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	6	2	33%	3	0	0	2	33%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 16: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Tinogasta (Catamarca) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Chaco

La provincia de Chaco convocó a las elecciones provinciales, tanto PASO como generales, simultáneas a las nacionales, a través del Decreto N° 1.214.

De acuerdo a lo establecido en el art. 96 de la Constitución provincial, el poder legislativo de la Provincia será ejercido por una única cámara, cuyos miembros actualmente son 32 (el texto constitucional prevé que el número puede variar entre 30 y 50, de acuerdo a la cantidad de habitantes, mediante ley sancionada a tal efecto). Lxs mismxs duran 4 años en el cargo, renovándose la cámara por mitades cada 2 años, por lo que en 2021 se eligieron 16 de lxs 32 miembros de la Legislatura provincial.

La Ley electoral de la provincia N° 834-Q establece que quienes integran la cámara se eligen por distrito único y las bancas se reparten mediante fórmula proporcional, por sistema D'Hondt.

Para la definición de las candidaturas, Chaco cuenta con la Ley N° 2.073-Q, que establece un sistema de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias. A diferencia de la Ley Nacional, en Chaco se exige que las agrupaciones políticas, entre todas sus listas internas en las PASO, obtengan un mínimo igual o superior al 0,75% de los votos válidamente emitidos para la categoría respectiva, para competir en elecciones generales.

La provincia cuenta con Ley de Paridad de Género, la Ley N° 2.923-Q, sancionada en 2018, que establece en su art. 1 que las listas presentadas para diputadxs provinciales deben llevar varones y mujeres de manera intercalada desde lx primerx candidatx titular, hasta lx últimx suplente. Si bien el texto de la norma no establece cómo se determinará el género de lxs candidatxs, en el art. 9 se adhiere a la Ley Nacional, por lo que se deduce el carácter complementario de la norma nacional para aquellos puntos sobre los que no legisla la ley provincial. Sobre esto cabe aclarar que esta adhesión puede acarrear problemas sobre los puntos en los que se legisla en ambas normas

Normas fundamentales:

- Constitución de la Provincia de Chaco.
- Ley Electoral de la Provincia N° 834-Q.
- Sistema de Elecciones Primarias. Modificación de la Ley N° 2.073-Q.
- Ley de Paridad de Género en el Régimen Electoral N° 2.923-Q.

Legislatura

Composición de la Legislatura de la Provincia de Chaco y bancas a renovar – noviembre 2021

La Legislatura de Chaco está integrada por 32 miembros, elegidxs por distrito único. En noviembre 2021 había 15 mujeres ocupando escaños (47% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 16 bancas, lo que equivale a la mitad de lxs integrantes del cuerpo. De éstas, 7 estaban ocupadas por mujeres (44%).

Elecciones PASO

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021, 11 agrupaciones políticas presentaron un total de 20 listas de precandidatxs a legisladorxs provinciales. De estas, 7 estuvieron encabezadas por mujeres (35%).

De las agrupaciones que compitieron en las PASO, 7 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales, 4 estaban encabezadas por mujeres (57%).

Tabla 25: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Legisladorxs de la Pcia. de Chaco

Chaco	Agrupaciones Políticas	Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	11	20	7	35%	7	4	57%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones Generales

Listas, resultados y legisladorxs electxs

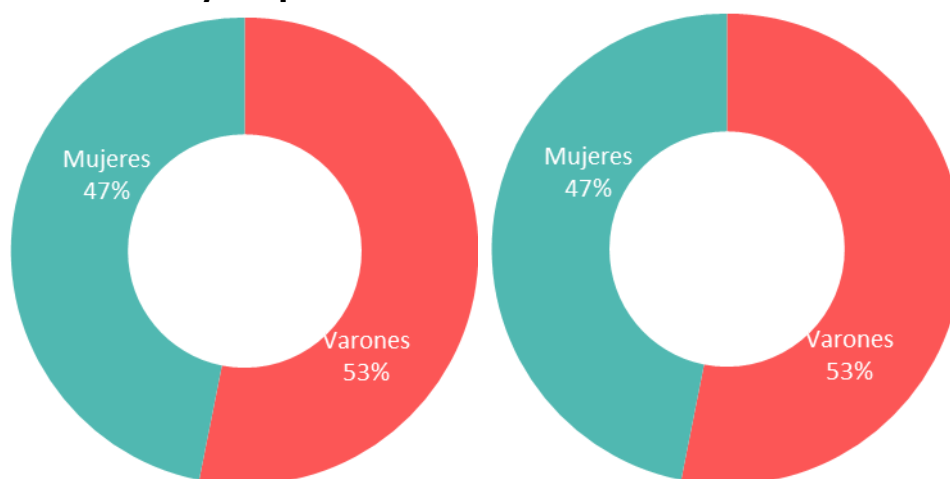
De las 7 listas que participaron en las Elecciones Generales, 3 accedieron a ocupar bancas en la Legislatura Provincial. De éstas, una estaba encabezada por una mujer (33%). Al asignarse las bancas mediante sistema D'Hondt, del total de 16 bancas a renovar, fueron electas 7 mujeres. En total, el período 2021-2023 cuenta con 15 mujeres del total de 32 miembros (47%), manteniendo la proporción del período precedente. Para alcanzar la paridad es necesario que en el próximo período asuman 9 legisladoras, aumentando en 1 la cantidad total de mujeres en el cuerpo.

Tabla 26: Presencia de mujeres en la Legislatura de la Pcia. de Chaco antes y después de las elecciones 2021

Chaco	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	32	15	47%	16	7	7	15	47%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 17: Comparación de la composición de la Legislatura de la Pcia. de Chaco antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocó a elecciones, tanto PASO como generales, simultáneas a las nacionales, a través del Decreto N° 118/21.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el art. 68 de su Constitución que el poder legislativo será ejercido por una Legislatura compuesta por 60 diputadxs, que, de acuerdo al artículo 69, se eligen de forma directa conforme al sistema proporcional, cuyos mandatos duran 4 años, renovándose parcialmente el cuerpo cada 2 años. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se considera distrito único para la elección y composición legislativa. En 2021 se renovaron 30 de las 60 bancas que conforman la legislatura porteña. No se eligieron en 2021 cargos comunales.

En el 2018 se sancionó el Código Electoral de CABA, Ley N° 6.031, normativa electoral que contiene el método para la proclamación de candidaturas (a través de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias), en el cual se regulan todos los aspectos en torno a las elecciones generales, e incorpora el principio de paridad de género como uno de los principios generales, en el art. 3 del anexo, y para su aplicación operativa en los art. 73 (paridad en la conformación de listas para las PASO) y art. 101 (paridad de género en la conformación de listas de candidatos/as). En ambos casos se estipula que deben conformarse las listas de forma intercalada entre candidatxs de diferente género, y en el art. 73 se establece que el género será determinado por el DNI, independientemente del sexo biológico.

Normas fundamentales:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Código Electoral de Ciudad Autónoma de Buenos Aires Anexo Ley N° 6.031.

Legislatura

Composición de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y bancas a renovar – noviembre 2021

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está integrada por 60 miembros, elegidxs por distrito único. En noviembre 2021 había 27 mujeres integrando el cuerpo (45% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 30 bancas, lo que representa la mitad del total. De estos escaños, 12 estaban ocupados por mujeres (40%).

Elecciones PASO

En las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre de 2021, 11 agrupaciones políticas presentaron un total de 14 listas

de precandidatxs a legisladorxs. De estas, 7 estuvieron encabezadas por mujeres (50%).

De las agrupaciones que compitieron en las PASO, 5 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de cuyas listas, solo 1 estuvo encabezada por una mujer (20%).

Tabla 27: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Legisladorxs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CABA	Agrupaciones Políticas	Listas Presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
CABA	11	14	7	50%	5	1	20%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones Generales

Listas, resultados y legisladorxs electxs

De las 5 agrupaciones políticas que participaron en las Elecciones Generales, 4 accedieron a la asignación de escaños en la Legislatura de CABA. De éstas, ninguna estuvo encabezada por una mujer (la única lista encabezada por una mujer, de hecho, corresponde a la única agrupación política que no obtuvo escaños). De las 30 bancas que se asignaron, 14 fueron ocupadas por mujeres, alcanzando un total de 29 mujeres en el cuerpo (48% del total), incrementando la participación de legisladoras en relación con el período anterior.

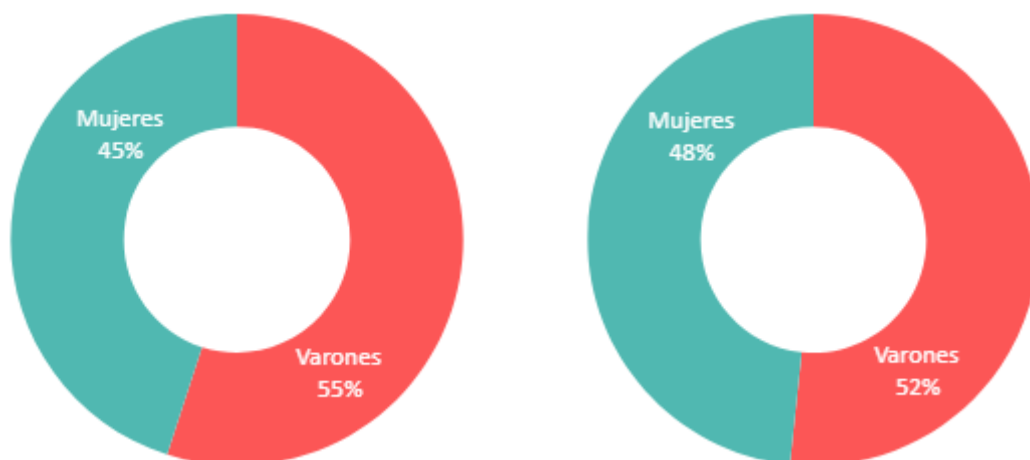
Tabla 28: Presencia de mujeres en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes y después de las elecciones 2021

CABA	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	60	27	45%	30	12	14	29	48%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Gráfico 18: Comparación de la composición de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Corrientes

La provincia de Corrientes convocó a elecciones generales, las que se realizaron el día 29 de agosto de 2021, a través del Decreto N° 1.145.

A raíz del desfasaje que ocurrió con la última intervención federal que se produjo en la provincia, Corrientes es una de las dos provincias (junto con Santiago del Estero) que eligió gobernadorx y vicegobernadorx, diputadx y senadorx provinciales.

La Constitución Provincial establece en su artículo 84 que el Poder Legislativo, será ejercido por dos Cámaras: de Diputadx y Senadorx. En este sentido según lo expresa el artículo 85 la Cámara de Diputadx estará compuesta por 26 miembros duran en su cargo 4 años y se renuevan por mitades cada 2 años, mientras que de acuerdo al artículo 91 y 94 el Senado se compone de 13 miembros duran en su cargo 6 años y se renueva por tercios cada 2 años. Por el aumento demográfico, en la actualidad, la Cámara de Diputados está compuesta por 30 miembros y el Senado por 15. Es decir que en 2021 se renovaron 15 bancas de Diputadx y 5 de Senadorx.

El Código Electoral Provincial se sanciona mediante Decreto-Ley N° 135/01 del 12 de julio de 2001, con las modificaciones introducidas por leyes provinciales N° 5.894, 6.050 y 6.217, adaptando algunos artículos del Código Electoral Nacional al propio régimen electoral provincial.

Cabe destacar que Corrientes es una de las tres provincias argentinas (junto a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán) que no cuentan con ley de paridad local; por lo que se siguen rigiendo por el cupo femenino (30%) con la particularidad de que regula el reemplazo de mujer por mujer.

En cuanto a las elecciones municipales, la Constitución de la provincia establece en su artículo 216 la autonomía municipal. En esta línea el artículo 107 de la Ley N° 2.498 - Orgánica de las municipalidades de Corrientes sostiene que las elecciones de concejalx deben ser simultáneas a las elecciones de la Provincia y que se regirán bajo las normas electorales provinciales. Aun así, la convocatoria a elecciones la hace cada Municipio.

Gobernadorx

Composición del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes – noviembre 2021

El Poder Ejecutivo está integrado de acuerdo al artículo 146 de la Constitución Provincial por un/x Gobernador/x y un/x Vicegobernador/x elegidxs por distrito único y que duran en sus funciones 4 años. En noviembre de 2021 el gobernador de la Provincia de Corrientes era el Dr. Gustavo Adolfo Valdés y el Vicegobernador el Dr. Gustavo Canteros.



Elecciones Generales

En las elecciones generales del 29 de agosto se presentaron 2 listas de candidatxs a Gobernadorx y Vicegobernadorx, ninguna estuvo encabezada por una mujer y tampoco ninguna llevaba a una mujer como candidata a vicegobernadora.

Tabla 29: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Gobernadorx de la Pcia. de Corrientes

Corrientes	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	2	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados Elecciones Generales

Resultó electa la fórmula de Gustavo Valdés (gobernador reelecto) y Pedro Braillard Pocard como vicegobernador.

Senadorxs

Composición del Senado de la Provincia de Corrientes y bancas a renovar – noviembre 2021

El Senado de la provincia está integrado por 15 miembros, elegidxs por distrito único. En noviembre de 2021 había 5 mujeres integrando el cuerpo (33% del total de las bancas).

En las elecciones del 29 de agosto se renovaron 5 bancas, lo que representa un tercio de lxs miembros de la Cámara. De estos escaños, 2 estaban ocupados por mujeres (40%).

Elecciones Generales

Listas

En las elecciones generales del 29 de agosto se presentaron 2 listas de candidatxs a senadorxs, ninguna estaba encabezada por una mujer.

Tabla 30: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de senadorxs de la Pcia. de Corrientes

Corrientes	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	2	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y senadorxs electxs

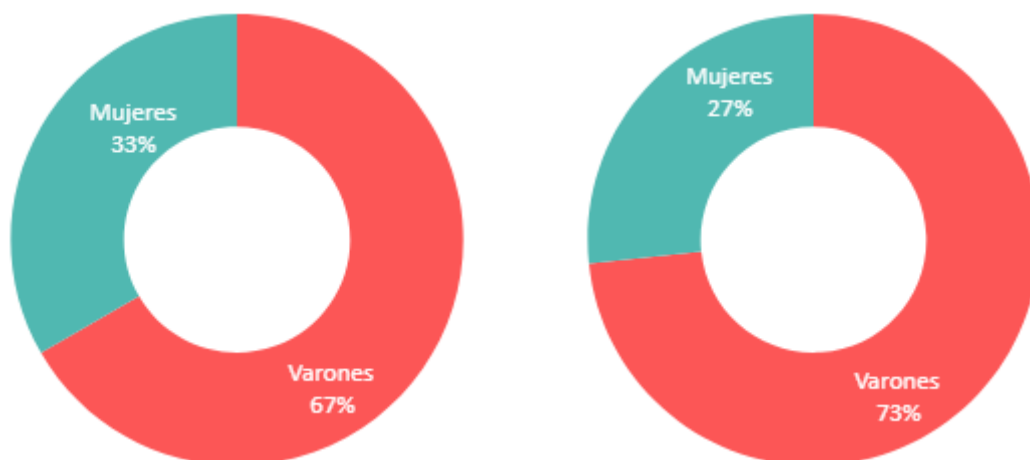
De las 2 listas que participaron en las Elecciones Generales, ambas accedieron a ocupar bancas en el Senado. De éstas, ninguna estaba encabezada por mujeres (0%). Al asignarse las bancas mediante sistema D'Hondt, del total de 5 bancas a renovar, fue electa 1 mujer (20%), alcanzando un total de 4 mujeres en el cuerpo (27% del total).

Tabla 31: Presencia de mujeres en el Senado de la Pcia. de Corrientes antes y después de las elecciones 2021

Corrientes	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	15	5	33%	5	2	1	4	27%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 19: Comparación de la composición del Senado de la Pcia. de Corrientes antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Diputadxs

Composición de la Cámara de Diputadxs de la Provincia de Corrientes y bancas a renovar – noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs está integrada por 30 miembros, elegidxs por distrito único. En noviembre de 2021 había 9 mujeres integrando el cuerpo (30% del total de las bancas).

En las elecciones del 29 de agosto se renovaron 15 bancas, lo que representa la mitad de la Cámara. De estos escaños, 4 estaban ocupados por mujeres (27%).

Elecciones Generales

Listas

En las elecciones generales del 29 de agosto se presentaron 2 listas de candidatxs a Diputadxs, de las cuales 1 estaba encabezada por una mujer (50%).

Tabla 32: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Corrientes

Corrientes	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	2	1	50%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y diputadxs electxs

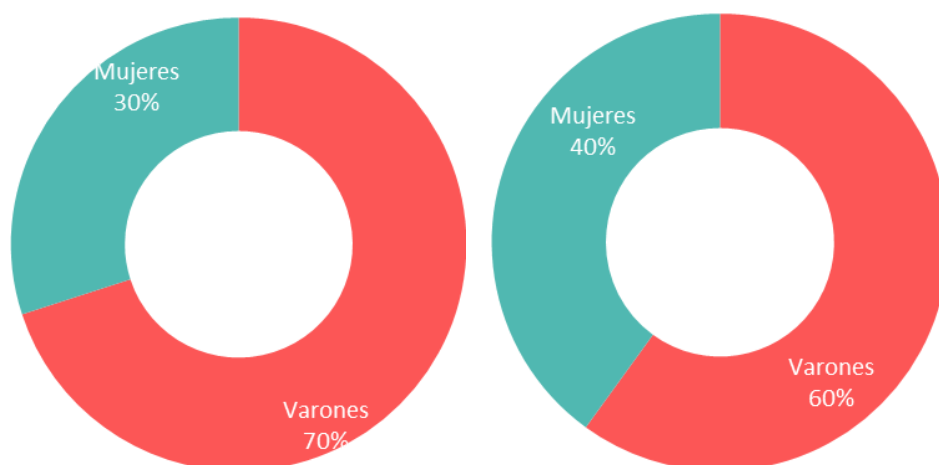
De las 2 listas que participaron en las Elecciones Generales, ambas accedieron a ocupar bancas en el Senado. Al asignarse las bancas mediante sistema D´Hondt, del total de 15 bancas a renovar, fueron electas 7 mujeres (46%), alcanzando un total de 12 mujeres en el cuerpo (40% del total).

Tabla 33: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Corrientes antes y después de las elecciones 2021

Corrientes	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	30	9	30%	15	4	7	12	40%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 20: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Corrientes antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Municipales

El preámbulo de la Constitución de la Provincia de Corrientes asegura la autonomía municipal.

La Carta Orgánica de la ciudad de Corrientes establece que el gobierno municipal estará a cargo de un Departamento Legislativo y uno Ejecutivo (art. 19). El Honorable Concejo Deliberante se compone de 19 miembros (art. 20) que durarán en sus funciones 4 años, renovándose el cuerpo por mitades cada 2 años (art. 21). El mandato de la persona a cargo del Departamento Ejecutivo dura 4 años (art. 42).



En el art. 131, la Carta Orgánica dispone que las elecciones ordinarias deberán realizarse haciéndolas coincidir en lo posible con las elecciones nacionales o provinciales. La convocatoria fue realizada mediante Resolución N° 79/2021.

La Carta Orgánica de la ciudad de Goya establece que el Departamento Ejecutivo Municipal convocará a elecciones, preferentemente con el llamado a elecciones generales de la provincia de Corrientes y las mismas se efectuarán con sujeción a las leyes electorales vigentes en la provincia y al Régimen Electoral previsto en la Constitución Provincial (art. 17). La convocatoria fue realizada mediante Resolución N° 1083.

El Concejo Deliberante se compone de 15 miembros (art. 67) que durarán en sus funciones 4 años, renovándose por mitades cada 2 años (art. 68).

El mandato de la persona a cargo del Departamento Ejecutivo durará 4 años (art. 88).

Ciudad de Corrientes

Intendentx

Composición de la Intendencia de la Ciudad de Corrientes – noviembre 2021

De acuerdo al artículo 220 de la Constitución de la provincia, la intendencia de la ciudad de la Ciudad de Corrientes está compuesta de unx intendentx y unx viceintendentx. Hasta noviembre de 2021 estaba a cargo de Eduardo Tassano y su viceintendente era Emilio Lanari.

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 29 de agosto se presentaron 2 listas de candidatxs a Intendentx y Viceintendentx, de las cuales ninguna estaba encabezada por una mujer. Sin embargo 1 de las listas llevaba una mujer como candidata a vice intendenta.

Tabla 34: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Intendentxs de la ciudad de Corrientes (Corrientes)

Ciudad de Corrientes	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	2	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y electxs

De las 2 listas que participaron en las Elecciones Generales, resulto reelecta la de Eduardo Tassano y Emilio Lanari.

Concejales

Composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Corrientes y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de la ciudad de Corrientes está integrado por 19 miembros. En noviembre 2021 había 8 mujeres ocupando escaños (42% del total de las bancas).

En las elecciones del 29 de agosto se renovaron 10 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 4 estaban ocupados por mujeres (40%).

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 29 de agosto se presentaron 3 listas de candidatxs a concejalxs, de las cuales 1 estaba encabezada por una mujer (33%).

Tabla 35: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejalxs de la ciudad de Corrientes (Corrientes)

Ciudad de Corrientes	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	3	1	33%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejalxs electxs

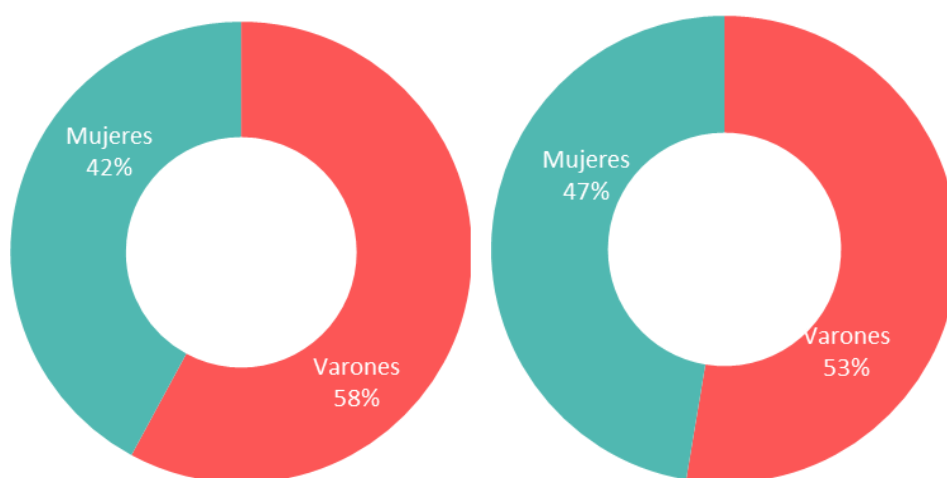
De las 3 listas que participaron en las Elecciones Generales, todas obtuvieron bancas en el Concejo. Al ser asignadas mediante sistema D'Hondt, del total de 10 bancas a renovar, resultaron electas 5 mujeres (50%), alcanzando un total de 9 mujeres en el cuerpo (47% del total), representando un crecimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo con relación al período anterior.

Tabla 36: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Corrientes (Corrientes) antes y después de las elecciones 2021

Ciudad de Corrientes	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	19	8	42%	10	4	5	9	47%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 21: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Corrientes (Corrientes) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Goya

Intendente

Composición de la Intendencia de Goya – noviembre 2021

De acuerdo al artículo 220 de la Constitución de la provincia, la intendencia de la ciudad de la Ciudad de Goya está compuesta de unx intendentx y unx vice intendentx. Hasta noviembre de 2021 estaba a cargo de Francisco Osella y su viceintendente era Daniel Ávalos.

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 29 de agosto se presentaron 2 listas de candidatxs a Intendentx y Viceintendentx, de las cuales ninguna estaba encabezada, ni integrada, por una mujer.

Tabla 37: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Intendentxs de la ciudad de Goya (Corrientes)

Goya	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	2	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y electxs

De las 2 listas que participaron en las Elecciones Generales, resultó electa la del candidato a intendente Mariano Hormaechea y candidato a viceintendente Pedro Gerardo Cassini.

Concejales

Composición del Concejo Deliberante de Goya y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de Goya está integrado por 15 miembros. En noviembre 2021 había 7 mujeres ocupando escaños (47% del total de las bancas).

En las elecciones del 29 de agosto se renovaron 8 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 4 estaban ocupados por mujeres (44%).

Elecciones Generales

Listas

En las elecciones generales del 29 de agosto se presentaron 2 listas de candidatxs a concejalxs, de las cuales ninguna estaba encabezada por una mujer.

Tabla 38: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejalxs de la ciudad de Goya (Corrientes)

Goya	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	2	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejalxs electxs

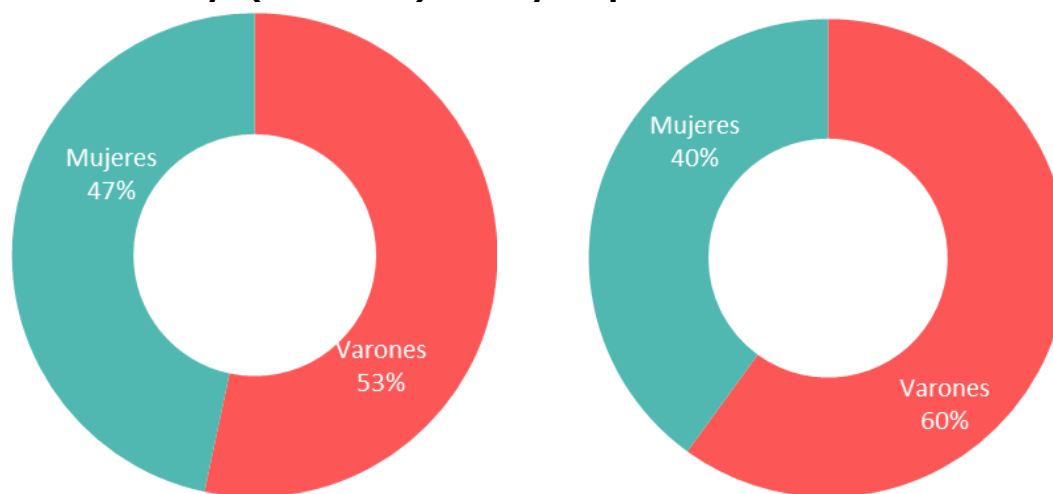
De las 2 listas que participaron en las Elecciones Generales, ambas obtuvieron bancas en el Concejo. Al ser asignadas mediante sistema D'Hondt del total de 8 bancas a renovar, fueron electas 3 mujeres (37%), alcanzando un total de 6 mujeres en el cuerpo (40% del total), representando una caída de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

Tabla 39: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Goya (Corrientes) antes y después de las elecciones 2021

Goya	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	15	7	47%	8	4	3	6	40%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 22: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Goya (Corrientes) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Formosa

La provincia de Formosa convocó a elecciones generales, simultáneas a las nacionales, a través del Decreto N° 122/21.

De acuerdo a los art. 101 y 102 de la Constitución de la provincia, el poder legislativo es ejercido por una Cámara de Diputadxs, que no puede exceder lxs 30 miembros, número de representantes que la integran actualmente, y la cámara se renueva por mitades cada 2 años. La elección se realiza por distrito único, y el sistema de asignación de bancas se realiza mediante sistema D'Hondt. Formosa no cuenta con ley de elecciones primarias como sucede a nivel nacional, sino que cuenta, para cargos legislativos, con un sistema electoral de lemas y sublemas, regulado por la Ley N° 653, es decir que cada Partido/agrupación política es considerado un lema, y cada facción de la misma como un sublema, y en las elecciones generales compiten entre sí las agrupaciones políticas para acceder a los cargos, y al interior de cada una, las distintas facciones para definir la distribución de los mismos. El art. 6 de la ley mencionada establece que se aplicará sistema D'Hondt para determinar la cantidad de cargos que corresponden a cada lema, y luego se realiza entre los sublemas de cada lema para determinar a qué candidatxs corresponden las bancas obtenidas.

En 2019 se sancionó la Ley de Paridad de Género en las candidaturas a cargos electivos legislativos tanto en el orden provincial como municipal y comisiones de fomento, Ley N° 1.679. En la misma se estipula que las listas deben conformarse de manera intercalada entre candidatxs de diferente género. La paridad debe respetarse en todas las listas presentadas por los sublemas pero debemos destacar que la asignación de bancas por sublema genera conflicto con este principio ya que no se impide que ingresen lxs primerxs candidatxs de cada una de las fracciones, por lo que entendemos que la norma muestra un problema en este sentido. Por otro lado, los reemplazos son regulados en el art. 4 de la misma, donde se establece que se harán por otrx candidatx del mismo género y sublema de lx causante de la vacancia. La ley no establece la forma de determinación del género de lxs candidatxs.

Normas fundamentales:

- Constitución de la provincia de Formosa
- Ley N° 152 - Régimen electoral de la provincia de Formosa
- Ley N° 653 - Sistema electoral Lema y Sublema
- Ley N° 1.679 - Paridad de Género en las candidaturas a cargos electivos legislativos tanto en el orden Provincial como Municipal y Comisiones de Fomento



Diputadxs

Composición Cámara de Diputadxs de la provincia de Formosa y bancas a renovar – noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs de la provincia de Formosa está integrada por 30 miembros, elegidxs por distrito único. En noviembre 2021 había 12 mujeres integrando el cuerpo (40% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 15 bancas, lo que representa la mitad de la Cámara. De estos escaños, 5 estaban ocupados por mujeres (33%).

Elecciones generales

Listas

De acuerdo a la ley electoral provincial que, como se mencionó, contempla lemas y sublemas para la postulación de candidaturas, se observa que en las elecciones para legisladores provinciales compitieron 5 lemas entre los que se presentaron 80 sublemas. Esto no implica que haya habido 80 listas que postularon diferentes candidatxs ya que cada lista puede ser presentada por más de un sublema.

En total, de los 80 sublemas, 12 contaron con mujeres encabezando la lista de candidatxs (15%), pero si solo se observa, en términos absolutos, con relación a cuántas listas distintas compitieron, encontramos 11 listas de candidatxs, de las cuales solo 3 fueron encabezadas por mujeres (27%).

Tabla 40: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Formosa

Formosa	Lemas	Sublemas	Listas (sublemas) encabezadas por mujeres	En porcentaje
	5	80	12	15%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y diputadxs electxs

De los 5 lemas, solo 2 accedieron al reparto de bancas. Así ingresaron 7 mujeres sobre un total de 15 bancas en juego (47%).

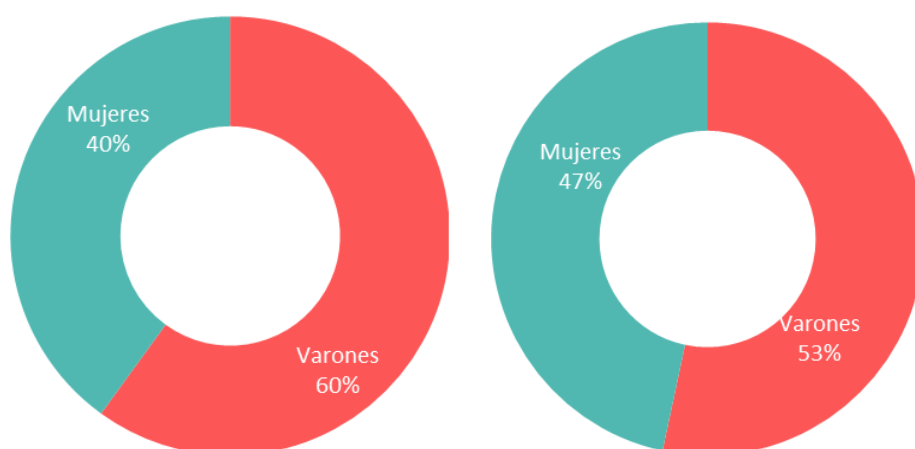
De esta forma el cuerpo incrementó la presencia de mujeres en 7 puntos porcentuales. Se requiere que el cuerpo sume una diputada en el próximo período para alcanzar la paridad.

Tabla 41: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Formosa antes y después de las elecciones 2021

Formosa	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	30	12	40%	15	5	7	14	47%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 23: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Formosa antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Municipales

La Constitución de la Provincia de Formosa dispone un capítulo sobre el régimen municipal mediante el cual se habilita que cada poblado mayor a mil habitantes se componga por un departamento ejecutivo y uno deliberativo. Las autoridades municipales durarán 4 años en sus funciones y el Concejo se renovará por mitades cada 2 años (art. 176). A su vez en el art. 177, habilita a los municipios a dictar su propia Carta Orgánica, aunque actualmente la ciudad de Formosa no la sancionó aún, por lo que se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipios N° 1.028. En dicha Ley se establece que todo lo vinculado a deberes y derechos, regirá lo establecido en normativa provincial.

De esta forma, el municipio de Formosa, mediante Decreto N° 2572/21, convoca a elecciones generales para el 14 de noviembre, adhiriendo al decreto provincial y ley nacional y disponiendo la aplicación de la normativa electoral provincial.

Ciudad de Formosa – Concejalxs

Composición del Concejo Deliberante de Formosa y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de Formosa está integrado por 12 miembros. En noviembre 2021 había 4 mujeres ocupando escaños (33% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 6 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 2 estaban ocupados por mujeres (33%).

Elecciones generales

Listas

De las elecciones generales del 14 de noviembre, participaron 5 lemas, los cuales presentaron 75 sublemas. Del total de sublemas, 29 estaban encabezados por mujeres (38%). Cabe mencionar que muchos sublemas repiten listas tal como se mencionó en las elecciones provinciales, por lo que hubo efectivamente 53 listas de candidatxs, de las cuales 19 estuvieron encabezadas por mujeres (36%).

Tabla 42: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejalxs de la ciudad de Formosa (Formosa)

Formosa	Lemas	Sublemas	Listas (sublemas) encabezadas por mujeres	En porcentaje
	5	75	29	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejalxs electxs

De los 5 lemas, solo 2 accedieron al reparto de bancas. Según el resultado de los sublemas, en su mayoría ingresaron lxs candidatxs que encabezaba cada uno de los que obtuvieron mayor cantidad de votos, por lo tanto, sobre 6 bancas en juego, solo ingresó 1 mujer (17%).

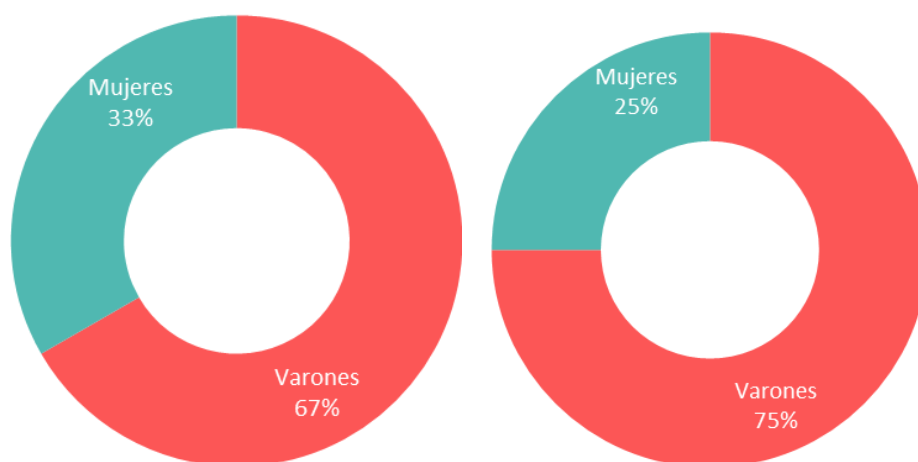
La presencia de mujeres en el cuerpo pasó de 4 a 3 (25% del total), representando una caída en la conformación del cuerpo en relación con el período anterior. Para alcanzar la paridad, en el próximo período deberían ingresar 5 concejalas sobre las 6 bancas que se renovarán.

Tabla 43: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Formosa (Formosa) antes y después de las elecciones 2021

Formosa	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	12	4	33%	6	2	1	3	25%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 24: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Formosa (Formosa) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Jujuy

La provincia de Jujuy convocó a elecciones generales para el día 27 de junio de 2021 a través del Decreto N° 2.870/2021, para la renovación parcial de la Cámara de diputadxs de la provincia, como así también de concejalxs municipales y miembros de comisiones municipales.

De acuerdo a los art. 103 y 104 de la Constitución provincial, la función legislativa en la Provincia es ejercida por una cámara de diputadxs denominada Legislatura. La misma se compone por 48 miembros, elegidxs directamente por el pueblo de la provincia, considerándola distrito único, y la distribución de bancas se realiza mediante sistema de representación proporcional. La misma se renueva por mitades cada dos años, por lo que en 2021 se renovaron 24 bancas.

Para la asignación de bancas, el Código Electoral Provincial (Ley N° 4.164) establece un umbral mínimo de votos para la lista del 5% del padrón electoral de la provincia; entre las listas que superan este mínimo, se utiliza el sistema D'Hondt para la distribución de cargos.

En diciembre 2020 se sancionó la ley de paridad de género (Ley N° 6.212). En la misma se establece que las listas de candidatxs para diputadxs, concejalxs municipales y miembros de comisiones municipales, deben conformarse en una distribución igualitaria del 50% para cada género, debiendo ubicarse de manera alternada mujeres y varones. El género se determina por lo consignado en el DNI. Se prevé en la ley que los reemplazos se harán por el mismo género y siguiendo el orden de prelación de la lista.

Normas fundamentales:

- Constitución de la provincia de Jujuy
- Ley N° 4.164 - Código Electoral Provincial
- Ley N° 6.212 - Ley de paridad de género

Diputadxs

Composición Cámara de Diputadxs de la provincia de Jujuy y bancas a renovar – noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs de la provincia de Jujuy está integrada por 48 miembros, elegidxs por distrito único. En noviembre 2021 había 17 mujeres integrando el cuerpo (35% del total de las bancas).

En las elecciones del 27 de junio se renovaron 24 bancas, lo que representa la mitad del total de representantes. De estos escaños, 10 estaban ocupados por mujeres (42%).

Elecciones generales

Listas

De acuerdo a la ley electoral provincial, Jujuy no celebra elecciones primarias como sucede a nivel nacional. De este modo, 15 agrupaciones políticas postularon sus listas de candidatxs y compitieron en las elecciones generales del 27 de junio, donde se eligieron 24 diputadxs provinciales.

De las 15 listas, ninguna estuvo encabezada por una mujer. Cabe destacar que estas elecciones fueron las primeras que se realizaron con Ley de Paridad de Género vigente, pero la misma no prevé ninguna regla específica en relación con los encabezamientos.

Tabla 44: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Jujuy

Jujuy	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	15	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y legisladorxs electxs

De las 15 agrupaciones políticas que compitieron en las elecciones legislativas, solo 2 accedieron al reparto de bancas realizado mediante fórmula proporcional.

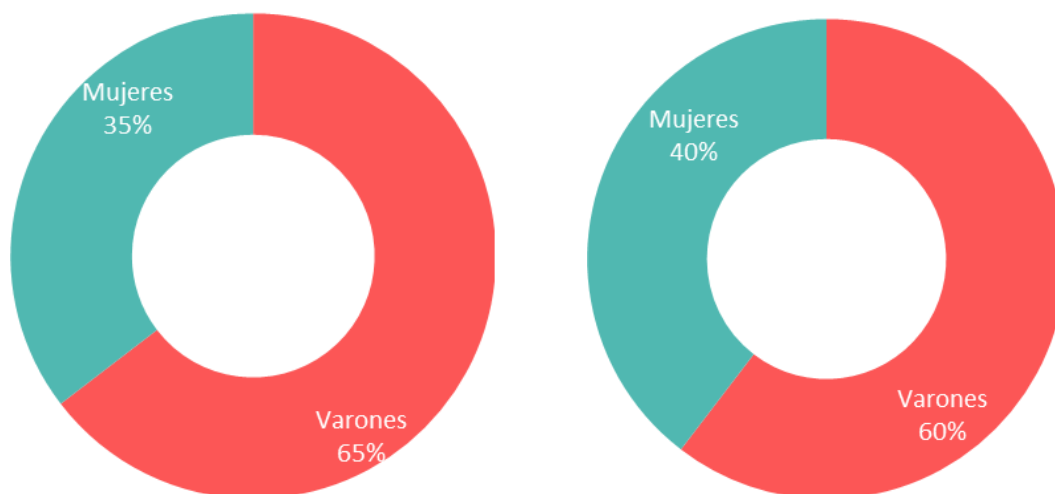
De esta manera, dado que la elección se realizó por distrito único y la cantidad de escaños a repartir fue alta, las mujeres, a pesar de no encabezar ninguna lista, pudieron acceder a ocupar la mitad de las bancas en juego. Esto representa un incremento en la cantidad de mujeres en el cuerpo con relación al período anterior, pero aún se está lejos de la paridad dado que las legisladoras ocupan el 40% de los escaños. Para alcanzar la paridad en el próximo período se requiere que la mitad de las bancas en juego sean asignadas a mujeres, lo que equivaldría a un incremento de 5 legisladoras sobre el total.

Tabla 45: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Jujuy antes y después de las elecciones 2021

Jujuy	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Jujuy	48	17	35%	24	10	12	19	40%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 25: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Jujuy antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Municipales

La Constitución de la Provincia (C.P.) de Jujuy reconoce la autonomía municipal en su preámbulo y art. 178, en el que se garantiza la organización del propio gobierno y la elección directa de sus autoridades.

El artículo 184 (C.P.), establece la cantidad de miembros que tendrán los Concejos Deliberantes según su población. En la actualidad, el Concejo Deliberante de San Salvador posee 12 bancas mientras que el de San Pedro tiene 8. El mismo artículo establece el sistema de representación proporcional, la duración del mandato (4 años) y la renovación del cuerpo por mitades cada 2 años.

La Carta Orgánica de San Salvador (art. 149) y la Carta Orgánica de San Pedro (art. 274) establecen que el ejercicio del derecho electoral en ambos municipios se regirá por las disposiciones de la Constitución Provincial y normativa electoral provincial. A su vez, se establece que el Tribunal Electoral de la Provincia es la autoridad de aplicación.

San Salvador de Jujuy – Concejalxs

Composición del Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy está integrado por 12 miembros. En noviembre 2021 había 5 mujeres ocupando escaños (42% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 6 bancas. De estos escaños, 2 estaban ocupados por mujeres (33%).

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 27 de junio de 2021, se presentaron 25 listas, de las cuales solo 5 estaban encabezadas por mujeres, un 20%.

Tabla 46: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejales de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Jujuy)

San Salvador de Jujuy	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	25	5	20%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejales electos

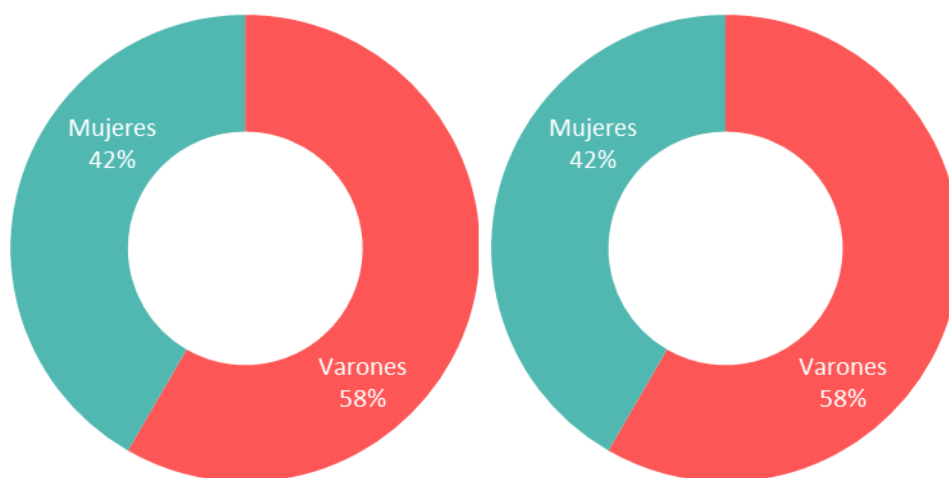
De las 25 listas que participaron en las Elecciones Generales, 2 accedieron a la asignación de escaños en el Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy. De éstas, ninguna estaba encabezada por una mujer. De las 6 bancas que se asignaron, 2 fueron ocupadas por mujeres, alcanzando un total de 5 mujeres en el cuerpo (42% del total), representando un sostenimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

Tabla 47: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Jujuy) antes y después de las elecciones 2021

San Salvador de Jujuy	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	12	5	42%	6	2	2	5	42%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 26: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Jujuy) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

San Pedro de Jujuy – Concejalxs

Composición del Concejo Deliberante de San Pedro de Jujuy y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de San Pedro de Jujuy está integrado por 8 miembros. En noviembre 2021 había 1 mujer ocupando un escaño (13% del total de las bancas). En las elecciones del 27 de junio se renovaron 4 bancas. De estos escaños, 1 estaba ocupado por una mujer (25%).

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 27 de junio de 2021, se presentaron 23 listas, de las cuales solo 6 estaban encabezadas por mujeres (26%).

Tabla 48: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejalxs de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Jujuy)

San Pedro de Jujuy	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	23	6	26%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejalxs electxs

De las 23 listas que participaron en las Elecciones Generales, 2 accedieron a la asignación de escaños en el Concejo Deliberante de San Pedro de Jujuy. De éstas, ninguna estaba encabezada por una mujer. De las 4 bancas que se asignaron, 1 fue ocupada por una mujer (13%), lo que representa un sostenimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

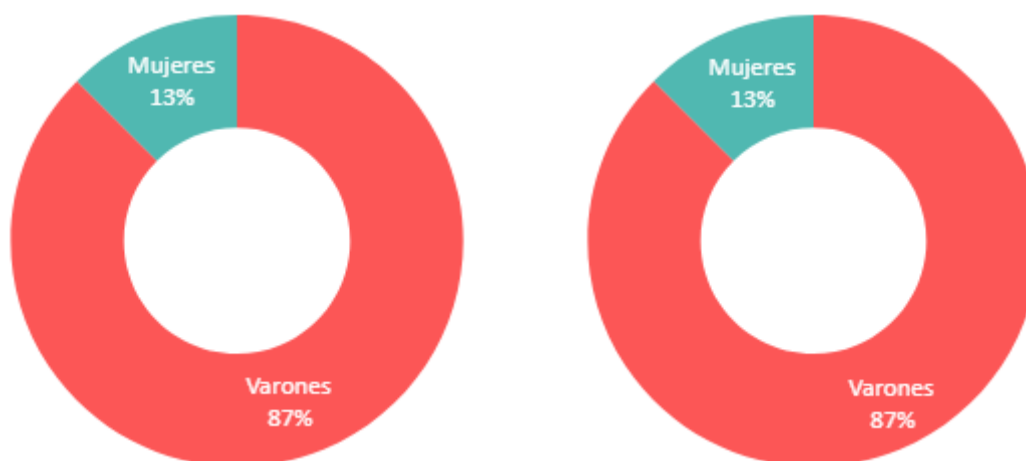
Para alcanzar la paridad se requiere que en el próximo período ingresen 3 mujeres de las 4 bancas que se deben renovar.

Tabla 49: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Jujuy) antes y después de las elecciones 2021

San Pedro de Jujuy	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	8	1	13%	4	1	1	1	13%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 27: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Jujuy) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



La Rioja

La provincia de La Rioja convocó a elecciones provinciales para el 14 de noviembre de 2021, simultáneas a las nacionales, a través del Decreto N° 1.389/21.

De acuerdo a lo establecido en los art. 86 y 87 de la Constitución Provincial, la función legislativa de la provincia es ejercida por la Cámara de Diputadxs, cuyxs integrantes son elegidxs por el pueblo de la provincia, por departamento; la cámara se compone por 36 miembros, distribuidos entre los 18 departamentos en los que se divide la provincia, de acuerdo a un criterio poblacional. En 2021 se renovaron la mitad de las bancas, correspondientes a 7 departamentos.

La adjudicación de las bancas se realiza, en los casos donde se elige unx solx representante, por simple mayoría de sufragios. En los departamentos donde se eligen dos o más representantes, se aplica sistema D'Hondt, asegurando la representación de las minorías, estableciendo máximos de representación para la agrupación política que obtuviera mayor cantidad de votos. El umbral legal que establece la norma para el acceso a cargos para los partidos políticos es del 3% de la totalidad de votos válidamente emitidos en toda la provincia. Todo esto también se encuentra expresado en la Ley electoral de la provincia, Ley N° 5.139 y modif.

En 2020 se sancionó la Ley de Paridad de Género en los cargos electivos, Ley N° 10.292, que establece la paridad para las listas de diputadxs y concejalxs. Las mismas deben ubicar varones y mujeres de manera intercalada desde lx primerx candidatx titular, hasta lx últimx candidatx suplente. El género de lx candidatx se determinará por su Documento Nacional de Identidad o por la autopercepción de su identidad de género, conforme a la Ley Nacional de identidad de Género n°26.743, así se indica en el art. 3 de la norma. El sistema de reemplazos se realizará por el/lx siguiente candidatx del mismo género de quien generó la vacancia.

Normas fundamentales:

- Constitución de la Provincia de La Rioja
- Ley N° 5.139 - Ley electoral de la provincia
- Ley N° 10.292 - Ley de Paridad de Género para todos los cargos electivos de representatividad en la Función Legislativa

Diputadxs

Composición Cámara de Diputadxs de la provincia de La Rioja y bancas a renovar – noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs de la provincia de La Rioja está integrada por 36 miembros, elegidxs por departamento. En noviembre 2021 había 7 mujeres integrando el cuerpo (19% del total de las bancas). Todas las mujeres corresponden a departamentos con 2 o más representantes; ninguno de los

departamentos que cuenta con unx solx representante se encontraba representado por una mujer.

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 18 bancas, lo que representa la mitad del total de representantes. De estos escaños, 5 estaban ocupados por mujeres (28%).

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 14 de noviembre de 2021, se presentaron 41 listas, en el total de los 7 departamentos que tuvieron elecciones¹⁴.

Tabla 50: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de La Rioja

Departamento	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Capital	15	s/d	s/d
Castro Barros	3	s/d	s/d
Coronel Felipe Varela	6	s/d	s/d
Gral. Juan Facundo Quiroga	4	s/d	s/d
Rosario Vera Peñalosa	8	s/d	s/d
Sanagasta	3	s/d	s/d
Vinchina	2	s/d	s/d
Total	41	s/d	s/d

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y diputadxs electxs

De las 18 bancas que se asignaron, 6 fueron ocupadas por mujeres, alcanzando un total de 9 mujeres en el cuerpo (25% del total).

¹⁴ Al cierre del presente informe no se cuenta con la información oficial de las listas oficializadas por lo que no se incluye el análisis de encabezamientos.

Tabla 51: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de La Rioja antes y después de las elecciones 2021

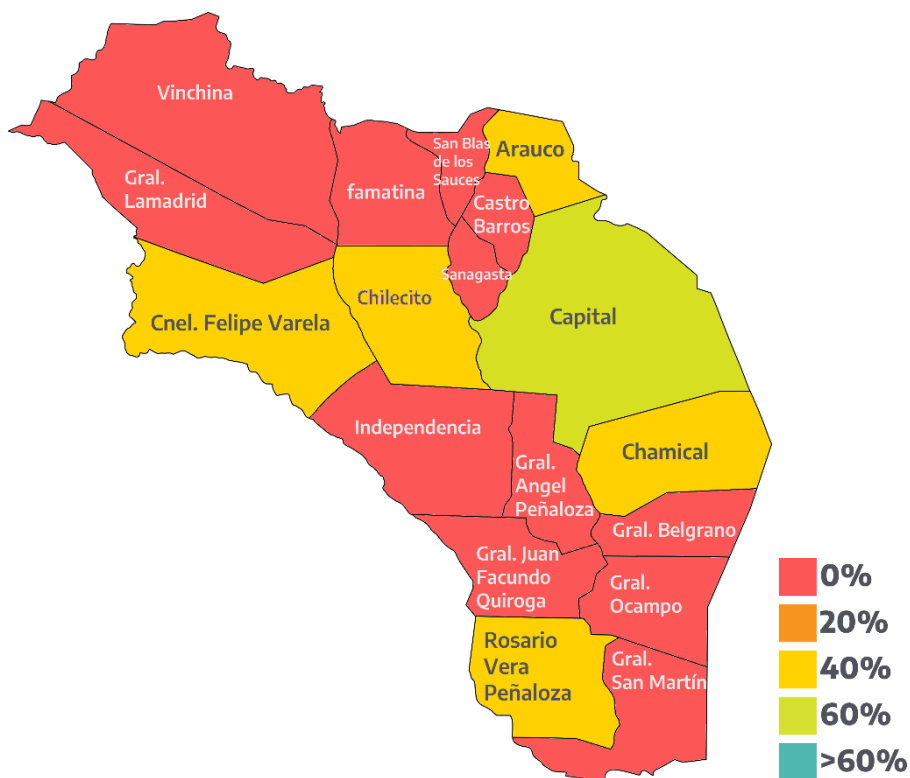
Departamento	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Arauco	3	1	33%				1	33%
Capital	8	3	38%	8	3	4	4	50%
Castro Barros	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Chamical	3	1	33%				1	33%
Chilecito	4	0	0%				1 ¹⁵	25%
Famatina	1	0	0%				0	0%
Cnel. F. Varela	3	1	33%	3	1	1	1	33%
Gral. J. F. Quiroga	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Gral. Belgrano	1	0	0%				0	0%
Gral. Ortíz de Ocampo	1	0	0%				0	0%
Gral. San Martín	1	0	0%				0	0%
Gral. Ángel V. Peñaloza	1	0	0%				0	0%
Gral. Lamadrid	1	0	0%				0	0%
Independencia	1	0	0%				0	0%
Rosario Vera Peñaloza	3	1	33%	3	1	1	1	33%
San Blas de los Sauces	1	0	0%				0	0%
Sanagasta	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Vinchina	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Total	36	7	19%	18	5	6	9	25%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

¹⁵ A partir de los resultados de las elecciones 2021, el diputado provincial por Chilecito, Ricardo Herrera, renunció a la banca para asumir como diputado nacional por La Rioja y su banca fue ocupada por una mujer.

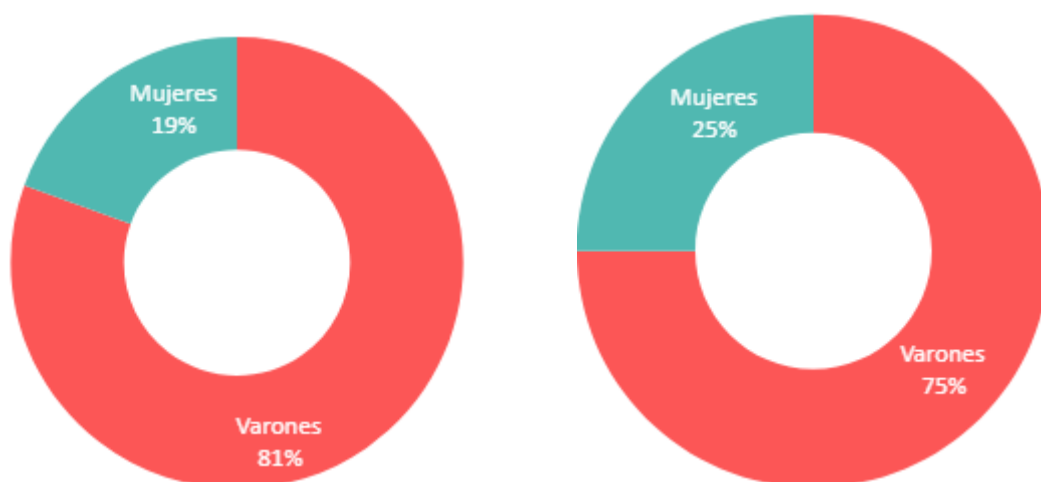


Mapa 6: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de La Rioja por departamento



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 29: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de La Rioja antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Mendoza

La provincia de Mendoza convocó a elecciones provinciales, tanto PASO como generales, simultáneas a las elecciones nacionales, a través del Decreto N° 578, modificado luego por el Decreto N° 703, para unificar las fechas para los días 12 de septiembre y 14 de noviembre de 2021. En estos decretos, la provincia convoca a elecciones para cargos legislativos provinciales, e invita a las autoridades municipales a realizar las convocatorias municipales (art. 20 Ley N° 2.551 Ley electoral de la provincia); de acuerdo al art. 199 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, las elecciones municipales se realizan con el mismo sistema electoral establecido para la elección de diputadxs y con la reglamentación propia que determine la Ley Orgánica de Municipalidades.

Propiamente con relación al poder legislativo provincial, la Constitución establece en su art. 64 que el mismo será ejercido por dos cámaras: una de diputadxs y otra de senadorxs, elegidxs directamente por secciones electorales. La provincia se divide en 4 secciones electorales, que renuevan la mitad de sus representantes, tanto en la Cámara de Diputadxs como en el Senado, cada 2 años (la renovación parcial cada 2 años también se establece para los Departamentos Deliberativos municipales en el art. 197). Cabe destacar que lxs legisladorxs electxs en 2021 recién asumirán sus bancas en mayo de 2022, producto de un acuerdo realizado en la asunción de 1983.

La cantidad de representantes que corresponden a cada sección se encuentra expresada tanto en las cláusulas transitorias de la Constitución como en el art. 95 de la Ley N° 2.551, ley electoral de la provincia. En el art. 82 se establece también que la asignación de bancas se realizará por sistema proporcional, mediante sistema D'Hondt. A su vez, el art. 43 de la Ley N° 1.079 (Orgánica de Municipalidades) establece que los Concejos Deliberantes de los municipios mayores a 60.000 habitantes estarán compuestos por 12 concejalxs.

La provincia de Mendoza cuenta con la Ley N° 8.619 (y modif.) de elecciones PASO, para la selección de candidatxs de cara a las elecciones generales. A diferencia de la Ley nacional, en Mendoza se requiere un mínimo de votos total igual o superior al 3% de los votos afirmativos válidamente emitidos en el distrito que se trate (se considera cada sección como un distrito), por parte de cada agrupación política para acceder a competir en elecciones generales.

En 2018 se sancionó la Ley de Paridad de Género en materia electoral, Ley 9.100, que establece la paridad de género en las candidaturas para cuerpos colegiados. La norma no establece el requisito de intercalamiento, sino que debe haber unx candidatx de cada género por cada tramo de dos candidaturas; este requisito también rige para las elecciones primarias. La norma no establece en su texto como se determinará el género de lxs candidatxs, ni tampoco establece un criterio en relación al género para los reemplazos en los casos de vacancias en el cargo, por lo que se mantiene el criterio de la Ley N° 2.551 que establece que los reemplazos se harán por corrimiento, siguiendo el orden de prelación de la lista.

Normas fundamentales:

- Constitución de la Provincia de Mendoza
- Ley N° 1.079 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 2.551 - Ley electoral de la provincia
- Ley N° 8.619 - Ley de Elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias
- Ley N° 9.100 - Ley de paridad de género en materia electoral

Senadorxs

Composición de la Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y bancas a renovar - noviembre 2021

El Senado de la Provincia de Mendoza está integrado por 38 miembros, elegidxs por sección electoral. A noviembre 2021, había 15 mujeres, lo que representaba el 39% sobre el total de bancas.

De las 19 bancas que se renovaron, 7 correspondían a mujeres (37%).

Elecciones PASO

En las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre, entre las agrupaciones políticas que presentaron precandidatxs, hubo una cantidad total de 50 listas entre las 4 secciones (13 por la primera y por la segunda sección, y 12 por la tercera y por la cuarta sección). De éstas, 13 estuvieron encabezadas por mujeres (26%), distribuidas en forma dispar entre las secciones: mientras en la segunda sección, 6 de las listas estuvieron encabezadas por mujeres (46% de las listas presentadas), en la cuarta solo una lista tuvo esta característica (8%).

Luego de las PASO, la oferta electoral se redujo a 27 listas/agrupaciones políticas entre las 4 secciones que compitieron efectivamente por representación en el Senado provincial. De éstas, 8 estuvieron encabezadas por mujeres (30% del total).

Tabla 52: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de Mendoza

Sección	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Primera	9	13	4	31%	8	3	38%
Segunda	8	13	6	46%	7	4	57%
Tercera	8	12	2	17%	6	1	17%

Cuart a	8	12	1	8%	6	0	0%
Total	33	50	13	26%	27	8	30%

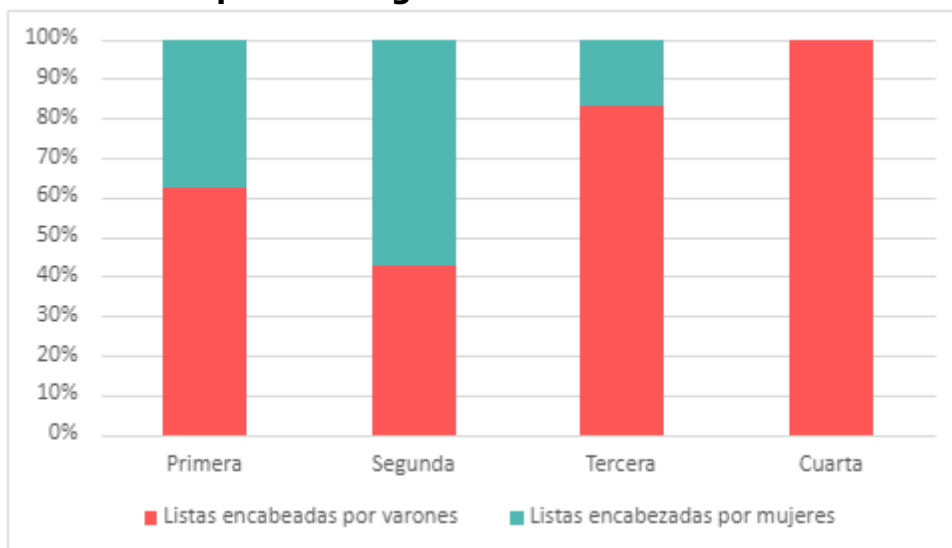
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas

Las listas que compitieron en las elecciones generales para acceder a escaños en el Senado de la Provincia de Mendoza mantuvieron los encabezamientos de las listas que resultaron victoriosas por cada una de las agrupaciones políticas que superaron las PASO. No se registró ninguna modificación entre los encabezamientos en las PASO y las elecciones generales.

Gráfico 30: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de Mendoza



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y senadorxs electxs

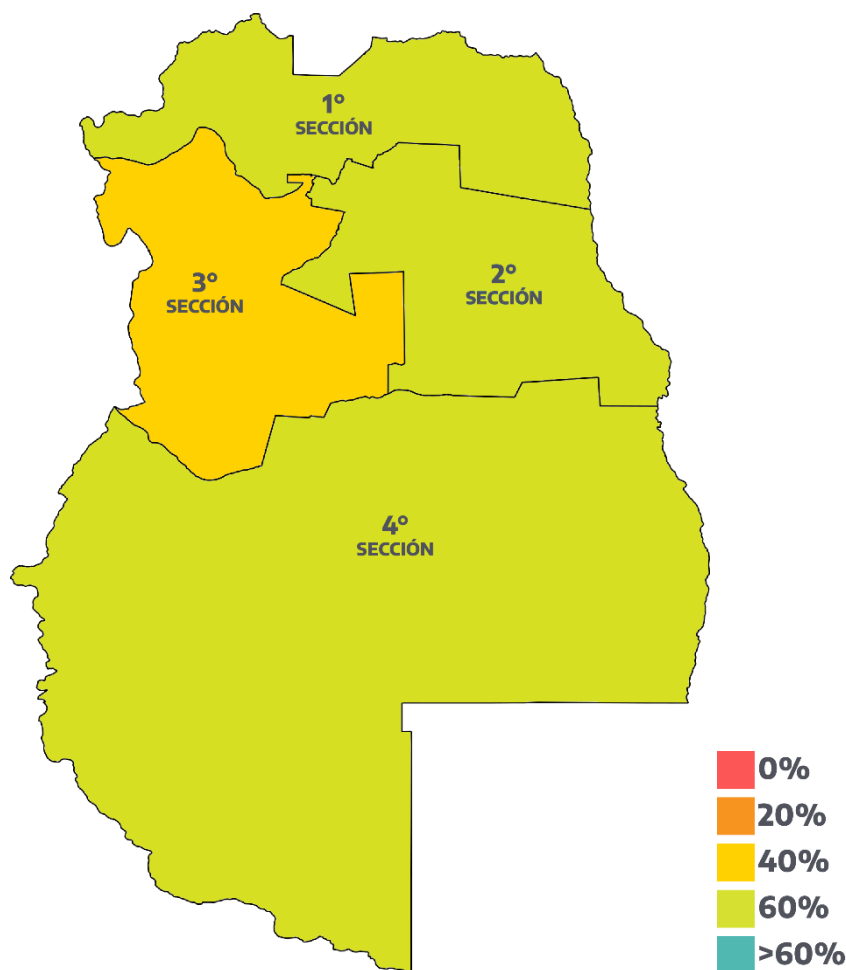
De las 27 listas que participaron en las Elecciones Generales, 8 accedieron a la asignación de escaños en el Senado de Mendoza (2 por sección). De éstas, 2 estaban encabezadas por mujeres (1 de la sección primera y 1 de la sección segunda). De las 19 bancas que se asignaron, 9 fueron ocupadas por mujeres, alcanzando un total de 17 senadoras en el cuerpo (45% del total). En relación con el período anterior se observa un incremento en la presencia de mujeres, aunque aún se requiere la incorporación de 2 senadoras más en el siguiente período para alcanzar la paridad.

Tabla 53: Presencia de mujeres en el Senado de la Pcia. de Mendoza antes y después de las elecciones 2021

Sección	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2022	En porcentaje
Primera	12	4	33%	6	1	3	6	50%
Segunda	10	4	40%	5	2	3	5	50%
Tercera	8	3	38%	4	2	1	2	25%
Cuarta	8	4	50%	4	2	2	4	50%
Total	38	15	39%	19	7	9	17	45%

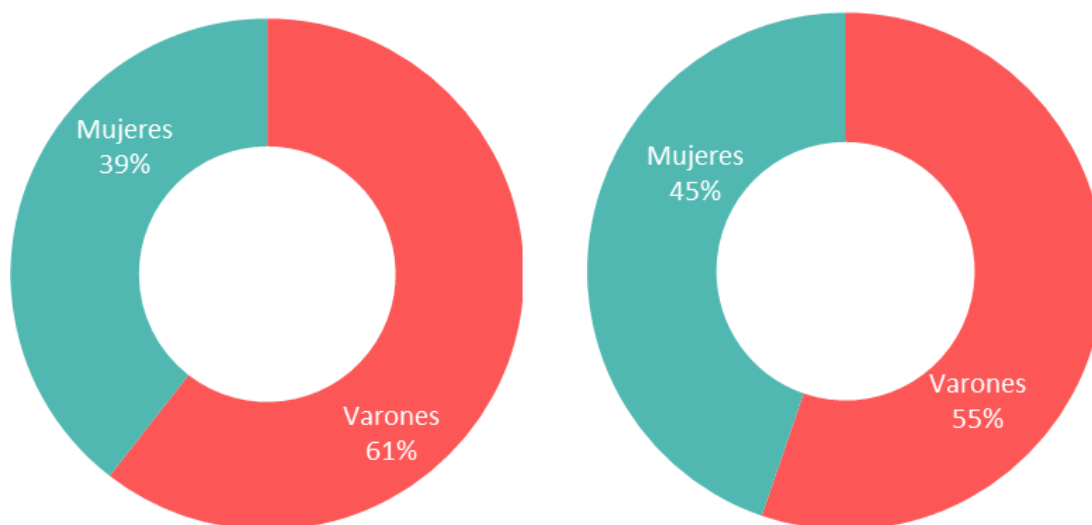
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Mapa 7: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones del Senado de la Pcia. de Mendoza por sección



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 31: Comparación de la composición del Senado de la Pcia. de Mendoza antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Diputadxs

Composición de la Cámara de Diputadxs de la Provincia de Mendoza y bancas a renovar - noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs de la provincia de Mendoza está integrada por 48 miembros, elegidxs por sección electoral. A noviembre 2021, había 23 mujeres, lo que representaba el 48% sobre el total de bancas.

De las 24 bancas que se renovaron, 11 correspondían a mujeres (36%).

Elecciones PASO

En las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias realizadas el 12 de septiembre, entre las agrupaciones políticas que presentaron precandidatxs, hubo una cantidad total de 50 listas entre las 4 secciones (13 por la primera y por la segunda sección, y 12 por la tercera y por la cuarta sección). De éstas, 18 estuvieron encabezadas por mujeres (36%).

Luego de las PASO, la oferta electoral se redujo a 27 listas/agrupaciones políticas entre las 4 secciones que compitieron efectivamente por representación en la Cámara de Diputadxs. De éstas, 9 estuvieron encabezadas por mujeres (33% del total).

Tabla 54: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Mendoza

Sección	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Primera	8	13	4	31%	8	1	13%
Segunda	8	13	3	23%	7	2	29%
Tercera	8	12	5	42%	6	3	50%
Cuarta	8	12	6	50%	6	3	50%
Total	32	50	18	36%	27	9	33%

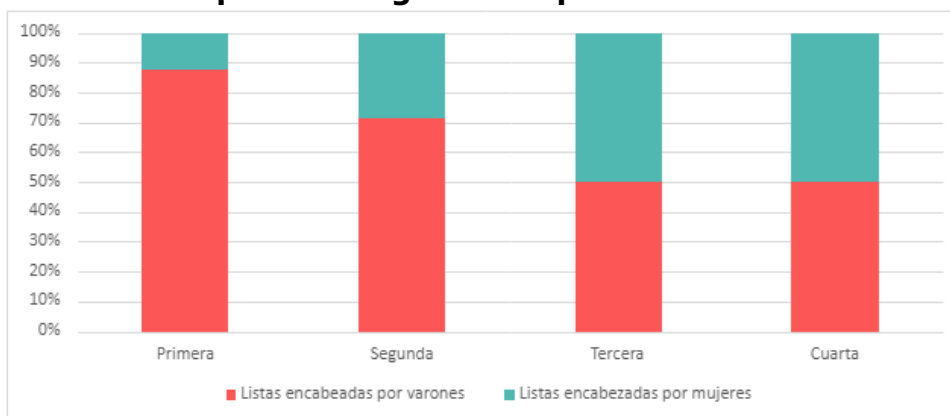
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Listas

Las listas que compitieron en las elecciones generales para acceder a escaños en la Cámara de Diputadxs de la Provincia de Mendoza mantuvieron los encabezamientos de las listas que resultaron victoriosas en cada una de las agrupaciones políticas que superaron las PASO. No se registró ninguna modificación entre los encabezamientos en las PASO y las elecciones generales.

Gráfico 32: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Mendoza



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y diputadxs electxs

Lxs electxs en 2021 asumirán en mayo 2022. La composición actual, como se mencionó anteriormente, cuenta con un 48% de mujeres (23 mujeres sobre el

total de bancas totales). Entre las 24 bancas que se renovaron, 11 corresponden a mujeres.

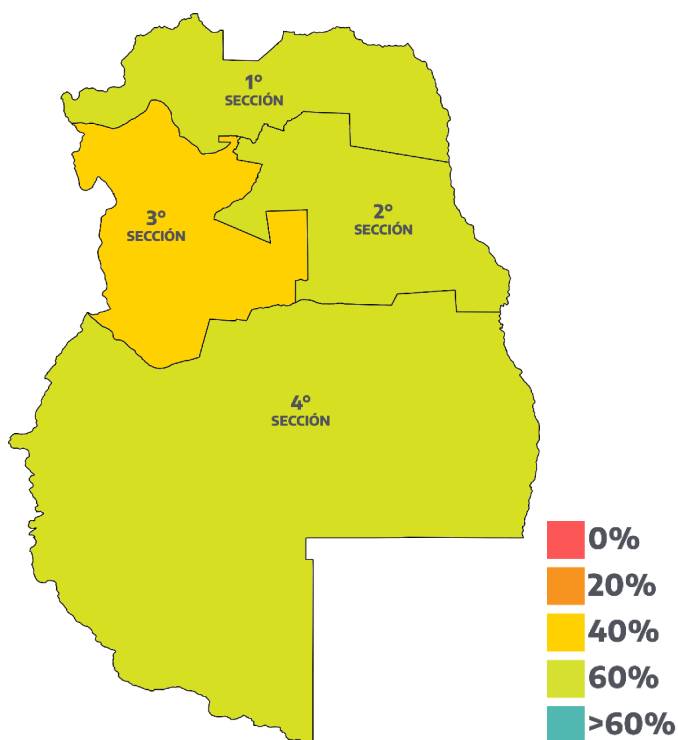
Con los ingresos a raíz de los resultados electorales de 2021, las mujeres seguirán ocupando el 48% de las bancas totales, ya que 11 mujeres son las que dejan sus bancas y 11 son también las que ingresan.

Tabla 55: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Mendoza antes y después de las elecciones 2021

Sección	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Primera	16	8	50%	8	4	3	7	44%
Segunda	12	7	58%	6	3	3	7	58%
Tercera	10	3	30%	5	1	2	4	40%
Cuarta	10	5	50%	5	3	3	5	50%
Total	48	23	48%	24	11	11	23	48%

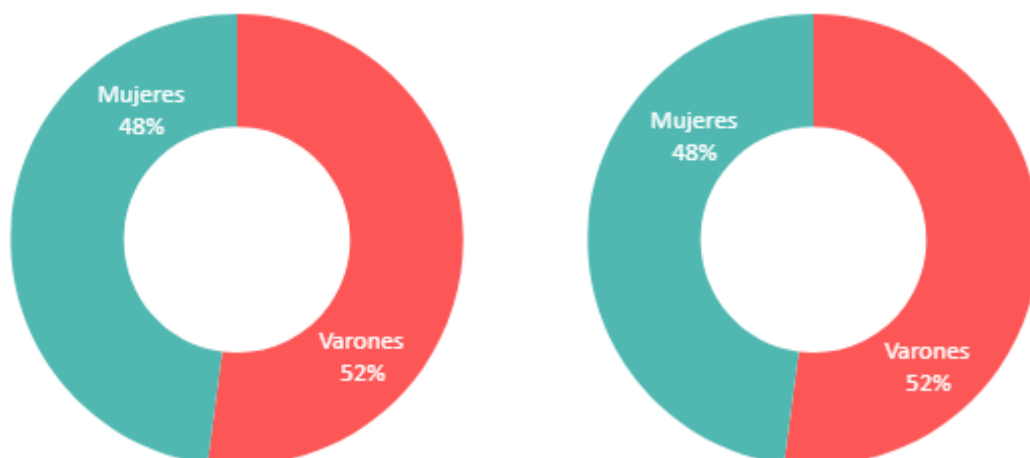
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Mapa 8: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Mendoza por sección



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 33: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Mendoza antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Municipales

Como se mencionó en el apartado provincial, Mendoza no reconoce la autonomía de sus municipios, pero en el art. 20 Ley N° 2.551 Ley electoral de la provincia, se establece que los mismos deben convocar a elecciones. La ciudad de Mendoza lo hizo mediante Decreto N° 781/21 y la ciudad de Guaymallén mediante Decreto N° 1.170/21.

Ciudad de Mendoza – Concejalxs

Composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza está integrado por 12 miembros. En noviembre 2021 había 5 mujeres ocupando escaños (42% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 6 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 2 estaban ocupados por mujeres (33%).

Elecciones primarias

En las elecciones primarias realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 8 agrupaciones políticas que presentaron 15 listas en total, de las cuales 7 estuvieron encabezadas por una mujer (47%)¹⁶.

¹⁶ Al momento de realizar el presente informe, no se contaba con la información de una lista interna que compitió en las elecciones primarias, por lo que la cantidad de encabezamientos de mujeres expresados en la Tabla 56 puede diferir en 1.

De esas 15 listas presentadas en las primarias, 8 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales 4 estaban encabezadas por una mujer (50%).

Tabla 56: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejals de la ciudad de Mendoza (Mendoza)

Mendoza Capital	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	8	15	7	47%	8	4	50%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones Generales

Resultados y concejalxs electxs

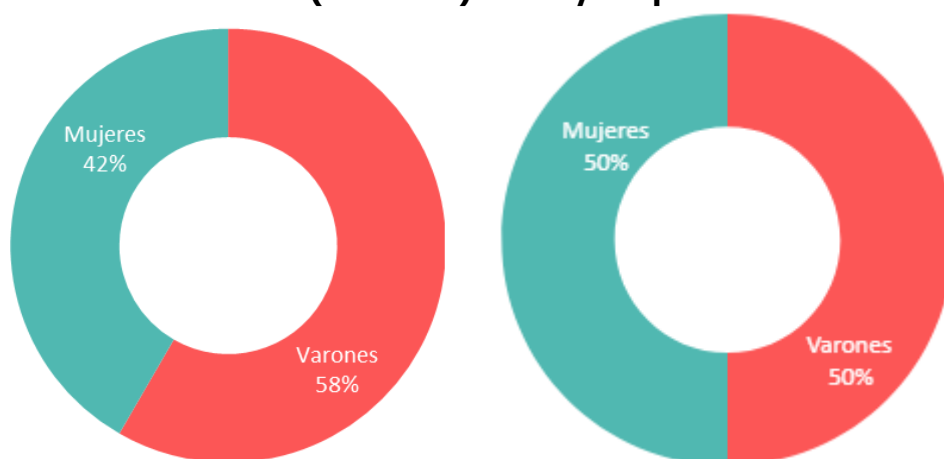
De las 8 listas que participaron en las elecciones generales, solo 2 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. La lista que obtuvo mayor cantidad de votos estaba encabezada por una mujer. Del total de 6 bancas a renovar, ingresaron 3 mujeres (50%), alcanzando un total de 6 mujeres en el cuerpo (50% del total), representando un crecimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior y alcanzando de esta forma la paridad.

Tabla 57: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza (Mendoza) antes y después de las elecciones 2021

Mendoza Capital	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	12	5	33%	6	2	3	6	50%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 34: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Mendoza (Mendoza) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Guaymallén - Concejals

Composición del Concejo Deliberante de Guaymallén y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de Guaymallén está integrado por 12 miembros. En noviembre 2021 había 5 mujeres ocupando escaños (42% del total de las bancas). En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 6 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 3 estaban ocupados por mujeres (50%).

Elecciones primarias

En las elecciones primarias realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 9 agrupaciones políticas que presentaron 19 listas en total, de las cuales solo 4 estuvieron encabezadas por una mujer (21%).

De esas 19 listas presentadas en las primarias, 8 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, ninguna de las cuales estaba encabezada por una mujer.

Tabla 58: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejals de la ciudad de Guaymallén (Mendoza)

Guaymallén	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	9	19	4	21%	8	0	0%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones Generales

Resultados y concejalxs electxs

De las 8 listas que participaron en las elecciones generales, solo 2 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante, y ninguna de éstas estaba encabezada por una mujer. Del total de 6 bancas a renovar, ingresaron 2 mujeres (33%), alcanzando un total de 4 mujeres en el cuerpo (33% del total), representando una caída de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

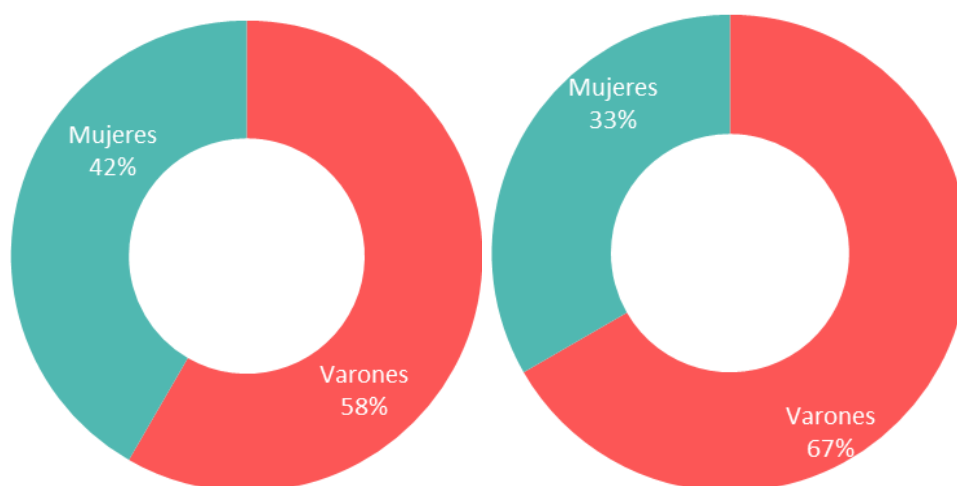
Para alcanzar la paridad se requiere que en el próximo período ingresen 4 mujeres sobre un total de 6 bancas a renovar.

Tabla 59: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Guaymallén (Mendoza) antes y después de las elecciones 2021

Guaymallén	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	12	5	42%	6	3	2	4	33%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 35: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Guaymallén (Mendoza) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Misiones

La provincia de Misiones convocó a elecciones generales a través del Decreto N° 95/2021 para el 6 de junio de 2021. La convocatoria se realizó para la renovación de 20 diputadxs provinciales titulares (y 7 suplentes), y en el decreto se convocó a adherir a las municipalidades al cronograma electoral provincial.

La constitución de la provincia establece en el art. 82 que el poder legislativo será ejercido por una Cámara de Representantes directamente elegida por el pueblo. En el art. 84 de la ley fundamental, se establece que lxs diputadxs durarán 4 años en sus funciones, y que la cámara se renovará por mitades cada 2 años. Actualmente la cámara cuenta con 40 miembros, por ende, se eligieron 20 representantes en 2021. De acuerdo al art. 57 de la Ley XI-N° 6, para la elección de diputadxs provinciales, la provincia se considera un único distrito electoral. Los art. 154 a 157 de la norma brindan las especificidades propias de la elección de diputadxs, estableciéndose el sistema D'Hondt como fórmula para el reparto de escaños.

La provincia no cuenta con ley de primarias, como sí sucede a nivel nacional para dirimir las candidaturas que acceden a competir en elecciones generales; en el art. 68 de la norma antes mencionada, se establece que las nominaciones para los cargos de gobernadorx, vicegobernadorx y diputadxs provinciales se harán a través de elecciones internas o conforme lo dictaminen sus cartas orgánicas, sin especificar un mecanismo común unificado para su realización. Cabe destacar que, a nivel municipal, para los cargos de intendentxs municipales, concejalxs municipales, comisiones de fomento y convencionales municipales, sigue vigente la Ley de lemas (Ley XI-N° 3), lo que se desarrollará en el apartado de elecciones municipales.

En 2018 se sancionó la Ley XI-N° 10, de paridad de género para las listas de candidatxs a diputadxs provinciales, concejalxs y convencionales constituyentes. Para la oficialización de las listas para dichas categorías de cargos se establece como requisito que las mismas deben integrarse de manera intercalada entre ambos géneros desde lx primerx candidatx titular hasta lx últimx candidatx suplente. La sustitución en caso de vacancia de unx diputadx se realiza por lx siguiente candidatx del mismo género, según el orden de la lista. La norma no establece cómo se determina el género de lxs candidatxs.

Normas fundamentales:

- Constitución de la provincia de Misiones
- Ley XI-N° 6 - Ley electoral de la provincia
- Ley XI-N° 3 - Ley de Lemas (vigente para cargos municipales)
- Ley XI-N° 0 - Ley de Paridad de Género

Diputadxs

Composición de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones y bancas a renovar-noviembre 2021

La Cámara de Representantes de la provincia de Misiones cuenta con 40 miembros elegidxs por distrito único; de éstxs, a noviembre 2021, 16 eran mujeres (40%).

En las elecciones 2021 se renovaron 20 bancas, 7 de las cuales estaban ocupadas por mujeres (35%).

Elecciones generales

Listas

Para competir por bancas en la Cámara de representantes, se presentaron 10 agrupaciones políticas. En Misiones no hay sistema de primarias, por lo que éstas compitieron de manera directa en las elecciones generales del 6 de junio de 2021. De estas listas, solo 1 estuvo encabezada por una mujer, lo que equivale al 10% del total.

Tabla 60: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Misiones

Misiones	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	10	1	10%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y representantes electxs

De las 10 agrupaciones que presentaron listas, 3 accedieron al reparto de escaños. La única lista encabezada por una mujer no obtuvo bancas.

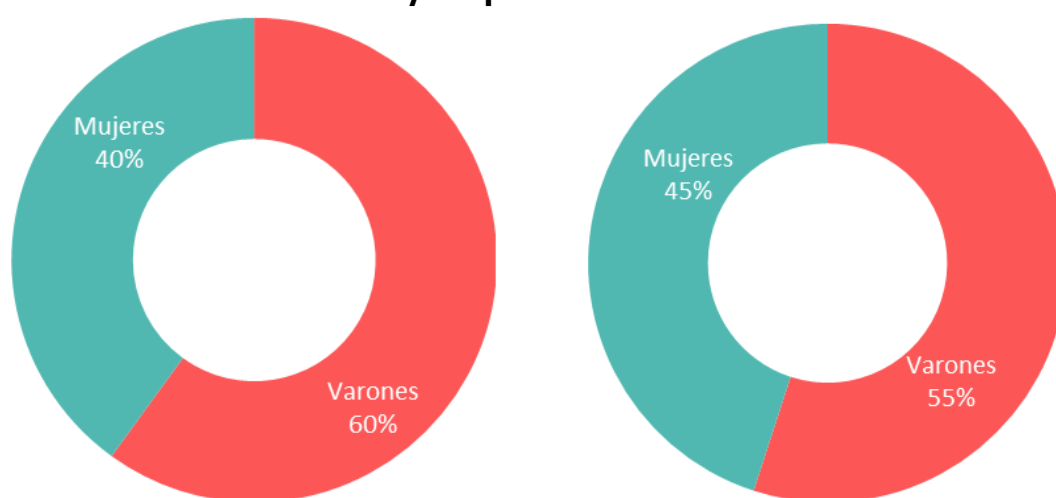
De las 20 bancas que se renovaron, 9 fueron obtenidas por mujeres (45%). El total de mujeres, con estos ingresos, asciende a 18, lo que representa el 45% de las bancas totales, un aumento de 5 puntos en relación con el período anterior.

Tabla 61: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Misiones antes y después de las elecciones 2021

Misiones	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	40	16	40%	20	7	9	18	45%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 36: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Misiones antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Municipales

La Constitución de la Provincia de Misiones reconoce la autonomía municipal (art. 161).

La Carta Orgánica de la ciudad de Posadas establece que el Departamento Deliberativo estará a cargo de un Concejo Deliberante compuesto por 14 miembros (art. 141) quienes serán electxs por sistema de representación proporcional (art. 142). Su mandato durará 4 años y el Concejo se renovará por mitades cada 2 años (art. 146). A su vez, la Carta Orgánica establece que las elecciones municipales podrán celebrarse separadas o simultáneamente con las provinciales y/o nacionales (art. 238). La misma fue convocada para el 6 de junio mediante Decreto N° 160/21.

La Carta Orgánica de la ciudad de Oberá crea la Defensoría del Pueblo (art. 178) cuyx titular será elegidx por voto directo en comicios generales convocados por el ejecutivo municipal y su mandato dura 4 años (art. 179). A su vez, la Carta Orgánica establece que las elecciones municipales podrán celebrarse separadas o



conjuntamente con las provinciales y/o nacionales (art. 222). Dicha elección fue convocada para el 6 de junio mediante Resolución 289/21.

De acuerdo al art. 20 de la Ley XI - N° 3, la adjudicación de cargos de concejales se realiza primero entre los lemas para determinar el número de cargos que corresponde a cada uno. Una vez definida la cantidad, la adjudicación entre los sublemas se realiza según lo dispuesto por el art. 157 de la Ley XI – N° 6. El art. 21 de la misma ley sostiene que es incompatible la candidatura simultánea en dos o más listas de sublemas.

Posadas – Concejals

Composición del Concejo Deliberante de Posadas y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de Posadas está integrado por 14 miembros. En noviembre 2021 había 3 mujeres ocupando escaños (21% del total).

En las elecciones del 6 de junio se renovaron 7 bancas. De estos escaños, 1 estaba ocupado por una mujer (14%).

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 6 de junio de 2021, se presentaron 7 lemas y 43 sublemas. De los 43 sublemas, solo 10 estaban encabezados por mujeres (23%).

Tabla 62: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejals de la ciudad de Posadas (Misiones)

Posadas	Lemas	Sublemas	Listas (sublemas) encabezadas por mujeres	En porcentaje
	7	43	10	23%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejals electxs

De las 43 listas que participaron en las elecciones generales, 6 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. De éstas, solo 1 estaba encabezada por una mujer (17%). Del total de 7 bancas a renovar, ingresaron 2 mujeres (29%), alcanzando un total de 4 mujeres en el cuerpo (29% del total), representando un crecimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación

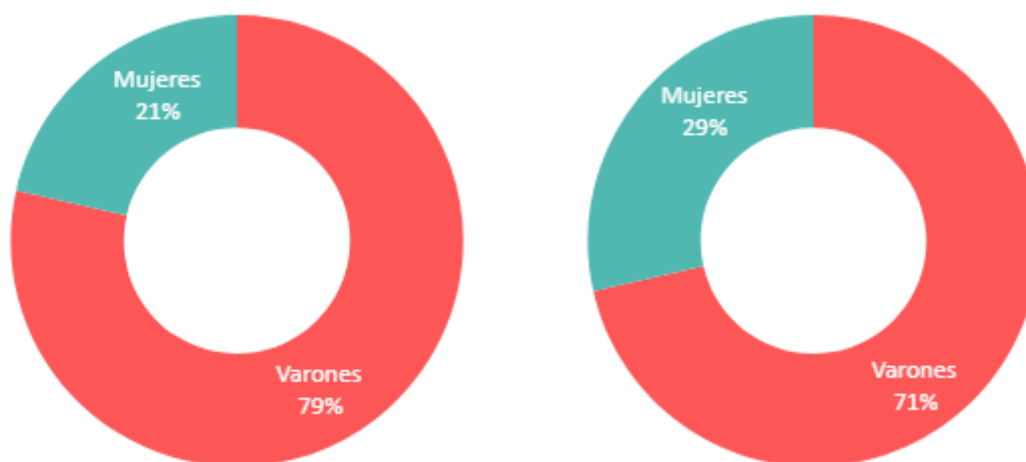
al período anterior, aunque aún está lejos de alcanzarse la paridad (de las 7 bancas que se renuevan en el próximo período se requiere para que haya una composición paritaria, que 5 de las mismas correspondan a mujeres).

Tabla 63: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas (Misiones) antes y después de las elecciones 2021

Posadas	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	14	3	21%	7	1	2	4	29%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 37: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas (Misiones) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Oberá - Defensorx del pueblo

En las elecciones del 6 de junio se eligió unx nuevx titular de la Defensoría del Pueblo, la cual estaba a cargo de Patricia Nittmann.

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 6 de junio de 2021, se presentaron 7 lemas y 27 sublemas. De los 27 sublemas, 10 postulaban como defensora del pueblo a una mujer (37%).



Tabla 64: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Defensorx del Pueblo de la ciudad de Oberá (Misiones)

Oberá	Lemas	Sublemas	Listas (sublemas) encabezadas por mujeres	En porcentaje
	7	27	10	37%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y defensorx electx

En las elecciones para Defensorx del pueblo de Oberá, se impuso el lema Juntos por el Cambio y, dentro del mismo, el sublema que llevaba como candidato a Carlos Bernhardt.

Neuquén

Mediante Decreto N° 510/21 el intendente de Neuquén convocó a elecciones generales el 24 de octubre para elegir 9 concejalxs titulares y suplentes y para someter a referéndum la enmienda de la Carta Orgánica Municipal.

La Constitución de la Provincia de Neuquén reconoce la autonomía municipal en sus art. 154 y 271. En el art. 273 inc. a especifica que es atribución de los municipios la organización legal y libre funcionamiento electoral, entre otros aspectos, por lo que el intendente municipal de Neuquén convocó a comicios generales para el 24 de octubre mediante el Decreto N° 510/21.

La Carta Orgánica de la ciudad de Neuquén, en su art. 53 establece la composición del Concejo Deliberante, el cual actualmente está compuesto por 18 miembros. La duración del mandato es de 4 años y se renueva por mitades cada bienio (art. 54).

En su art. 168 se establece que la convocatoria a elecciones podrá realizarse de forma simultánea con elecciones provinciales o nacionales, pero se deberán utilizar boletas separadas (art. 168) y dispone que estas normas deberán reglamentarse mediante ordenanza específica.

Cabe mencionar que la Constitución de la Provincia establece que, para el reparto de bancas, las agrupaciones políticas deberán superar el 3% de los votos válidos. De acuerdo a la Ord. N° 13.646, las listas de candidatos a cargos legislativos municipales deberán conformarse con candidatos de distintos géneros de manera intercalada desde la primera candidatura titular hasta la última suplente, de modo tal que no haya dos del mismo género consecutivas.

Mediante Ordenanza N° 12.980, la ciudad de Neuquén incorporó el sistema de voto con Boleta Única electrónica.

Normas fundamentales:

- Constitución de la provincia de Neuquén
- Carta Orgánica de la Municipalidad de Neuquén
- Ordenanza N° 13.646 – Paridad de Género

Concejalxs

Composición del Concejo Deliberante de Neuquén y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de Neuquén está integrado por 18 miembros. En noviembre 2021 había 9 mujeres ocupando escaños (50% del total).

En las elecciones del 24 de octubre se renovaron 9 bancas. De estos escaños, 4 estaban ocupados por mujeres (44%).

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 24 de octubre de 2021, se presentaron 13 listas, de las cuales solo 1 estaba encabezada por una mujer (8%). Cabe destacar que, de las 13 listas presentadas, había 10 candidatxs unicxs, repitiéndose dos candidaturas en 3 listas.

Tabla 65: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejals de la ciudad de Neuquén (Neuquén)

Neuquén	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	13	1	8%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejalxs electxs

De las 13 listas que participaron en las elecciones generales, 5 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante, ninguna de las cuales estaba encabezada por una mujer. Del total de 9 bancas a renovar, ingresaron 3 mujeres (33%), alcanzando un total de 8 mujeres en el cuerpo (44% del total), representando una caída de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

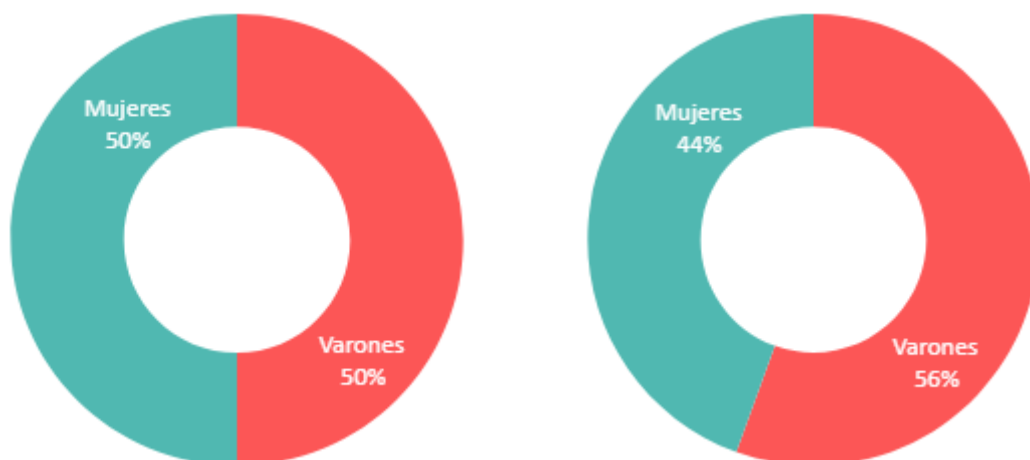
Tabla 66: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén (Neuquén) antes y después de las elecciones 2021

Distrito	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Neuquén	18	9	50%	9	4	3	8	44%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Gráfico 38: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén (Neuquén) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Salta

La provincia de Salta, para las elecciones 2021, modificó su normativa a través de la sanción de la Ley N° 8.225, con fecha diciembre de 2020, que suspendió de forma excepcional y extraordinaria, la realización de elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (Ley N° 7.697). Con esta suspensión se autorizó a las agrupaciones políticas a realizar postulaciones de candidatxs de conformidad con sus cartas orgánicas, con la salvedad de que ningunx candidatx podría postularse para más de una categoría de cargos, ni por más de una agrupación política. Lo que sucedió en las elecciones generales es que se dio ante la suspensión de las PASO un sistema donde cada partido, frente o alianza, podía presentar diferentes listas internas, y que en caso de no presentar candidatxs propixs, podían éstas, además, adherir a otra lista.


Se convocó a elecciones generales a través del Decreto N° 39/21, para realizar las mismas el 4 de julio de 2021, para la elección de senadorxs y diputadx provinciales, como así también de concejales. Con el Decreto N° 192/21 se resolvió unificar la fecha para elegir también convencionales constituyentes. A raíz de la situación sanitaria derivada de la pandemia por el COVID-19, se resolvió, mediante el Decreto N° 433/21, modificar la fecha de elecciones al 15 de agosto de 2021.

Con relación a los cargos que se eligieron, encontramos en la Constitución de la Provincia, en el art. 90 que la Legislatura está compuesta por dos cámaras, una de diputadx y otra de senadorxs. El art. 91 establece que la cámara de diputadx se compone de representantes elegidxs directamente por el pueblo, por departamento; también establece el sistema de reemplazos por orden de lista. El art. 92 señala que cada diputadx dura 4 años en el cargo, y que la cámara se renueva por mitades cada 2 años.

En el art. 97 se establece que el Senado se compone de tantos miembros como departamentos haya en la Provincia, y, como lxs diputadx, duran 4 años en el cargo, renovándose el cuerpo por mitades cada 2 años (art. 100).

También en 2021 se eligieron convencionales constituyentes para reformar la constitución de la provincia. La composición que debe tener la convención está detallada en el art. 179, que establece que la misma debe contar con un número igual de miembros al de diputadx de la provincia.

En la Ley Electoral de la Provincia (Ley N° 6.444), en los art. 13 a 16, se determina como serán elegidxs senadorxs, diputadx y convencionales constituyentes. Lxs senadorxs resultan electxs por mayoría simple ya que se eligen a razón de unx por departamento. Diputadx y convencionales constituyentes resultan electxs por sistema proporcional; la cámara de diputadx está compuesta por 60 miembros, que se renueva parcialmente cada 2 años; cuando se declara la necesidad de reforma de la constitución, la composición de la Convención constituyente sigue el mismo criterio de conformación y se elige en su totalidad. Para la asignación de cargos, en ambos casos, se utiliza sistema D'Hondt, con un



piso legal mínimo de asignación del 5% de los votos válidos emitidos del padrón de cada departamento.

En la renovación que se realiza de la cámara de diputadxs por mitades, solo Capital, Orán y San Martín eligen por mitades sus representantes cada dos años, mientras que los demás departamentos eligen de forma alternada la totalidad de sus bancas cada 4 años. Las magnitudes son bajas, y en muchos casos, los departamentos eligen unx solx representante.

En 2016 se sancionó la Ley de paridad de género de la provincia, Ley N° 7.955, que regula la paridad de género para la postulación de candidaturas. La norma establece que solo se aplicará para cargos que no sean unipersonales, por lo que quedan fuera de la norma cargos ejecutivos, senadorxs y también aquellos departamentos que eligen unx solx representante para cámara de diputadxs y convencional constituyente; se establece el requisito de intercalamiento entre candidatxs de diferente género, y también que el género de lxs candidatxs estará determinado por el DNI. No se hace referencia a reemplazos por lo que se entiende que se mantiene lo que dictamina la ley electoral (reemplazos por corrimiento).

Mediante Ley N° 7.730, la provincia de Salta incorporó el sistema de voto con Boleta Única papel.

Normas fundamentales:

- Constitución de la Provincia
- Ley N° 6.444 - Ley electoral de la provincia
- Ley N° 7.697 - Ley de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias
- Ley N° 7.955 - Ley de Paridad de Género
- Ley N° 8.225 - Ley de suspensión excepcional de las elecciones PASO

Senadorxs

Composición del Senado de la Provincia de Salta y bancas a renovar – noviembre 2021

El Senado de la Provincia de Salta está conformado por 23 senadorxs, correspondientes a cada uno de los 23 departamentos en los que se divide la provincia. De las 23 bancas, solo 1 estaba a noviembre de 2021 ocupada por una mujer (4%). En 2021 se renovaron 12 bancas, incluida la correspondiente al departamento de La Caldera, única representante mujer del cuerpo.

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales participaron, entre los 12 departamentos, un total de 70 listas. De éstas, solo 15 estaban encabezadas por mujeres (21%). Cabe destacar que, al haber suspendido transitoriamente las elecciones primarias, las

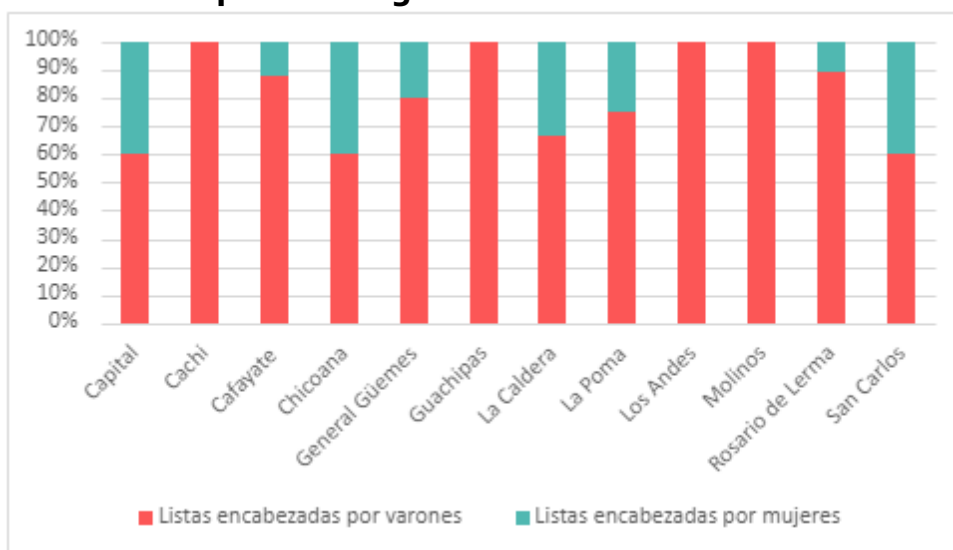
distintas agrupaciones podían adherir a otras listas para las distintas categorías de cargos, lo que ocasionó que, en muchos casos, algunas candidaturas estuvieran presentes para más de una agrupación al elegir la opción de votar por boleta completa en la pantalla de votación (en Salta se utiliza la BUE: boleta única electrónica). Para citar un ejemplo de esto, los 3 candidatos a senadores titulares por Guachipas, entre las listas y las adhesiones, aparecían en 12 boletas en total, y el candidato que obtuvo menor cantidad de votos, era candidato por 9 de éstas.

Tabla 67: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de Salta

Departamento	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Capital	10	4	40%
Cachi	4	0	0%
Cafayate	8	1	13%
Chicoana	5	2	40%
General Güemes	10	2	20%
Guachipas	3	0	0%
La Caldera	6	2	33%
La Poma	4	1	25%
Los Andes	4	0	0%
Molinos	2	0	0%
Rosario de Lerma	9	1	11%
San Carlos	5	2	40%
Total	70	15	21%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 39: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de Salta



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y senadorxs electxs

Entre los 12 departamentos que eligieron senadores, solo en San Carlos, quien accedió a la banca de senadora fue una mujer (8,33% respecto al total de bancas a renovar), representando un sostenimiento de la presencia de una mujer en la conformación del cuerpo en relación con el período anterior. Para alcanzar la paridad se requeriría que en el próximo período todxs lxs senadorxs que ingresen al cuerpo sean mujeres.

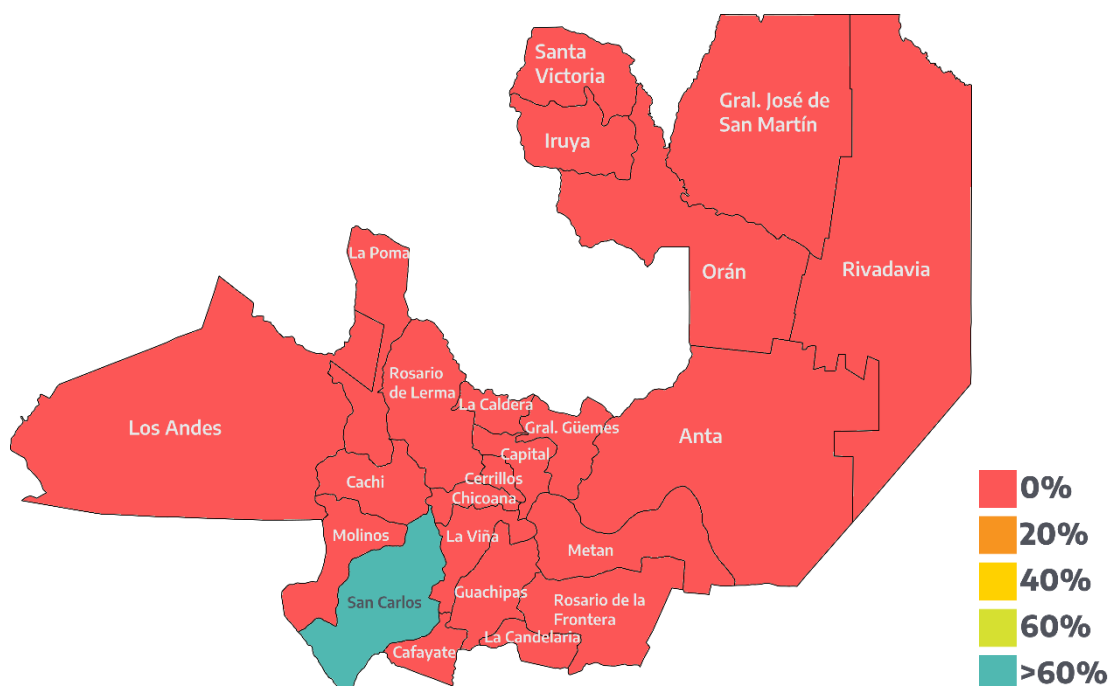
Tabla 68: Presencia de mujeres en el Senado de la Pcia. de Salta antes y después de las elecciones 2021

Departamento	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Banca a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Anta	1	0	0%				0	0%
Cachi	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Cafayate	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Capital	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Cerrillos	1	0	0%				0	0%
Chicoana	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Gral. Güemes	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Gral. San Martín	1	0	0%				0	0%
Guachipas	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Iruya	1	0	0%				0	0%
La Caldera	1	1	100%	1	1	0	0	0%

La Candelaria	1	0	0%				0	0%
La Poma	1	0	0%	1	0	0	0	0%
La Viña	1	0	0%				0	0%
Los Andes	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Metán	1	0	0%				0	0%
Molinos	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Orán	1	0	0%				0	0%
Rivadavia	1	0	0%				0	0%
Rosario de la Frontera	1	0	0%				0	0%
Rosario de Lerma	1	0	0%	1	0	0	0	0%
San Carlos	1	0	0%	1	0	1	1	100%
Santa Victoria	1	0	0%				0	0%
Total	23	1	4%	12	1	1	1	4%

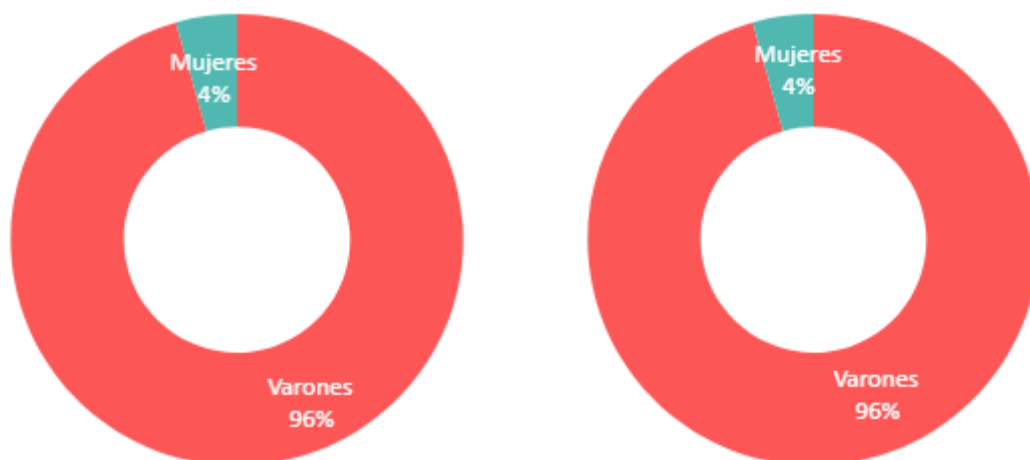
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Mapa 9: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones del Senado de la Pcia. de Salta por departamento



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 40: Comparación de la composición del Senado de la Pcia. de Salta antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Diputadxs

Composición de la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta y bancas a renovar – noviembre 2021

La cámara de Diputadxs de la Provincia de Salta, está compuesta por 60 diputadxs, elegidxs directamente por cada uno de los departamentos que integran la provincia, y mediante fórmula proporcional. A noviembre de 2021 había 20 mujeres en la cámara (33%). De las 30 bancas a renovar, 11 estaban ocupadas por mujeres (37%).

Elecciones Generales

Listas

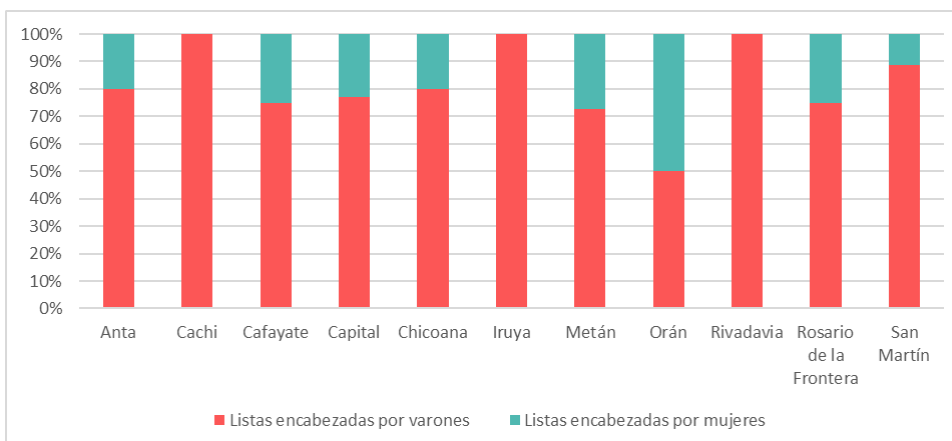
En las elecciones generales participaron, entre los 11 distritos electorales, un total de 86 listas. De éstas, solo 18 estaban encabezadas por mujeres (21%). Cabe destacar que, al haber suspendido transitoriamente las elecciones primarias, las distintas agrupaciones podían adherir a otras listas para las distintas categorías de cargos, lo que ocasionó que, en muchos casos, algunas candidaturas estuvieran presentes para más de una agrupación al elegir la opción de votar por boleta completa en la pantalla de votación (en Salta se utiliza la BUE: boleta única electrónica).

Tabla 69: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Salta

Departamento	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Anta	10	2	20%
Cachi	4	0	0%
Cafayate	8	2	25%
Capital	13	3	23%
Chicoana	5	1	20%
Iruya	5	0	0%
Metán	11	3	27%
Orán	8	4	50%
Rivadavia	5	0	0%
Rosario de la Frontera	8	2	25%
San Martín	9	1	11%
Total	86	18	21%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 41: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Salta



Resultados y diputadxs electxs

De las 86 listas que participaron en las Elecciones Generales, 24 accedieron a ocupar bancas en la Legislatura Provincial. De éstas, 7 estaban encabezadas por mujeres. Del total de 30 bancas a renovar, fueron electas 12 mujeres. En total, el período 2021-2023 cuenta con 21 mujeres del total de 60 miembros (35%), una mujer más que en el período anterior. Es importante destacar que, en el departamento de Orán, las 3 listas que accedieron a bancas fueron encabezadas por mujeres, por lo que, al elegirse 3 diputadxs por este distrito, todas las representantes fueron mujeres.

Tabla 70: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Salta antes y después de las elecciones 2021

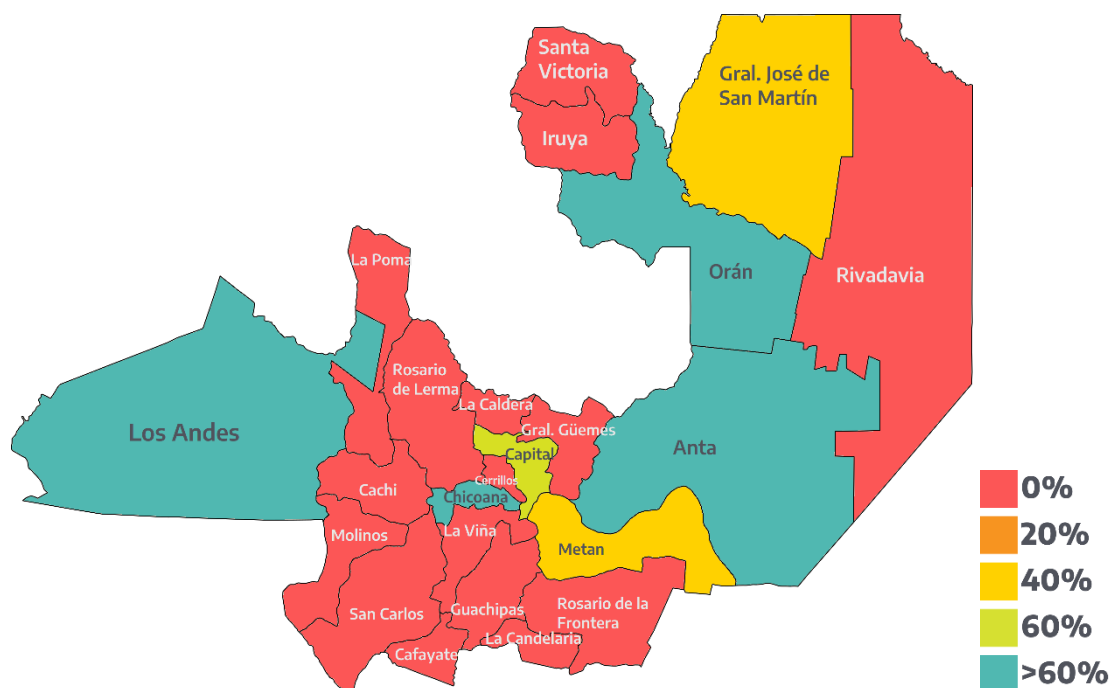
Departamento	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Anta	3	1	33%	3	1	2	2	67%
Cachi	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Cafayate	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Capital	19	8	42%	10	3	4	9	47%
Cerrillos	2	0	0%				0	0%
Chicoana	1	1	100%	1	1	1	1	100%
Gral. Güemes	2	0	0%				0	0%

Gral. San Martín	6	3	50%	3	2	1	2	33%
Guachipas	1	0	0%				0	0%
Iruya	1	0	0%	1	0	0	0	0%
La Caldera	1	0	0%				0	0%
La Candelaria	1	0	0%				0	0%
La Poma	1	0	0%				0	0%
La Viña	1	0	0%				0	0%
Los Andes	1	1	100%				1	100%
Metán	3	2	67%	3	2	1	1	33%
Molinos	1	0	0%				0	0%
Orán	6	3	50%	3	1	3	5	83%
Rivadavia	2	0	0%	2	0	0	0	0%
Rosario de la Frontera	2	1	50%	2	1	0	0	0%
Rosario de Lerma	2	0	0%				0	0%
San Carlos	1	0	0%				0	0%
Santa Victoria	1	0	0%				0	0%
Total	60	20	33%	30	11	12	21	35%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

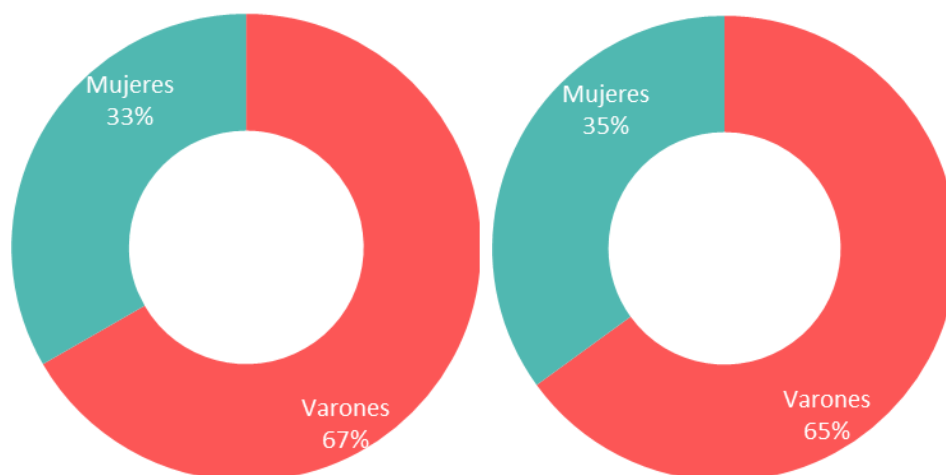


Mapa 10: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Salta por departamento



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 42: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Salta antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Convencionalxs Constituyentes

De acuerdo al artículo 185 de la Constitución de la Provincia de Salta, la Convención Constituyente se compone de un número igual a la composición de la Cámara de Diputadxs, es decir 60 Convencionales. De acuerdo a artículo 184 de la misma norma, el Poder Ejecutivo debe convocar a elecciones en el plazo

mínimo de noventa días contados desde la publicación de la necesidad de reforma de la Constitución, esta elección puede coincidir con la primera general que se realice en la Provincia, tal como sucedió en las elecciones generales del 15 de agosto de 2021.

Elecciones Generales

Listas

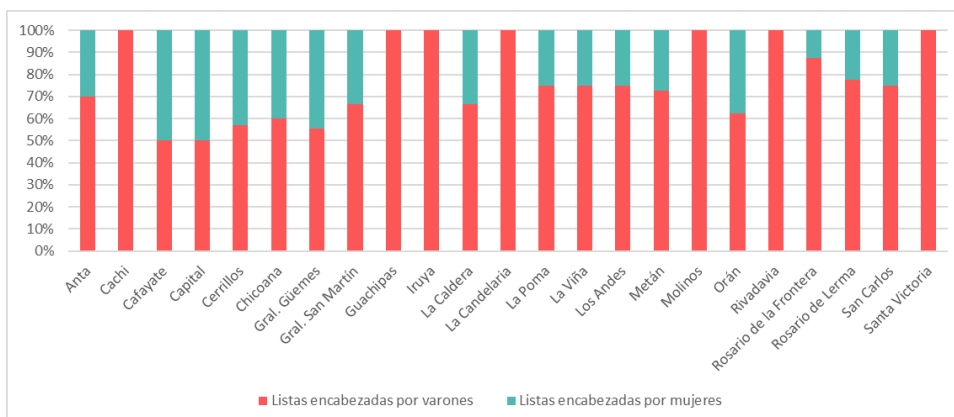
En las elecciones generales participaron, entre los 23 departamentos de Salta, un total de 142 listas. De éstas, solo 39 estaban encabezadas por mujeres (27%).

Tabla 71: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Convencionalxs Constituyentes de la Pcia. de Salta

Departamento	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Anta	10	3	30%
Cachi	4	0	0%
Cafayate	8	4	50%
Capital	10	5	50%
Cerrillos	7	3	43%
Chicoana	5	2	40%
Gral. Güemes	9	4	44%
Gral. San Martín	9	3	33%
Guachipas	3	0	0%
Iruya	4	0	0%
La Caldera	6	2	33%
La Candelaria	7	0	0%
La Poma	4	1	25%
La Viña	4	1	25%
Los Andes	4	1	25%
Metán	11	3	27%
Molinos	2	0	0%
Orán	8	3	38%
Rivadavia	5	0	0%
Rosario de la Frontera	8	1	13%
Rosario de Lerma	9	2	22%
San Carlos	4	1	25%
Santa Victoria	1	0	0%
Total	142	39	27%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 43: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Convencionals Constituyentes de la Pcia. de Salta



Resultados y convencionales electxs

De las 142 listas que participaron en las Elecciones Generales, 43 accedieron a ocupar bancas en la Convención Constituyente. De éstas, 10 estaban encabezadas por mujeres. Del total de 60 bancas a ocupar, fueron electas 21 mujeres (35%).

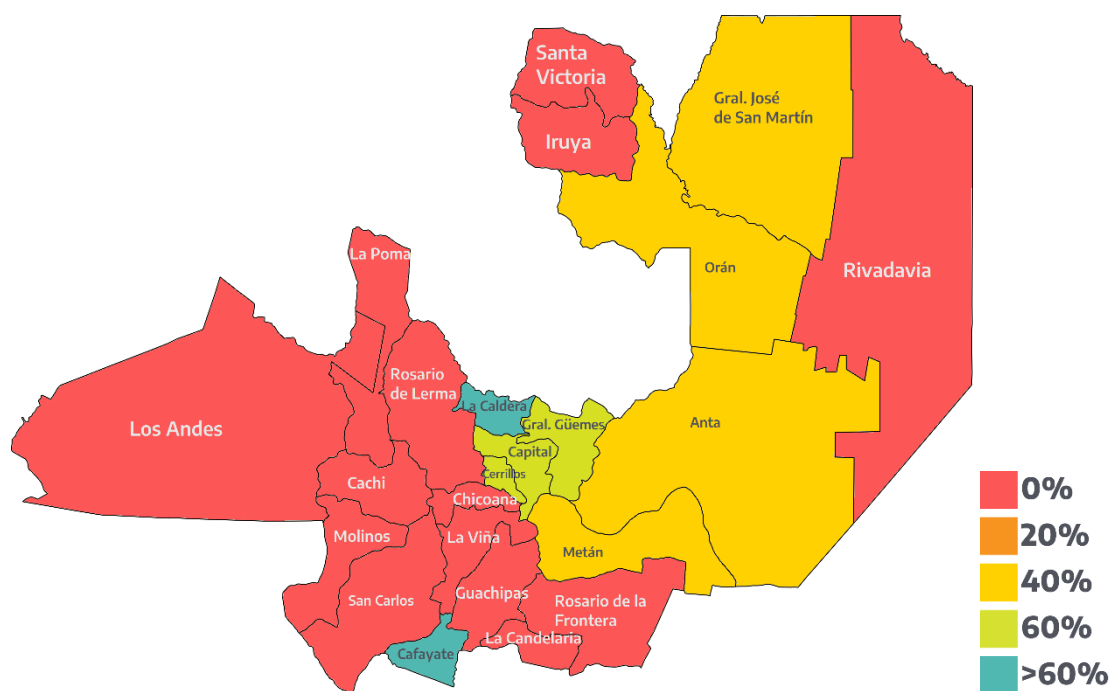
Tabla 72: Presencia de mujeres en la Convención Constituyente de la Pcia. de Salta después de las elecciones 2021

Departamento	Convencionales totales	Mujeres	En porcentaje
Anta	3	1	33%
Cachi	1	0	0%
Cafayate	1	1	100%
Capital	19	11	58%
Cerrillos	2	1	50%
Chicoana	1	0	0%
Gral. Güemes	2	1	50%
Gral. San Martín	6	2	33%
Guachipas	1	0	0%
Iruya	1	0	0%
La Caldera	1	1	100%
La Candelaria	1	0	0%
La Poma	1	0	0%
La Viña	1	0	0%
Los Andes	1	0	0%
Metán	3	1	33%
Molinos	1	0	0%
Orán	6	2	33%
Rivadavia	2	0	0%

Rosario de la Frontera	2	0	0%
Rosario de Lerma	2	0	0%
San Carlos	1	0	0%
Santa Victoria	1	0	0%
Total	60	21	35%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Mapa 11: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones de la Convención Constituyente de la Pcia. de Salta por departamento



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Municipales

La Provincia de Salta reconoce la autonomía municipal en el preámbulo de su Constitución Provincial y en el art. 170 de la misma. En su art. 171 se establece la cantidad de miembros de los Concejos Deliberantes y la elección mediante sistema electoral de representación proporcional.

En la Carta Orgánica de Salta se establece que la duración del mandato de concejalxs es de 2 años y el cuerpo se renueva en su totalidad (art. 9). En su art. 35 establece como función del Departamento Ejecutivo la convocatoria a elecciones. Aun así, en su art. 118 se establece que, en caso de simultaneidad con elecciones nacionales o provinciales, los comicios se realizarán conforme con las legislaciones respectivas. Las elecciones de renovación periódica de autoridades municipales se realizarán de forma conjunta con las de renovación de autoridades provinciales.



Por su parte, la Carta Orgánica de San Ramón de la Nueva Orán también establece que las elecciones de renovación de autoridades municipales se realizarán en forma conjunta con las de renovación de autoridades provinciales (art. 33). Lxs miembros del Concejo Deliberante serán elegidxs mediante el sistema de representación proporcional (art. 34) miembros durarán en sus mandatos 2 años (art. 60).

Ciudad de Salta – Concejalxs

Composición del Concejo Deliberante de Salta y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de Salta está integrado por 21 miembros. En noviembre 2021 había 10 mujeres ocupando escaños (48% del total de las bancas).

En las elecciones del 15 de agosto se renovó la totalidad del cuerpo

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 15 de agosto de 2021, se presentaron 26 listas, de las cuales solo 8 estaban encabezadas por mujeres (31%).

Tabla 73: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejalxs de la ciudad de Salta (Salta)

Salta	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	26	8	31%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejalxs electxs

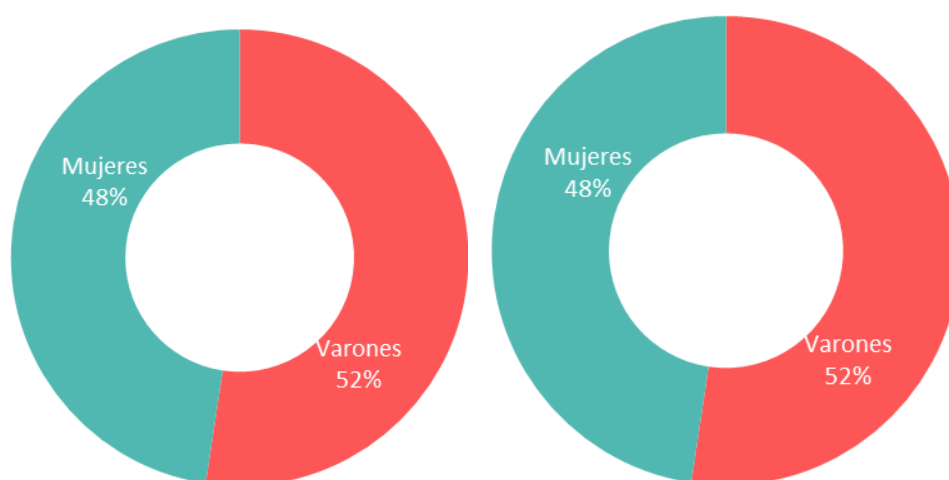
De las 26 listas que participaron en las elecciones generales, 7 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. De éstas, 2 estaban encabezadas por una mujer (29%). Del total de 21 bancas a renovar, ingresaron 10 mujeres (48%), representando un sostenimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

Tabla 74: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de Salta (Salta) antes y después de las elecciones 2021

Salta	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	21	10	48%	21	10	10	10	48%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 44: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta (Salta) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

San Ramón de la Nueva Orán - Concejalxs

Composición del Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de San Ramón de la Nueva Orán está integrado por 12 miembros. En noviembre 2021 había 4 mujeres ocupando escaños (33% del total de las bancas).

En las elecciones del 15 de agosto se renovaron 12 bancas, lo que representa la totalidad de las bancas.

Elecciones generales

Listas

En las elecciones generales del 15 de agosto de 2021, se presentaron 23 listas, de las cuales solo 8 estaban encabezadas por mujeres, (35%).

Tabla 75: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejales de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta)

San Ramón de la Nueva Orán	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	23	8	35%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejales electos

De las 23 listas que participaron en las elecciones generales, 7 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. De éstas, 2 estaban encabezadas por una mujer (29%). Del total de 12 bancas a renovar, ingresaron 5 mujeres, alcanzando el 42% de la presencia total en el cuerpo, lo que representa un crecimiento en la cantidad de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

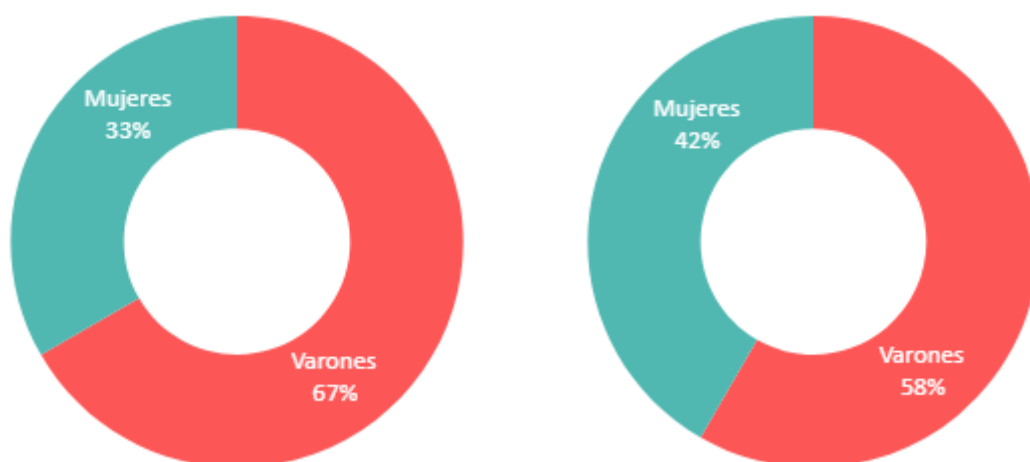
Tabla 76: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) antes y después de las elecciones 2021

San Ramón de la Nueva Orán	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	12	4	33%	12	4	5	5	42%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Gráfico 45: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Salta) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

San Luis

La provincia de San Luis convocó a elecciones, tanto primarias como generales, a través del Decreto N° 2.420/21, en simultaneidad a las elecciones nacionales. El mismo fue modificado a través del Decreto N° 2.838/21 cuando se modificó la fecha de las elecciones nacionales. En la convocatoria provincial se invitó a los intendentes de los municipios que debían llamar a elecciones a adherir al mismo cronograma electoral.


La Constitución de la provincia establece en su art. 101 que la Legislatura está compuesta por una Cámara de Diputadxs y un Senado. La Cámara de Diputadxs se compone de representantes elegidxs por departamento, y el número total de diputadxs no puede exceder lxs 43 miembros, mientras que la representación de ningún departamento puede ser inferior a dos. Lxs miembros duran 4 años en funciones, y la renovación del cuerpo se realiza parcialmente cada 2 años. El Senado también se conforma por representantes de cada departamento, pero en este caso, todos eligen unx solx miembro. Lxs senadorxs también se mantienen en sus funciones por 4 años, y la cámara renueva la mitad de sus representantes cada 2 años.

La Ley Electoral provincial N° XI-0345-2004, establece, en su art. 6, la cantidad de representantes en la Cámara de Diputadxs que le corresponde a cada departamento. En el art. 7 se establece cómo se asignarán los escaños entre las distintas listas, utilizándose el sistema D'Hondt, con un umbral del 3% del padrón electoral del distrito como piso mínimo de votos para acceder al reparto. Para el Senado se mantiene lo reglado en la Constitución, esto es, unx representante por departamento, quienes son elegidxs por mayoría simple.

Para la selección de candidatxs, la provincia se rige por la Ley N° XI-0965-2017 de elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas; esta norma modifica la ley N° XI-0838-2013, que establecía la obligatoriedad de las elecciones primarias. En el régimen vigente se establece que no es obligatoria la participación, tanto para las agrupaciones políticas como para lxs votantes.

En 2020 la provincia sancionó la Ley N° VIII-1038-2020 de paridad de géneros en ámbitos de representación política. En la misma se establece que las listas para las elecciones de senadorxs y diputadxs provinciales deben conformarse de manera intercalada entre personas de género femenino y masculino desde lx primerx titular, hasta lx últimx suplente. De acuerdo con el art. 5 de la norma, el género de lxs candidatxs se determina por su Documento Nacional de Identidad. Se contemplan también en la ley los reemplazos, estableciendo que se harán por candidatxs del mismo género de quien provocó la vacancia, en el caso de diputadxs.

Lo que aporta esta legislación en relación con las de las otras provincias, incluso comparándola con la ley nacional, es que legisla, mediante una disposición transitoria, sobre los encabezamientos, estableciendo que en las renovaciones parciales de 2021 y 2023 de diputadxs provinciales, las listas de candidatxs



deberán llevar en los primeros cargos titulares a personas de género femenino. Esto marca una diferencia al incorporar la paridad horizontal de manera efectiva en una norma de paridad de género.

Normas fundamentales:

- Constitución de la Provincia de San Luis
- Ley N° XI-0345-2004 – Ley Electoral provincial
- Ley N° XI-0965-2017 – Ley de elecciones primarias, abiertas y simultáneas
- Ley N° VIII-1038-2020 – Ley de paridad de géneros en ámbitos de representación política

Senadorxs

Composición de la Cámara de Senadorxs de la Provincia de San Luis y bancas a renovar – noviembre 2021

El Senado de San Luis está compuesto por 9 senadorxs, según lo expresa el artículo 109 de la Constitución de San Luis, unx por cada departamento de la provincia. Del total de miembros, a noviembre de 2021, la cámara estaba compuesta por 3 mujeres (representantes de Pueyrredón, Gdor. Dupuy y Belgrano).

En 2021 se renovaron 4 bancas, de las cuales solo 1 correspondía a una mujer (25%)

Elecciones Generales

Listas

Como se señaló en la introducción, San Luis presenta dos particularidades: en primer lugar, que las primarias no son solo obligatorias, y en 2021 solo una agrupación dirimió sus internas por este mecanismo; en segundo lugar, en el departamento de General San Martín todas las listas estuvieron encabezadas por mujeres.

El efecto reductor que se genera en la oferta electoral con la realización de elecciones primarias, no se evidenció en este caso dado que la mayor parte de las agrupaciones no compitieron en esa instancia, por lo que todas las agrupaciones que presentaron listas luego compitieron en las elecciones generales: de esas 23 listas, 8 estuvieron encabezadas por mujeres (35%, con la particularidad ya mencionada en el departamento de General San Martín).

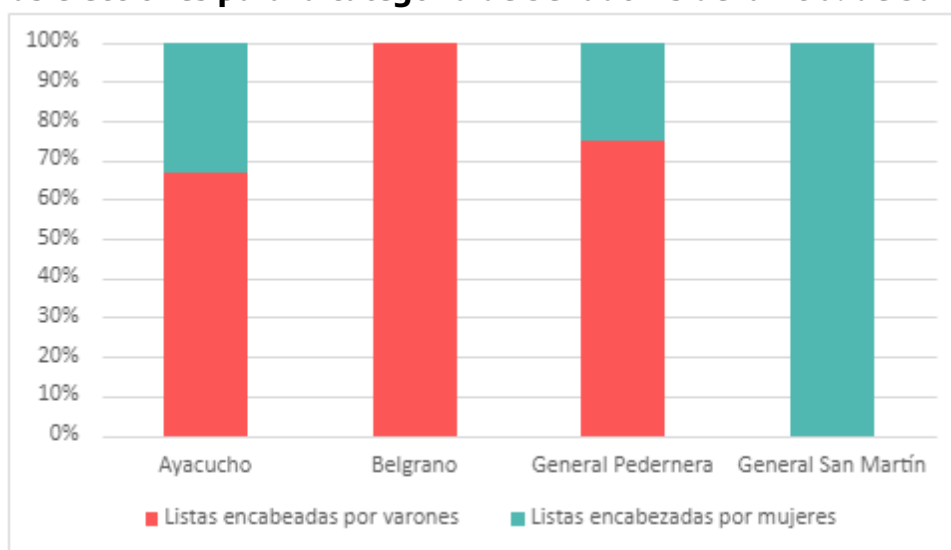
Renovaron bancas los departamentos de Ayacucho, Belgrano, General Pedernera y Libertador General San Martín.

Tabla 77: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de San Luis

Departamento	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/grupaciones que superaron las PAS	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Ayacucho	6	6	2	33%	6	2	33%
Belgrano	6	6	1	17%	5	0	0%
General Pedernera	9	11	5	45%	8	2	25%
General San Martín	4	4	4	100%	4	4	100%
Total	25	27	12	44%	23	8	35%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 46: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Senadorxs de la Pcia. de San Luis



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y senadorxs electxs

De las 4 bancas que se renovaron en 2021, solo 1 fue obtenida por una mujer (25%), la correspondiente al Departamento de General San Martín. La cantidad total de mujeres en el cuerpo, con estos resultados, se mantiene en el mismo nivel que previo a las elecciones (33%).

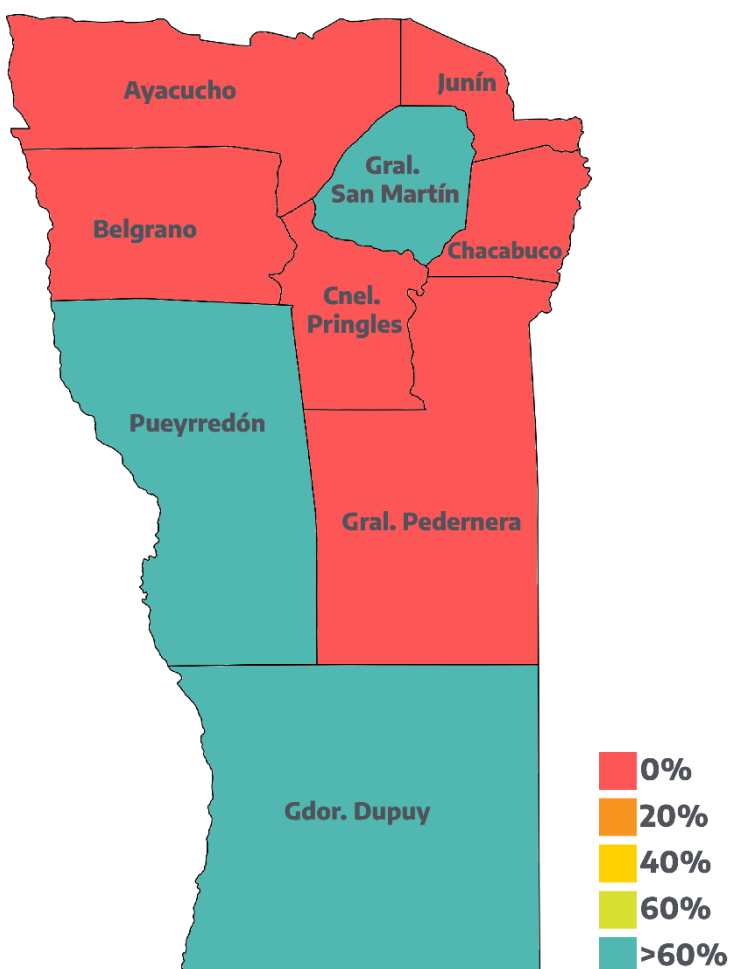
Tabla 78: Presencia de mujeres en el Senado de la Pcia. de San Luis antes y después de las elecciones 2021

Departamento	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Ayacuchó	1	0	0%	1	0	0	0	0%
Belgrano	1	1	100%	1	1	0	0	0%
Chacabuco	1	0	0%				0	0%
Coronel Pringles	1	0	0%				0	0%
General Pedernera	1	0	0%	1	0	0	0	0%
General San Martín	1	0	0%	1	0	1	1	100%
Gobernador Dupuy	1	1	100%				1	100%
Junín	1	0	0%				0	0%
Juan Martín de Pueyrredón	1	1	100%				1	100%
Total	9	3	33%				4	1

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

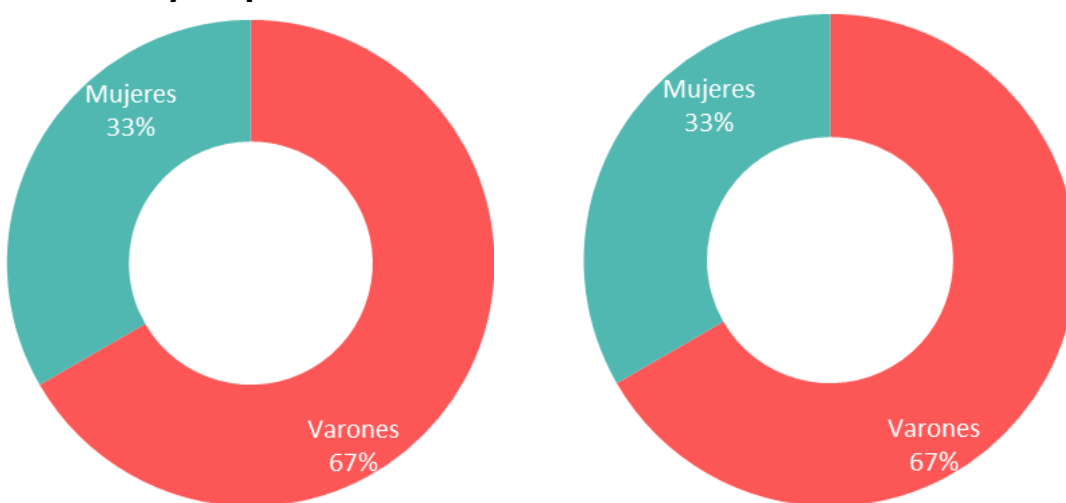


Mapa 12: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones del Senado de la Pcia. de San Luis por departamento



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 47: Comparación de la composición del Senado de la Pcia. de San Luis antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Diputadxs

Composición de la Cámara de Diputadxs de la Provincia de San Luis y bancas a renovar – noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs de San Luis está compuesta por 43 miembros, de acuerdo al artículo 103 de la Constitución provincial, que son elegidxs por departamento. A noviembre 2021, sobre el total de bancas, 20 estaban ocupadas por mujeres (47%).

En 2021 se renovaron 22 diputadxs, 11 de las cuales eran mujeres (50%).

Elecciones Generales

Listas

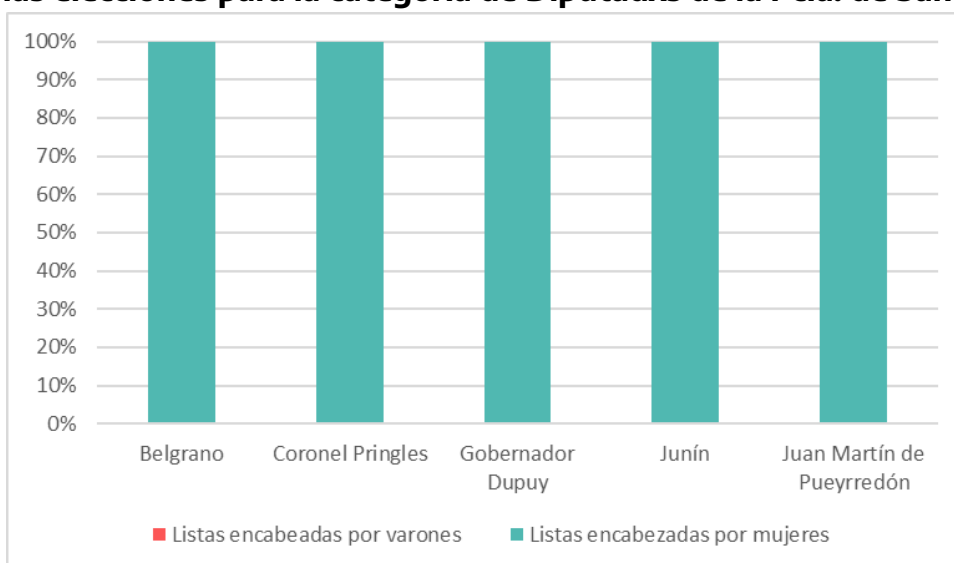
La reciente ley de paridad de género, sancionada en 2020, incorporó una cláusula transitoria que establece para las agrupaciones políticas, en los comicios de 2021 y 2023, la obligatoriedad de presentar mujeres encabezando las listas de candidatxs a diputadxs provinciales. Por esta cláusula, todas las listas que compitieron en elecciones generales estaban encabezadas por mujeres (100%).

Tabla 79: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de San Luis

Departamento	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PAS	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
Belgrano	6	6	6	100%	6	6	100%
Coronel Pringles	7	8	8	100%	7	7	100%
Gobernador Dupuy	6	7	7	100%	6	6	100%
Junín	8	8	8	100%	7	7	100%
Juan Martín de Pueyrredón	10	12	12	100%	10	10	100%
Total	37	41	41	100%	36	36	100%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 48: Análisis del encabezamiento de las listas que compitieron en las elecciones para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de San Luis



Resultados y diputadxs electxs

De las 22 bancas que se renovaron, 14 fueron obtenidas por mujeres (64%). Este aumento en la cantidad de diputadas está relacionado con la obligatoriedad de ubicar a mujeres encabezando las listas. Así, la cantidad de mujeres total en el cuerpo creció, pasando de 20 a 23 (47% al 53%).

También este resultado está relacionado a que, en distritos donde hay magnitudes impares, los encabezamientos cobran mayor relevancia ya que, al ingresar un número impar de candidatxs, siempre el género de quien encabeza queda sobrerrepresentado.

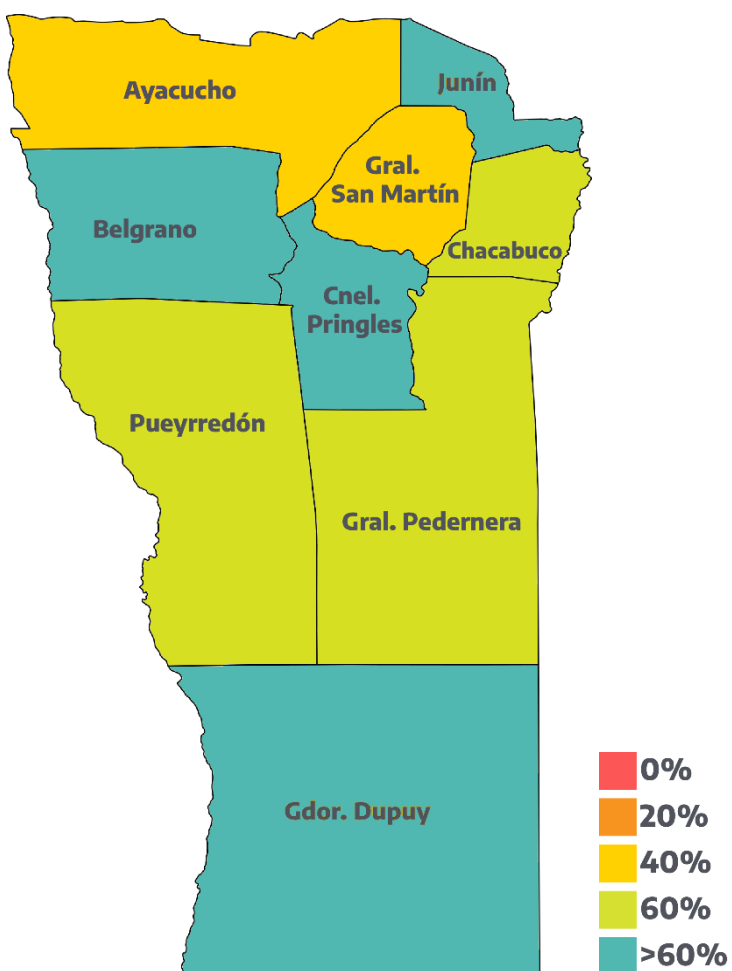
Tabla 80: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de San Luis antes y después de las elecciones 2021

Departamento	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
Ayacucho	4	1	25%				1	25%
Belgrano	3	2	67%	3	2	2	2	67%
Chacabuco	4	2	50%				2	50%
Coronel Pringles	3	2	67%	3	2	2	2	67%

General Pedernera	10	5	50%				5	50%
General San Martín	3	1	33%				1	33%
Gobernador Dupuy	3	1	33%	3	1	2	2	67%
Junín	3	1	33%	3	1	2	2	67%
Juan Martín de Pueyrredón	10	5	50%	10	5	6	6	60%
Total	43	20	47%	22	11	14	23	53%

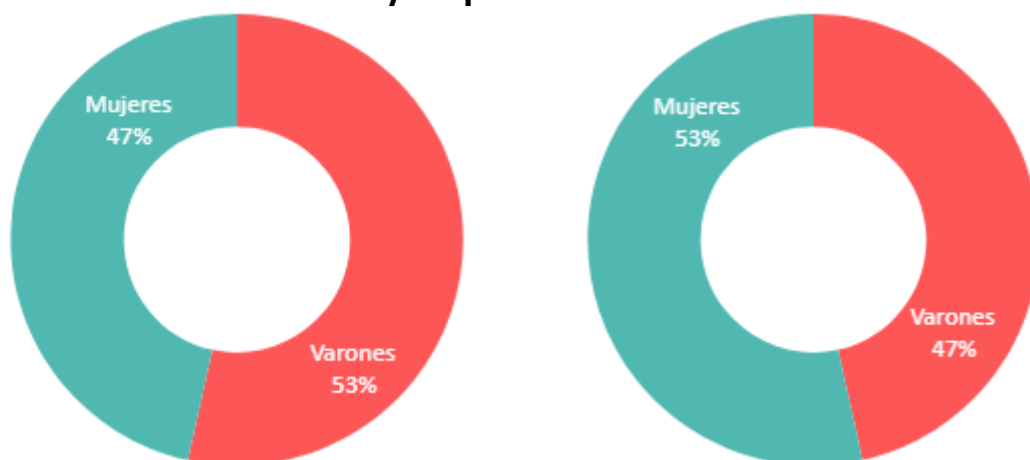
Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Mapa 13: Presencia de mujeres en la composición posterior a las elecciones de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de San Luis por departamento



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 49: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de San Luis antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Municipales

Si bien la Provincia de San Luis reconoce la autonomía municipal en el art. 248 de la Constitución Provincial (C.P.), la convocatoria a elecciones es potestad del Poder Ejecutivo de la Provincia (art. 253 C.P.). Aun así, la Carta Orgánica de la ciudad de San Luis establece en su art. 126 que el Intendente Municipal convocará a elecciones, debiendo coincidir su realización, cuando fuera posible, con las elecciones provinciales y nacionales.

Según la Carta Orgánica, su art. 130 establece que los miembros del Honorable Concejo Deliberante serán elegidos mediante el sistema proporcional que determine la Ley Electoral Provincial. Su mandato durará 4 años y sus miembros se renuevan por mitades cada dos años (art. 130). La composición del Concejo Deliberante se encuentra establecida por Constitución Provincial de acuerdo a la población de cada municipio: actualmente, el Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis cuenta con 15 bancas.

En 2020, se aprobó la Ordenanza II-0958-2020 referida a la Paridad de Género en los cargos municipales y una modificatoria que incorporó una cláusula transitoria para que las listas de 2021 sean encabezadas por mujeres, en sintonía con la Ley provincial.

Ciudad de San Luis – Concejalxs

Composición del Concejo Deliberante de San Luis y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Deliberante de San Luis está integrado por 15 miembros. En noviembre 2021 había 7 mujeres ocupando escaños (47% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 7 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 4 estaban ocupados por mujeres (57%).

Elecciones generales

Listas

En el proceso electoral 2021 de la ciudad de San Luis se inscribieron 12 agrupaciones políticas que presentaron 14 listas, todas encabezadas por mujeres. Sin embargo, dado el carácter optativo de las elecciones primarias, solo 1 agrupación política participó de las mismas, dirimiendo sus precandidaturas entre 3 listas.

Tabla 81: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejales de la ciudad de San Luis (San Luis)

San Luis Capital	Agrupaciones políticas	Listas inscriptas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que participaron en las generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	12	14	14	100%	12	12	100%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y concejales electos

De las 12 listas que participaron en las elecciones generales, 2 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Deliberante. Del total de 7 bancas a renovar, ingresaron 4 mujeres (57%), alcanzando un total de 7 mujeres en el cuerpo (47% del total), representando un sostenimiento de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

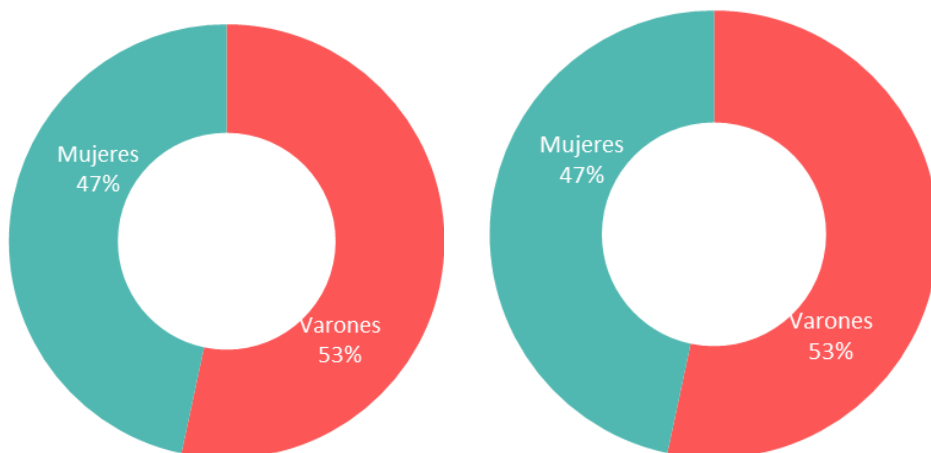
Tabla 82: Presencia de mujeres en el Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis (San Luis) antes y después de las elecciones 2021

San Luis Capital	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	15	7	47%	7	4	4	7	47%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.



Gráfico 50: Comparación de la composición del Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis (San Luis) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Santa Fe

Mediante Decreto N° 281/2021 y 749/2021, la provincia de Santa Fe convocó a elecciones municipales para el 12 de septiembre (PASO) y 14 de noviembre (General).

La Constitución Provincial no reconoce la autonomía municipal por lo que la convocatoria, regulación y organización del proceso electoral queda a cargo de la provincia. Mediante Ley N° 13.333 se posibilita la realización simultánea con las elecciones nacionales y se deben ajustar a lo establecido en el Sistema Electoral de la provincia incluyendo la paridad establecida por Ley N° 14.002.

Las listas internas deben superar el 1,5% de los votos emitidos en las PASO para integrar la lista hacia la elección general (art. 9 Ley N° 12.367) y las agrupaciones políticas deberán alcanzar el 1,5% del padrón.

La distribución de las bancas se realiza por sistema proporcional D'Hondt (art. 18 Ley N° 12.367) solo entre aquellos partidos/alianzas que hubieran superado el 3% del padrón electoral (art. 5 Ley N° 9.280). El mandato de lxs concejalxs es de 4 años y el cuerpo se renueva por mitades cada 2 años (art. 23 Ley Orgánica de Municipalidades).

En relación con la ley de paridad sancionada en 2020, cabe mencionar que las listas hacia las PASO deben cumplir la alternancia entre los géneros de modo que no haya dos personas del mismo género ubicadas de forma consecutiva. En cambio, hacia la elección general, la lista debe garantizar que cada dos lugares, haya siempre una persona de cada género, independientemente del orden dentro de cada binomio (art. 5 Ley N° 14.002).

Mediante Ley N° 13.156, la provincia de Santa Fe incorporó el sistema de voto con Boleta Única papel.

Normas fundamentales:

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley N° 2.756 – Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 12.367 – Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias
- Ley N° 14.002 – Paridad de Género

Ciudad de Santa Fe – Concejalxs

Composición del Concejo Municipal de Santa Fe y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Municipal de Santa Fe está integrado por 17 miembros. En noviembre 2021 había 7 mujeres ocupando escaños (41% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 8 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 4 estaban ocupados por mujeres (50%).

Elecciones primarias 2021

En las elecciones primarias realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 17 agrupaciones políticas que presentaron 42 listas en total, de las cuales solo 13 estuvieron encabezadas por mujeres (31%).

De esas 42 listas presentadas en las primarias, 7 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales 4 estuvieron encabezadas por mujeres (57%).

Tabla 83: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejales de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe)

Santa Fe	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/agrupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	%
	17	42	13	31%	7	4	57%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Resultados y concejales electos

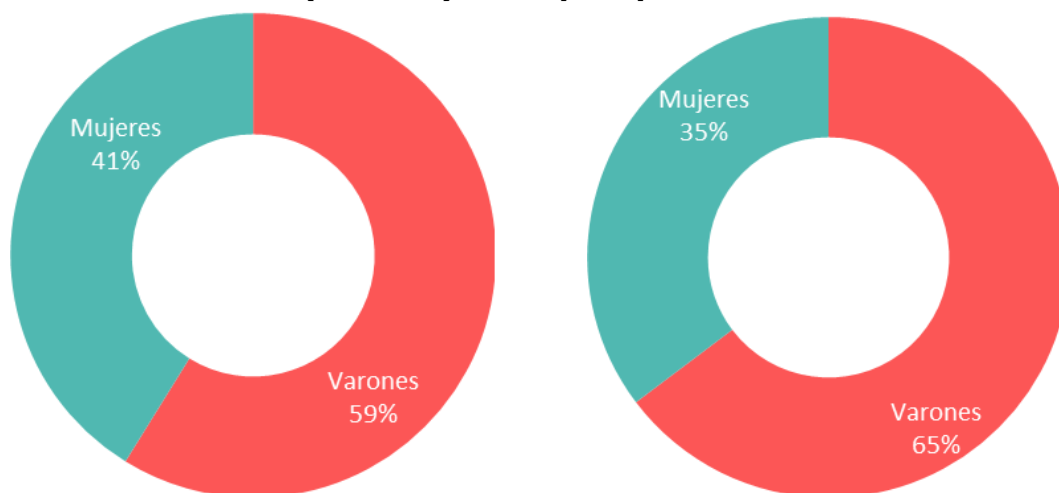
De las 7 listas que participaron en las Generales, 3 accedieron a ocupar bancas en el Concejo Municipal; todas estaban encabezadas por mujeres. Del total de 8 bancas a renovar, ingresaron 3 mujeres (38%), alcanzando un total de 6 mujeres en el cuerpo (35% del total), representando una caída de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

Tabla 84: Presencia de mujeres en el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) antes y después de las elecciones 2021

Santa Fe	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	17	7	41%	8	4	3	6	35%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 51: Comparación de la composición del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Rosario – Concejalxs

Composición del Concejo Municipal de Rosario y bancas a renovar – noviembre 2021

El Concejo Municipal de Rosario está integrado por 28 miembros. En noviembre 2021 había 16 mujeres ocupando escaños (57% del total de las bancas).

En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron 13 bancas, lo que representa la mitad de las bancas. De estos escaños, 8 estaban ocupados por mujeres (62%).

Elecciones primarias 2021

En las elecciones primarias realizadas el 12 de septiembre de 2021, compitieron 17 agrupaciones políticas que presentaron 55 listas en total, de las cuales solo 11 estuvieron encabezadas por mujeres (20%).

De esas 55 listas presentadas en las primarias, 5 accedieron a competir en las elecciones generales del 14 de noviembre, de las cuales solo 1 estuvo encabezada por una mujer (20%).

Tabla 85: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Concejals de la ciudad de Rosario (Santa Fe)

Rosario	Agrupaciones políticas	Listas presentadas	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje	Listas/grupaciones que superaron las PASO	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	17	55	11	20%	5	1	20%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Elecciones generales

Resultados y concejalxs electxs

Del total de 13 bancas a renovar, ingresaron 7 mujeres (54%), alcanzando un total de 16 mujeres en el cuerpo (57% del total)¹⁷, representando una caída de la presencia de mujeres en la conformación del cuerpo en relación al período anterior.

Tabla 86: Presencia de mujeres en el Concejo Municipal de la ciudad de Rosario (Santa Fe) antes y después de las elecciones 2021

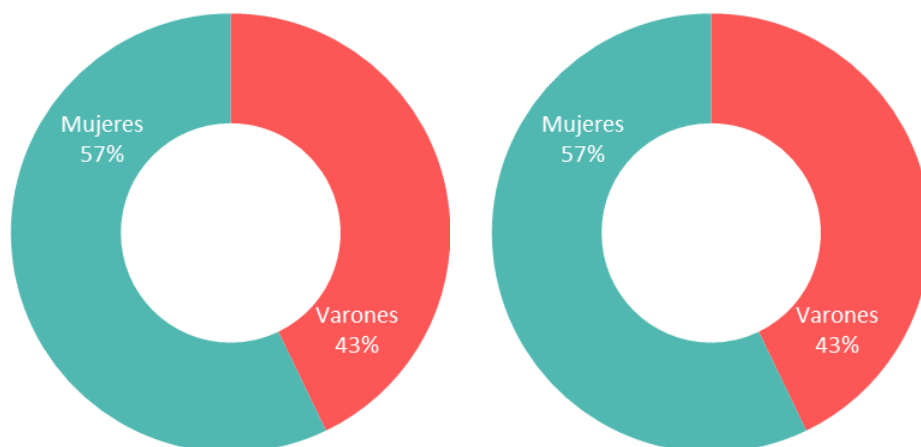
Rosario	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejaron sus bancas	Mujeres que ingresaron	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	28	16	57%	13	8	7	16	57%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

¹⁷ A partir de los resultados de las elecciones 2021, el concejal por Rosario, Eduardo Tonioli, renunció a la banca para asumir como diputado nacional por Santa Fe y su banca fue ocupada por una mujer.



Gráfico 52: Comparación de la composición del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario (Santa Fe) antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Santiago del Estero

La Provincia de Santiago del Estero, convocó a elecciones generales para el día 14 de noviembre de 2021 mediante el Decreto N° 2021-1869-E-GDESDE-GSDE, tanto para la elección de Gobernadorx y Vicegobernadorx, Diputadxs Provinciales, Comisionadxs Municipales y Comisionadxs Municipales Categoría “B”. Las mismas fueron realizadas en simultáneo con las elecciones generales nacional, tal como lo posibilita el artículo 45 de la Constitución Provincial y su adhesión a la Ley Nacional N° 15.262, las provincias que hayan adoptado o adopten el Registro Nacional de Electores, podrán realizar sus elecciones provinciales y municipales simultáneamente con las elecciones nacionales.

De acuerdo al artículo 118 de la Constitución Provincial, el Poder Legislativo está compuesta por una Cámara de Diputadxs, integrada por 40 miembrxs que son elegidos en forma directa por el electorado, en distrito único y bajo el sistema proporcional, renovándose en su totalidad cada 4 años. Por su parte, el artículo 150 de la norma fundamental expresa que el Poder Ejecutivo será ejercido por unx Gobernadorx y unx Vicegobernadorx que durarán cuatro años en sus funciones. Por último, el artículo 213 refiere a lxscomisionadxs municipales, ejercidos de manera unipersonal durando en sus funciones cuatro años.

La Constitución Provincial reconoce en su artículo 204 la autonomía municipal y en el artículo 215 hace referencia específicamente al acto electoral estableciendo que: “*Elecciones. Los municipios convocarán a elecciones entre los ciento veinte días y los cuarenta y cinco días anteriores a la expiración del período de gobierno*”. Las mismas se realizarán en 2022.

Santiago del Estero es una provincia pionera en nuestro país en legislar la paridad de género. En el año 2000 mediante Ley N° 6.509 modificó la ahora derogada Ley Electoral N° 1.793¹⁸ agregando en el artículo 18 que las listas de candidatos a cargos electivos deberán integrarse con mujeres en una proporción no inferior al cincuenta por ciento (50%) pero en su artículo 19 sobre reemplazos no hace referencia a cuestiones de género para establecer el reemplazo entre lxs representantxs, entendiendo por tanto que el mismo se realiza por corrimiento de lista. En 2008, con la sanción del Código Electoral Provincial, se incorpora la paridad de género en el artículo 46 al establecer que “*Queda asegurada la igualdad real de oportunidades, entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos en órganos colegiados; para lo cual las listas de candidatos deberán presentarse intercalando una persona de cada género sucesivamente en las listas de titulares y suplentes*”. En la actualidad los reemplazos siguen siendo por corrimiento de lista.

Normas fundamentales

- Constitución de la Provincia de Santiago del Estero.
- Código Electoral Provincial Ley N° 6.908.

¹⁸ Ley Electora N° 1.793 derogada por la Ley N° 6.668 de Adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 19.945 - Código Electoral Nacional.

- Ley N° 6.509 de paridad de género.

Gobernador

Composición del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero – noviembre 2021

El Poder Ejecutivo está integrado de acuerdo al artículo 150 de la Constitución Provincial por unx Gobernadorx y unx Vicegobernadorx elegidxs por distrito único y que duran en sus funciones, de acuerdo al artículo 152, 4 años. En noviembre 2021 el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero era el Dr. Gerardo Zamora y el Vicegobernador el Dr. Carlos Silva Neder.

Elecciones Generales

En las elecciones generales del 14 de noviembre se presentaron 9 listas de candidatxs a Gobernadorx y Vicegobernadorx, solo una estuvo encabezada por una mujer (11%).

Tabla 87: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Gobernadorx de la Pcia. de Santiago del Estero

Santiago del Estero	Listas Presentadas	Fórmulas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	9	1	11%

Fuente: elaboración propia basada en datos no oficiales.

Resultados y electxs

Resultó reelecta la fórmula de Gerardo Zamora y Carlos Silva Neder como gobernador y vicegobernador, respectivamente.

Diputadxs

Composición de la Cámara de Diputadxs de la Provincia de Santiago del Estero y bancas a renovar – noviembre 2021

La Cámara de Diputadxs está integrada por 40 miembros, elegidxs en forma directa por el electorado, en distrito único y bajo el sistema proporcional. En noviembre 2021 había 20 mujeres integrando el cuerpo (50% del total de las bancas). En las elecciones del 14 de noviembre se renovaron el total de las bancas.

Elecciones Generales

En las elecciones generales del 14 de noviembre se presentaron 10 listas de candidatxs a Diputadxs¹⁹.

Tabla 88: Análisis de las listas que compitieron en las elecciones 2021 para la categoría de Diputadxs de la Pcia. de Santiago del Estero

Santiago del Estero	Listas/agrupaciones políticas que participaron en elecciones generales	Listas encabezadas por mujeres	En porcentaje
	10	s/d	s/d

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Resultados y diputadxs electxs

De las 10 listas que participaron en las Elecciones Generales, 5 accedieron a ocupar bancas en la Cámara de Diputadxs. Al asignarse las bancas mediante sistema D'Hondt, del total de 40 bancas a renovar, fueron electas 20 mujeres (50%), manteniendo la paridad en el cuerpo.

Tabla 89: Presencia de mujeres en la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Santiago del Estero antes y después de las elecciones 2021

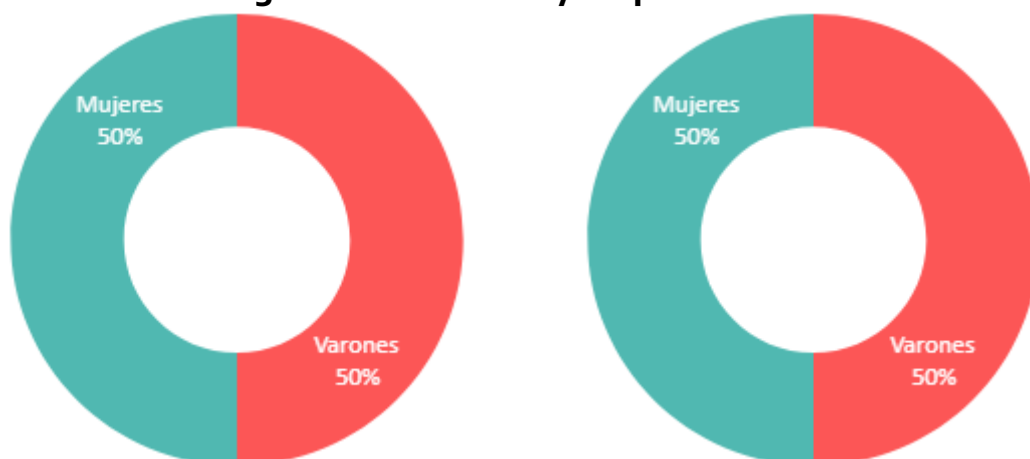
Santiago del Estero	Bancas Totales	Mujeres hasta 2021	En porcentaje	Bancas a renovar	Mujeres que dejan sus bancas	Mujeres que ingresan	Total mujeres a partir de 2021	En porcentaje
	40	20	50%	40	20	20	20	50%

Fuente: elaboración propia basada en datos no oficiales.

¹⁹ Al cierre del presente informe no se cuenta con la información oficial de las listas oficializadas por lo que no se incluye el análisis de encabezamientos.



Gráfico 53: Comparación de la composición de la Cámara de Diputadxs de la Pcia. de Santiago del Estero antes y después de las elecciones 2021



Fuente: elaboración propia basada en datos no oficiales.



Caracterización de las leyes de paridad distritales en clave de perspectiva de género

Como se destacó a lo largo del desarrollo del informe, el sistema político está caracterizado por contemplar una categorización binaria de las identidades de género de las personas. A pesar de los avances que se han dado en la legislación nacional con relación a la registración, como la Ley de Identidad de Género (N° 26.743), y más recientemente el reconocimiento de identidades no binarias en los sistemas de registro e identificación (Decreto N° 476/21), mucha de la normativa electoral no se adecuó a estos cambios, reforzando desde su redacción la visión binaria respecto al género. En este punto vale mencionar que también se observan diferencias notables, en términos generales, en la redacción de las leyes de paridad de primera generación, las de segunda y las de tercera: a medida que se fue avanzando en el tiempo, las leyes contemplaron otros aspectos, como la adopción de una otra redacción más inclusiva, y las leyes que se habían sancionado previamente no se modificaron, quedando en ocasiones con un lenguaje desactualizado.

Esta observación surge del análisis de las leyes, a partir del estudio de distintos indicadores con relación al carácter binario de las mismas. En primer lugar, se realizó un recorte de aquellas provincias que aún cuentan con leyes de cupo y que quedaron fuera. Entre los distritos que cuentan con leyes de paridad de género (Nación, 20 provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires), se observaron los siguientes aspectos:

- Si para los cuerpos colegiados se establece el requisito de cumplimiento de la paridad por intercalamiento o por binomios, ya que esto modifica la conformación de las listas, en especial teniendo en cuenta su impacto en los lugares expectables.
- Cómo se determina el género en cada normativa, dado que no en todos los casos se respeta la identidad conforme a la Ley N° 26.743. En muchos casos esto no está siquiera contemplado, y en la mayoría de los casos se toma el género determinado por el DNI, aclaración que en muchos casos viene acompañada de “independientemente de su sexo biológico”. Si bien es comprensible que varias de estas redacciones se dieran previamente a la Ley de Identidad de Género, en ningún caso estas leyes han sufrido modificaciones para actualizarlas al nuevo marco.
- Con relación al reconocimiento de identidades no heteronormadas, es clave también observar si se hace mención expresa a los géneros contemplados. En gran parte de la legislación se habla de mujeres y varones, o bien de género masculino y femenino, o de ambos géneros, lo que muestra el carácter binario de la norma, y la imposibilidad con la redacción actual de incorporar candidaturas por fuera de esta lógica.

A continuación, se adjunta un detalle de cómo está redactada la normativa de paridad en cada distrito:

Tabla 90: Detalle de las leyes de paridad distritales en clave de perspectiva de género

Distrito	Legislación vigente: Cupo o paridad	Requisito para las listas legislativas: Intercalamiento o binomio	Determinación del género	¿Se aborda el género de forma binaria o amplia?	Observaciones
Nacional	Paridad	Intercalamiento	DNI vigente al momento del cierre del padrón electoral, independientemente de su sexo biológico o, en su defecto, constancia de la rectificación del sexo inscripta en el Registro Nacional de las Personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 26.743. (Decreto reglamentario)	Se habla de mujeres y varones.	
Buenos Aires	Paridad	Intercalamiento (Decreto reglamentario)	Género determinado por DNI	Se habla de género masculino y femenino.	
Catamarca	Paridad	Intercalamiento	No mencionado en la ley	Se habla de ambos sexos, también de mujeres y varones	
Chaco	Paridad	Intercalamiento	Género determinado por DNI	Se habla de mujeres y varones.	
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Paridad	Intercalamiento	Género determinado por DNI	Se habla de mujeres y varones.	
Corrientes	Cupo				
Formosa	Paridad	Intercalamiento	Género determinado por DNI	Se habla de candidatos/as de distinto género y	

				de ambos géneros.	
Jujuy	Paridad	Intercalamiento	Género determinado por DNI	Se habla de mujeres y varones.	
La Rioja	Paridad	Intercalamiento	Género de la/el candidato se determinará por su Documento Nacional de Identidad o por la autopercepción de su identidad de género, conforme a la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743	Se habla de mujeres y varones y de género masculino y femenino	
Mendoza	Paridad	Binomio	No mencionado en la ley	Se habla de ambos sexos, también de mujeres y varones	
Misiones	Paridad	Intercalamiento	No mencionado en la ley	ASe habla de ambos géneros	
Neuquén	Paridad	Intercalamiento	Género determinado por DNI	Se habla de distinto género	
Salta	Paridad	Intercalamiento	Género determinado por DNI	Se habla de distinto género: Después de cada candidato de un género, otro del género distinto, observando siempre la misma proporción.	La norma no aplica para el Senado provincial
San Luis	Paridad	Intercalamiento	Género determinado por DNI	Se habla de género masculino y femenino	Disposición transitoria para encabezamientos
Santa Fe	Paridad	Intercalamiento (PASO) - Binomio (Generales)	Género determinado por DNI	Se habla de mujeres y varones.	
Santiago del Estero	Paridad	La ubicación de las mujeres en la lista deberá	No mencionado en la ley	Se habla de mujeres y se mantiene la	




		realizarse de modo que, cualquiera fuere el resultado electoral, accedan a los cargos manteniendo la proporción asignada.		mención al cupo femenino	
Río Negro*	Paridad	Binomio	No mencionado en la ley	Se habla de distinto género. Para reemplazos se habla de mujeres y varones	tuvo elecciones municipales en 2021 no contempladas en este informe
Chubut	Paridad	Intercalamiento	No mencionado en la ley	Se habla de mujeres y varones.	
Córdoba	Paridad	Binomio	No mencionado en la ley	Se habla de ambos géneros	
Entre Ríos	Paridad	Intercalamiento	Género de la/el candidato se determinará por su Documento Nacional de Identidad o por la autopercepción de su identidad de género, conforme a la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743 o la que en el futuro la reemplace	Se habla de distinto género	
La Pampa	Paridad	Intercalamiento	Género de la candidata o candidato estará determinado por el sexo reconocido en el Documento Nacional de Identidad vigente al	Se habla de mujeres y varones.	



			momento del cierre del padrón electoral, independientemente de su sexo biológico o, en su defecto, constancia de la rectificación del sexo inscripta en el Registro Nacional de las Personas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 26743.		
San Juan	Paridad	Intercalamient o	El género del candidato o candidata se acredita por su Documento Nacional de Identidad (DNI), o constancia de rectificación del sexo inscripta en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas conforme lo establecen los Artículos 7 y 12 de la Ley Nacional N.º 26.743.	Se habla de candidatos y candidatas.	
Santa Cruz	Paridad	Intercalamient o	Género determinado por DNI	Se habla de ambos sexos y también de mujeres y varones	
TDF AIAS	Cupo				
Tucumán	Cupo				

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Con esto se puede observar que gran parte de la legislación de paridad no garantiza el acceso a los derechos políticos de las personas cuya identidad de



género no responde al binomio mujer-varón, como así también que en muchos casos no se respeta la Ley N° 26.743 con relación a la determinación del género. La participación de LGBTI+ en todo el proceso electoral está condicionada por legislación que no contempla las diversas identidades.

Análisis de candidaturas LGBTI+ en las elecciones nacionales, provinciales y municipales

A lo largo del presente informe, se dio cuenta de la participación de mujeres en las listas correspondientes al proceso electoral 2021 pero, tal como se indicó en el informe "*Elecciones primarias 2021 en clave de género y diversidad*", construir una democracia igualitaria es todavía un desafío que debe trascender el efectivo cumplimiento de la paridad.

Al pensar la participación política en clave igualitaria, se debe contemplar todas aquellas identidades que son excluidas del sistema político: lesbianas, gays, travestis, trans, bisexuales, intersexuales y otras expresiones y/o identidades de género.

En los últimos años, la participación política de LGBTI+ que expresan públicamente su identidad de género ha crecido en todo el país, logrando conquistas legislativas y visibilidad social. Sin embargo, ese crecimiento no se refleja en los espacios institucionales de representación política.

La presencia de la agenda LGBTI+ en los distintos espacios políticos es un avance que debe ir acompañado de la promoción y visibilización LGBTI+ en los ámbitos de decisión política y, en períodos electorales, en las listas. De esta manera se podrá transformar la forma de hacer política tradicional desde una perspectiva de diversidad que garantice que LGBTI+ puedan tomar la voz y ser protagonistas de las conquistas que aún faltan.

Tal como se aclaró en el informe de las elecciones primarias, este apartado da cuenta del relevamiento de candidaturas LGBTI+ que expresan públicamente su identidad de género para las elecciones 2021 a nivel nacional, provincial y municipal.

Dado el carácter binario de los formularios oficiales de inscripción de candidaturas, este relevamiento no puede considerarse exhaustivo ni representativo de la totalidad de las candidaturas LGBTI+ que expresan públicamente su identidad de género, sino que el mismo tiene un carácter exploratorio a partir de diversas fuentes de información²⁰.

²⁰ Como fuente de información se ha tenido en cuenta la identificación que lxs propixs candidatxs realizaran como LGBTI+, ya sea en sus redes sociales o en entrevistas a medios de comunicación, respetando el artículo 12 de la Ley N° 26.743 de Identidad de Género que establece que todas las personas tienen derecho a un trato digno conforme su identidad de género autopercibida, independientemente de lo que exprese el DNI.

Dado el carácter exploratorio de este relevamiento, aquellas candidaturas LGBTI+ que no



El propósito es dar cuenta de la responsabilidad del Estado en visibilizar y promover la participación política de LGBTI+ para construir una democracia igualitaria.

En total, se relevaron 61 precandidaturas y candidaturas LGBTI+. Las mismas se distribuyeron en 10 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 39 municipios. Del total analizado, 46 compitieron en elecciones primarias. De esas 46 precandidaturas, 31 superaron el umbral establecido para las primarias y compitieron en las elecciones generales. En el presente informe también se analizaron 15 candidaturas que compitieron en las elecciones generales en provincias que no tuvieron elecciones primarias.

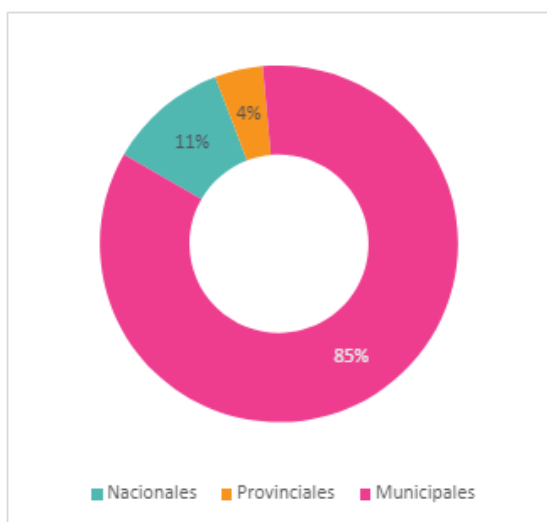
Esas 46 candidaturas LGBTI+ que participaron de las elecciones generales se distribuyeron en 9 distritos y 33 municipios. El 85% fueron para cargos municipales (Tabla 95.A); en su mayoría correspondientes a categorías legislativas, especialmente para concejalxs (Tabla 95.B).²¹

Tabla 91.A: Candidaturas LGBTI+ relevadas según nivel

Nivel	Candidaturas LGBTI+	En porcentaje
Nacionales	5	11%
Provinciales	2	4%
Municipales	39	85%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 54: Candidaturas LGBTI+ relevadas según nivel



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

hubieran sido relevadas, podrán informarlas por correo electrónico a participacionpolitica@mingeneros.gob.ar para que sean tenidas en cuenta en próximos infomes.

²¹ Los porcentajes que se presentan son en relación con el total de precandidaturas LGBTI+ relevadas y no sobre el total de precandidaturas. Al ser un primer relevamiento exploratorio y no exhaustivo, es posible que haya más precandidaturas LGBTI+ que las contabilizadas.

Tabla 91.B: Candidaturas LGBTI+ relevadas según categoría

Categorías	Candidaturas LGBTI+	En porcentaje
Diputadx	4	9%
Senadorxs	1	2%
Legisladorxs	2	4%
Ptx. Comunal	1	2%
Concejalex	36	78%
Consejerxs	2	4%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

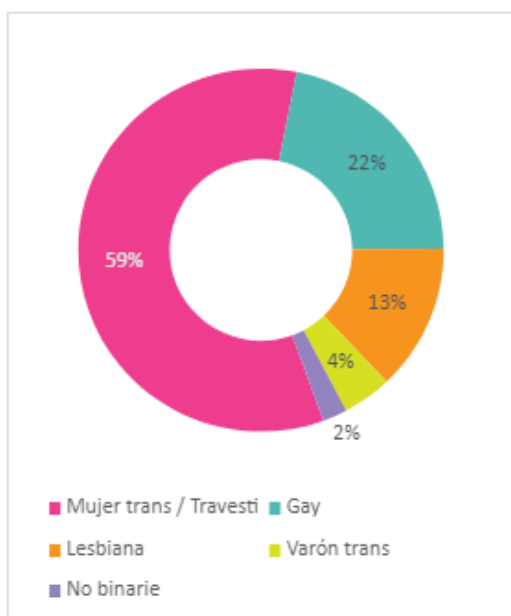
De las candidaturas de LGBTI+ relevadas que participaron en las elecciones generales, el 59% corresponden a travestis y mujeres trans; en segundo lugar, se ubican las candidaturas de gays (22%) y en un tercer lugar, con el 13%, candidatas lesbianas. Por último, se ubican un 4% de candidaturas de varones trans y tan solo 1 (2%) de una persona no binarie (TABLA 69.C).

Tabla 91.C: Candidaturas LGBTI+ relevadas según identidad

Identidades	Candidaturas LGBTI+	En porcentaje
Mujer trans / Travesti	27	59%
Gay	10	22%
Lesbiana	6	13%
Varón trans	2	4%
No binarie	1	2%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

Gráfico 55: Candidaturas LGBTI+ relevadas según identidad



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

En relación a las agrupaciones políticas que presentaron candidaturas LGBTI+, de las 46 candidaturas relevadas, el 41% corresponde al Frente de Todos (considerando categorías nacionales, provinciales y municipales).

Tabla 91.D: Candidaturas LGBTI+ relevadas según agrupación política

Agrupación política	Candidaturas LGBTI+ relevadas	En porcentaje
Frente de Todos	19	41%
Ciudad Futura (Santa Fe)	3	7%
Frente Progresista Cívico y Social (Santa Fe)	3	7%
Frente Cambia Jujuy (Jujuy)	3	7%
Frente Unidad para la Victoria (Jujuy)	2	4%
Primero Santa Fe (Santa Fe)	2	4%
Frente de Izquierda Unida (CABA)	2	4%
Frente Vamos con Vos (Buenos Aires)	1	2%
Avanza Libertad (Buenos Aires)	1	2%
Somos Fray Mamerto Esquiú (Catamarca)	1	2%
Neuquén Puede Mas (Neuquén)	1	2%
Partido Socialista (Jujuy)	1	2%
Movimiento Siempre Corrientes (Corrientes)	1	2%
Vamos Curuzú (Corrientes)	1	2%
Partido Justicialista (Salta)	1	2%
Frente Plural (Salta)	1	2%
Partido Fe (Salta)	1	2%
Frente Salteño (Salta)	1	2%
Salta para Todos (Salta)	1	2%

Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

El 30% de las candidaturas LGBTI+ relevadas que compitieron en las elecciones generales corresponden a agrupaciones políticas de la provincia de Buenos Aires. En segundo lugar, se ubica la provincia de Santa Fe con el 22%. En tercer lugar, la provincia de Jujuy presentó el 15% de las candidaturas LGBTI+ relevadas.

Tabla 91.E: Candidaturas LGBTI+ relevadas según jurisdicción

Jurisdicción	Candidaturas LGBTI+	En porcentaje
Buenos Aires	14	30%
Santa Fe	10	22%
Jujuy	7	15%
Salta	5	11%
Ciudad de Buenos Aires	5	11%
Corrientes	2	4%
Catamarca	1	2%
Córdoba	1	2%
Neuquén	1	2%



Fuente: elaboración propia basada en datos oficiales.

De 61 personas LGBTI+ relevadas que compitieron en las elecciones 2021, solo 3 resultaron electxs. Todas ellas para el cargo de concejalxs.



Conclusiones

La transversalización de la perspectiva de género en el ámbito político en general, y en el electoral en particular, es una de las tareas que asumió el MMGyD desde su creación.

Esta es la segunda y última etapa de un informe que persigue el objetivo de aportar a un diagnóstico que nos brinde mayor claridad sobre las brechas de género en estos espacios y nos permita consolidar un camino de promoción de la igualdad en la participación política electoral.

Se trata, en parte, de dar continuidad al trabajo iniciado por los organismos predecesores del MMGyD como lo fueron primero el Consejo Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres después, cuyo propósito ha sido analizar las elecciones en Argentina desde una perspectiva de género y diversidad.

En 2021 nos propusimos la elaboración de un informe más profundo, que incorporara nuevas variables al análisis, a partir del trabajo realizado durante el 2020/2021 con gobiernos provinciales, partidos y agrupaciones políticas así como organizaciones de la sociedad civil en una apuesta conjunta y compartida para elevar el piso de participación de mujeres y LGBTI+, a través de la conquista de leyes de paridad locales -provinciales y municipales-, así como la generación de mecanismos para la prevención y erradicación de la violencia política por motivos de género. Este trabajo se ha visto reflejado en las Mesas Federales por la Paridad, así como en instancias consultivas y de asesoramiento técnico, conversatorios y diálogos que tuvieron lugar a lo largo de estos dos años. Uno de sus resultados más visibles es la aprobación de leyes de paridad en siete provincias argentinas durante 2020, y el trabajo en una agenda conjunta con las tres que aún restan.

En esta segunda entrega del Informe Electoral 2021 se trabajó sobre las candidaturas para Elecciones Generales, tanto a nivel nacional, como provincial y municipal (tomando capitales de provincias y capitales alternas de la Nación, según corresponda). En un contexto muy particular de crisis sanitaria a causa de la pandemia por COVID-19, la aplicación de protocolos biosanitarios provocó algunas modificaciones en los modos en que se desarrolla el proceso electoral.

El análisis se ha detenido en dimensiones tales como la composición previa a las elecciones de los órganos legislativos, con especial énfasis en los encabezamientos, los resultados, como así también el diseño de las boletas a nivel nacional, y las candidaturas de LGBTI+ para todos los niveles.

Al respecto pueden ofrecerse un conjunto de conclusiones:

En primer lugar, es importante marcar que hay puntos que se repiten de igual manera en ambas etapas: por un lado, el cumplimiento de la ley de paridad y por



el otro la subrepresentación de las mujeres en las primeras candidaturas y su consecuente menor obtención de bancas.

Es importante destacar que en los comicios nacionales el 100% de las listas que se presentaron de candidaturas tanto para diputadxs, como para senadorxs cumple con la paridad establecida en la Ley N° 27.412 de Paridad de género en ámbitos de representación política, aprobada en el año 2017. Esta ley ha significado un avance en materia de derechos y ha permitido un crecimiento en la presencia de mujeres en las bancas, pero sin acompañamiento de cambios en la normativa electoral y políticas públicas que complementen, incentiven y promuevan la participación y candidatura de mujeres y LGBTI+, resulta insuficiente para la obtención de la paridad en la cámara (magnitudes, regulación de la paridad horizontal, y las demás características ya abordadas en el informe).

Asimismo, debe decirse que las provincias que celebraron elecciones, en casi todos los casos, cuentan con normativa de paridad de género vigente. Entre las provincias con leyes de paridad, se destaca la provincia de San Luis, cuya normativa local fue aprobada en el año 2020, e incorporó una cláusula transitoria para hacer posible la paridad horizontal a nivel provincial. A través de esta medida se dispuso que la totalidad de las listas a competir en la categoría de diputadxs en 2021 y 2023 debe estar encabezada por mujeres. Esta medida de acción positiva que busca acelerar los mecanismos disponibles para la consecución efectiva de la igualdad en la representación política constituye un hito en la legislación de paridad de género y en su aplicación en Argentina, cuyos resultados se prevén positivos en tanto asegurarán mayor presencia de mujeres en las Cámaras. Solo la provincia de Corrientes celebró elecciones para cargos locales con ley de cupo.

Por otro lado, a excepción de San Luis, el encabezamiento de listas por mujeres es bajo en los distintos niveles. La subrepresentación detectada en las primeras candidaturas constituye un desafío para el ámbito nacional y de cada una de las provincias en la búsqueda y adopción de medidas que tiendan a revertir esta desigualdad.

Si bien las 181 listas que se presentaron efectivamente en las elecciones nacionales (47 para senadorxs y 134 para diputadxs) cumplen la paridad, es necesario avanzar en la construcción de herramientas que promuevan candidaturas de mujeres encabezando listas, medida que genera mejores condiciones para alcanzar la paridad real y efectiva en el ámbito legislativo.

De las listas presentadas para senadorxs, sólo 16 estuvieron encabezadas por mujeres (34%). En relación al porcentaje de mujeres en las bancas se mantuvo en el 42%.

Para la categoría de diputadxs, 48 listas estuvieron encabezadas por mujeres (36%). En cuanto a la representación de mujeres en la cámara aumentó del 42% al 45%.



De igual modo, si la legislación nacional, provincial y municipal garantiza la presencia de mujeres en las listas, otro desafío a asumir es el diseño e implementación de políticas que promuevan la participación de LGBTI+ en la conformación de las listas.

En relación con la participación en las listas de LGBTI+ que expresaron públicamente su identidad de género, se relevaron 61 en total: 46 como precandidatxs que compitieron en elecciones primarias, de lxs cuales 32 compitieron como candidatxs en las elecciones generales, y 15 como candidatxs en distritos que no tuvieron elecciones primarias. De esta forma, en las elecciones generales se contabilizaron 47 candidaturas, de lxs cuales solo 3 resultaron electxs. Identificamos un aumento²² en la cantidad de candidaturas LGBTI+, siendo mayor la proporción en las listas municipales que en las nacionales.

En cuanto al diseño de las boletas, se advierte que aún con ley de paridad para la oficialización de las listas de candidatxs a Diputadxs y Senadorxs Nacionales existe menor presencia de mujeres en las imágenes de las boletas electorales. Consideramos que esto muestra la necesidad de avanzar en normas que garanticen el principio de paridad de género en las boletas.

Este año celebramos el 70º aniversario del ejercicio del derecho al voto de las mujeres en nuestro país. Los avances experimentados en el terreno de la participación política a través de la paridad y del impulso de políticas de promoción de la participación igualitaria son el reflejo de una lucha sostenida del movimiento de mujeres y LGBTI+ y son además compromisos irrenunciables de gobierno y del conjunto del Estado Nacional. En este sentido es necesario señalar que aún queda mucho camino por recorrer para lograr una representación política efectivamente paritaria y una democracia igualitaria.

Para ello es fundamental continuar con la tarea que hemos asumido desde el MMGyD de asistir en el diseño y sanción de normativas que, en el terreno legislativo nacional y provincial, tiendan a la consolidación de la paridad. Consideramos importante que en el corto plazo se puedan implementar más medidas destinadas a garantizar la paridad horizontal (como es el caso de la regulación transitoria de encabezamientos en San Luis), y medidas que apunten a revertir la disparidad actual de las cámaras, como el reemplazo por género minoritario (establecida por la legislación de Entre Ríos, por ejemplo). También entendemos sustancial avanzar en medidas que apunten a generar un cambio cultural estructural que modifique de raíz las dinámicas y modalidades de ejercicio del poder que perpetúan las desigualdades y violencias por motivos de género en el terrero de la participación política.

²² En 2019 se habían relevado 43 candidaturas, se puede ver en “Informe de Participación Política del Colectivo LGBTI+”. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/participacion_politica_del_colectivo_lgbti.pdf



Esperamos próximamente profundizar estos análisis y categorías, e incorporar nuevos elementos, como la incidencia comparativa de los distintos instrumentos de votación, el financiamiento electoral y la distribución de la pauta publicitaria.

Como se indicó más arriba, el presente informe brinda un diagnóstico pormenorizado de la participación de mujeres y LGBTI+ en el proceso electoral 2021. El rol del MMGYD es promover dicha participación entendiendo a la paridad en un sentido amplio, constituyéndola en una herramienta para mejorar y profundizar la democracia. La presencia de mujeres y LGBTI+ en las listas y en las cámaras genera nuevos debates y construye nuevas agendas; en este camino, el compromiso del MMGYD es la promoción de la igualdad en la participación política para seguir ampliando derechos.



Elecciones 2021 en clave de género y diversidad

Análisis de candidaturas para las elecciones 2021 en Argentina desde una perspectiva de género y diversidad



Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad



Argentina unida

